



[S U M A R I O]

I

DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Formación Profesional

Educación. Subvenciones. Corrección de errores del Decreto 169/2026, de 29 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 127/2024, de 8 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar del alumnado escolarizado en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria para el curso escolar 2024/2025..... 42562

Asamblea de Extremadura

Medidas urgentes. Resolución de 8 de octubre de 2026, de la Presidencia de la Asamblea de Extremadura, por la que se ordena la publicación de la convalidación del Decreto-ley 5/2026, de 1 de septiembre, de ayudas extraordinarias y otras medidas urgentes para la recuperación de las zonas afectadas por los incendios forestales acaecidos en Extremadura durante el verano de 2026 y en materia preventiva de incendios forestales..... 42570



II

AUTORIDADES Y PERSONAL

1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social

Ceses. Nombramientos. Resolución de 2 de octubre de 2026, de la Consejera, por la que se dispone el cese y nombramiento de vocales de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura. 42571

2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social

Procesos selectivos. Orden de 7 de octubre de 2026 por la que se modifican las Órdenes de 23 de diciembre de 2024, por las que se convocan pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario de los Cuerpos de Titulados Superiores y Técnico/a de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 42573

Servicio Extremeño de Salud

Procesos selectivos. Elección de plazas. Resolución de 5 de octubre de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación de plazas que se ofertan y se establece el procedimiento para la elección de las mismas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo en las especialidades de Neurología, Obstetricia y Ginecología y Oftalmología, convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2024 para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. 42593

Procesos selectivos. Elección de plazas. Resolución de 5 de octubre de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación de plazas que se ofertan y se establece el procedimiento para la elección de las mismas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud..... 42602



Universidad de Extremadura

Procesos selectivos. Resolución de 25 de septiembre de 2026, de la Gerencia, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (Higiene Industrial), mediante el sistema de acceso libre. **42608**

Procesos selectivos. Resolución de 25 de septiembre de 2026, de la Gerencia, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Servicios (Mantenimiento de Material Científico), mediante el sistema de acceso libre. **42630**

Procesos selectivos. Resolución de 25 de septiembre de 2026, de la Gerencia, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas, mediante el sistema de acceso libre. **42650**

Procesos selectivos. Resolución de 5 de octubre de 2026, del Rector, por la que se convoca concurso público extraordinario para cubrir varias plazas de personal Docente e Investigador contratado en régimen laboral..... **42670**

III

OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio

Energía eléctrica. Resolución de 30 de septiembre de 2026, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Cambio de conductor subterráneo de MT "P3PFJV" por "HEPRZ1", entre el CT "Ctra. Jarandilla (T)" n.º 140500050 y el CT "Parque" n.º 140500660, en Navalmoral de la Mata (Cáceres)". Expte.: AT-9686..... **42770**

Energía eléctrica. Resolución de 30 de septiembre de 2026, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Edistribución Redes Digitales, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma del centro de distribución CD 119423 "Salvaleón_5" a 15 kV". Término municipal: Salvaleón. Expte.: 06/AT-01788/18592..... **42775**

Energía eléctrica. Resolución de 30 de septiembre de 2026, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Edistribución Redes Digitales, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Aumento de potencia CD 44457 "Nevero_6" a 20 kV". Término municipal: Badajoz. Expte.: 06/AT-01788/18598..... **42779**

**IV****ANUNCIOS****Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio**

Información pública. Anuncio de 28 de agosto de 2026 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de transformación y plantación de olivar superintensivo a ubicar en los parajes "La Cuba", "Pesquerito" y "Loma de Charco Frío", en el polígono 536 parcela 1 y polígono 535 parcela 3, del término municipal de Badajoz y en el polígono 14 parcela 224, del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya promotora es Promociones Al-Ándalus 1955, SL. Expte.: IA25/1005..... **42783**

Información pública. Expropiaciones. Anuncio de 24 de septiembre de 2026 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto para nueva LAMT por reforma (por cambio de conductor LA-30) de la LAMT 4143-06-"Albuquerque" de la STR "San Vicente de Alcántara", de 20 kV, entre los apoyos 5105 y 2136 de la misma. Términos municipales: Albuquerque y San Vicente de Alcántara. Expte.: 06/AT-10177/18614. . **42785**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural

Información pública. Resolución de 6 de octubre de 2026, de la Secretaría General, por la que se acuerda de forma conjunta la apertura del trámite de consulta pública previa, audiencia e información pública, en relación con el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 15/2023, de 1 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las inversiones materiales e inmateriales en instalaciones de transformación y en infraestructuras vitivinícolas, así como en estructuras e instrumentos de comercialización..... **42790**

Agricultura. Notificaciones. Anuncio de 2 de octubre de 2026 por el que se notifica la resolución del procedimiento por el que se declara la pérdida del derecho al cobro de subvención, en determinados expedientes de ayudas otorgadas al amparo del Decreto 27/2023, de 29 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, correspondiente al ejercicio 2023..... **42792**

Industrias agrarias. Notificaciones. Anuncio de 2 de octubre de 2026 por el que se notifica el acuerdo por el que inicia el procedimiento de reintegro de subvención y apertura de trámite de audiencia, en determinado expediente tramitado al amparo del Decreto 87/2024, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de incentivos agroindustriales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el apoyo a inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, y se aprueba su única convocatoria, ejercicio 2024. **42795**



Explotaciones agrarias. Notificaciones. Anuncio de 5 de octubre de 2026 por el que se publica el trámite de audiencia de solicitudes de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre..... **42796**

Explotaciones agrarias. Notificaciones. Anuncio de 5 de octubre de 2026 por el que se publica el trámite de audiencia de solicitudes de ayudas a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre..... **42798**

Explotaciones agrarias. Notificaciones. Anuncio de 5 de octubre de 2026 por el que se publica la relación de titulares a los que se comunica resolución de pago de la ayuda al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 56/2023..... **42800**

Diputación Provincial de Badajoz

Tributos. Anuncio de 1 de octubre de 2026 sobre publicación de la relación de entidades que han efectuado delegación de competencias y/o encomiendas y/o revocaciones en el OAR. **42802**

Ayuntamiento de Calamonte

Información pública. Anuncio de 29 de septiembre de 2026 sobre aprobación provisional de la modificación puntual 1/2025 del Plan General Municipal. **42809**

Ayuntamiento de Castuera

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 9 de octubre de 2026 sobre ampliación de la Oferta de Empleo Público de 2026. **42810**

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Personal laboral. Anuncio de 18 de septiembre de 2026 sobre contratación como personal laboral fijo discontinuo en la categoría de Monitor/a de Restauración. **42813**

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Normas subsidiarias. Anuncio de 18 de febrero de 2026 sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias. **42814**



Particulares

Desarrollo rural. Ayudas. Anuncio de 1 de octubre de 2026, de la Asociación para la Promoción y el Desarrollo Rural del Geoparque Mundial de la UNESCO Villuercas Ibores Jara, por el que se notifican los requerimientos de subsanación de las solicitudes de ayuda tramitadas al amparo de la 1.ª convocatoria de ayudas Leader para proyectos productivos de acciones de inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas, que tengan como resultado del proceso de producción un producto incluido en el anexo I del Tratado de la UE, reguladas por el Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología Leader y el procedimiento de gestión, en el marco del PEPAC 2023-2027. **42815**

Federación Extremeña de Deportes para Personas con Discapacidad Física

Elecciones. Anuncio de 5 de octubre de 2026 sobre convocatoria de elecciones a la Asamblea y Presidencia. **42817**

Federación Extremeña de Deportes de Parálisis Cerebral

Elecciones. Anuncio de 5 de octubre de 2026 sobre convocatoria de elecciones a la Asamblea y Presidencia. **42818**

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

CORRECCIÓN de errores del Decreto 169/2026, de 29 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 127/2024, de 8 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar del alumnado escolarizado en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria para el curso escolar 2024/2025. (2026040215)

Advertido error por omisión en la publicación del Decreto 169/2026, de 29 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 127/2024, de 8 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar del alumnado escolarizado en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria para el curso escolar 2024/2025, Diario Oficial de Extremadura n.º 192, de 5 de octubre de 2026, se procede a su oportuna subsanación con la inclusión de los anexos que acompañan a esta publicación.

**1. DATOS DEL ALUMNO/A SOLICITANTE**

NIF / NIE*		Núm. Soporte NIF/NIE <i>(Solo para el caso de personas físicas) *</i>	
Primer apellido*		Segundo apellido*	
Nombre*			
Localidad de residencia habitual*		Localidad de residencia durante el curso escolar*	

2. DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR/A DEL ALUMNO/A SOLICITANTE

NIF / NIE*		Núm. Soporte NIF/NIE <i>(Solo para el caso de personas físicas) *</i>	
Primer apellido*		Segundo apellido*	
Nombre*			

3. DATOS ACADÉMICOS

Centro docente en que está matriculado*			
¿Ha solicitado plaza en alguna residencia pública de enseñanza para el curso objeto de convocatoria*	☐ Sí ☐ No		
Indicar la residencia pública de enseñanza solicitada*			
Etapa educativa y curso*			
☐ E. INFANTIL	☐ Primer Ciclo: ☐ 2º Curso ☐ 3º Curso		
	☐ Segundo Ciclo		
☐ E PRIMARIA	☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6		
☐ E.S.O.	☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4		
☐ F.P. BÁSICA	☐ 1º Curso ☐ 2º Curso		
☐ OTRA (Especificar):			
Alumno/a con Necesidades Educativas Especiales*	☐ Sí ☐ No		
*NOTA: En caso de que el alumno/a pertenezca a un C.R.A., indicar la localidad en la que se encuentra matriculado			

4. AYUDA SOLICITADA

☐	TRANSPORTE DIARIO
☐	TRANSPORTE FIN DE SEMANA
☐	COMEDOR ESCOLAR

(*) Apartado/campo obligatorio que debe cumplimentarse para poder tramitar la solicitud.

**5. DATOS DE NOTIFICACIÓN**

A continuación, debe **elegir cómo desea que la Administración le informe** sobre los **avances de su expediente**. De forma **obligatoria**, deberá seleccionar **una de las dos formas de notificación disponibles: notificación electrónica o notificación postal**.

☐ **Notificación electrónica** (Marque obligatoriamente si está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración)

Correo electrónico para avisos
de notificación electrónica

☐ **Domicilio postal a efectos de notificación** (Esta opción solo está disponible para personas físicas)

Dirección
completa*

Municipio

Provincia

Localidad
(si es distinta del
municipio)

Código postal

Medios de Comunicación (la Administración únicamente utilizará los siguientes datos de contacto para comunicaciones puntuales y de carácter informativo)

Teléfono Móvil*

6. DATOS UNIDAD FAMILIAR REFERIDOS AL MOMENTO DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA
(Miembros de la familia que residen en el mismo domicilio)

Apellidos y Nombre	Parentesco	Año de nacimiento	Estado civil	Profesión o Estudios ⁽¹⁾	Localidad de trabajo

1. Profesión o estudios, indicará E) Estudiante; A) Activo; D) Desempleado; I) Invalidez; J) Jubilado.

7. MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN DE LA RENTA EN EL MOMENTO DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Apellidos y Nombre	NIF/NIE

(*) Apartado/campo obligatorio que debe cumplimentarse para poder tramitar la solicitud.

**8. OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE DATOS**

La Administración de la Junta de Extremadura podrá comprobar los datos personales que la/s persona/s solicitante/s indique/n en la solicitud (disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).

Asimismo, la Administración de la Junta de Extremadura podrá consultar o verificar de forma electrónica los datos y documentos que se indican a continuación, **salvo que la persona interesada se oponga o no autorice dicha consulta** (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). En ese caso, deberá aportar la documentación correspondiente.

Si no desea que se consulte alguno de estos datos, marque la casilla correspondiente y aporte la documentación requerida. Puede seleccionar una o varias opciones, según proceda.

☐	ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad como persona física con nacionalidad española en este procedimiento y, APORTO copia del NIF.
☐	ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad como persona física sin nacionalidad española en este procedimiento y, APORTO copia de mi documento NIE.
☐	ME OPONGO a que la Administración realice consulta colectiva e histórica de mis datos de residencia y convivencia en este procedimiento y APORTO certificado de empadronamiento colectivo e histórico expedido por el Ayuntamiento que corresponda en un plazo máximo de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9. AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS**HACIENDA ESTATAL**

☐	AUTORIZO que se solicite y recabe el certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
☐	NO AUTORIZO que se solicite y recabe el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, APORTANDO por ello el certificado correspondiente.

HACIENDA AUTONÓMICA

☐	AUTORIZO que se solicite y recabe el certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
☐	NO AUTORIZO que se solicite y recabe el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, APORTANDO por ello el certificado correspondiente.

SEGURIDAD SOCIAL

☐	AUTORIZO que se solicite y recabe de la Seguridad Social el certificado acreditativo del cumplimiento de mis obligaciones con la misma.
☐	NO AUTORIZO que se solicite y recabe de la Seguridad Social el certificado acreditativo del cumplimiento de mis obligaciones con la misma, APORTANDO por ello certificado correspondiente.

10. NÚMERO DE CUENTA POR EL QUE SOLICITA COBRAR LA AYUDA

El abono de la ayuda se realizará en la cuenta bancaria que se indique a continuación, la cual deberá estar previamente activa en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura. En caso de que la cuenta no se encuentre activa, o si se desea dar de alta una nueva, deberá tramitarse a través del procedimiento "Alta de Terceros", disponible en el siguiente enlace: <https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true>

IBAN*	
☐	AUTORIZO a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud.
☐	NO AUTORIZO a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, APORTANDO certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico-Financiera.

11. DOCUMENTOS QUE NO SE ACOMPAÑAN POR HABERSE APORTADO YA A LA ADMINISTRACIÓN

En caso de que dicha documentación haya sido presentada previamente ante las Administraciones Públicas y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura cumplimentar los siguientes datos:

(*) Apartado/campo obligatorio que debe cumplimentarse para poder tramitar la solicitud.



Fecha de presentación	Órgano o dependencia	Documentación

12. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/la abajo firmante, en calidad de solicitante o representante legal, **DECLARA BAJO SU EXPRESA RESPONSABILIDAD**, los siguientes extremos:

- ☐ **Que todos los datos consignados** en esta solicitud y en la documentación adjunta **son ciertos, exactos y completos, comprometiéndose a comunicar cualquier modificación relevante** que se produzca durante la tramitación del expediente.
- ☐ **Que** el alumno solicitante o aquel al que se representa y para el que se solicita la ayuda, se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Administración de la Seguridad Social, así como que no se encuentra incurso en alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Circunstancias recogidas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo:

- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarados/as en concurso, salvo que éste haya adquirido la eficacia de un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso/a en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezca la normativa vigente.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la forma que se determine reglamentariamente.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

13. FIRMA

Fecha*	
Firma*	

Firmese por la persona solicitante, y/o por la persona representante si la hubiere.

Consejería de Educación y Formación Profesional
Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios
Unidad Económico-Administrativa
DIR3: A11005361

(*) Apartado/campo obligatorio que debe cumplimentarse para poder tramitar la solicitud.



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	- Titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura. Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 06800 Mérida, Badajoz. - Teléfono de contacto: 924007500 - Correo electrónico: becasayuda@juntaex.es - Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	Procedimiento de concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar del alumnado escolarizado en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento de datos reside en el consentimiento del interesado, en el cumplimiento de una obligación legal y en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1 a), c) y e) del RGPD). La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Decreto 127/2024, de 8 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar del alumnado escolarizado en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de régimen jurídico de administración electrónica de la C. A. de Extremadura. Así como por las previsiones contenidas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A nivel autonómico, Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	Los datos personales proporcionados se conservarán hasta alcanzar la finalidad que motiva su tratamiento en cada caso, así como en función del plazo determinado por la legislación vigente que resulte de aplicación.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	El procedimiento se tramita presencialmente, así como por sede electrónica de la Junta de Extremadura. Los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura. Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

N. ° SIA

3145855

**ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDAS INDIVIDUALIZADAS
DE TRANSPORTE Y/O COMEDOR ESCOLAR PARA EL
CURSO 20____/20____**

PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, de otras personas físicas o jurídicas y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: - Datos identificativos. - Datos de características personales. - Datos de circunstancias sociales. - Datos económicos, financieros y de seguro. No se tratan datos especialmente protegidos.
------------------------------------	--

D./D^a _____, Director/a del CENTRO EDUCATIVO _____, de la Localidad _____.

CERTIFICA

- QUE el centro escolar cuenta con servicio de comedor escolar: ☐ SI ☐ NO
- QUE el servicio de comedor escolar está gestionado por la Consejería competente en materia de educación: ☐ SI ☐ NO
- QUE hasta la fecha son ciertos los datos consignados del alumnado que se relaciona. Asimismo, en caso de que el alumno/a cause baja en el centro durante el curso, me comprometo a comunicarlo inmediatamente a la Delegación Provincial de Educación por si procediese la denegación o revocación de la ayuda solicitada para el curso escolar para el que se solicita.
- QUE el alumnado que se relaciona cumple con las condiciones que a continuación se especifican:

[illegible]

Observaciones:

--

En _____ a _____ de _____ de 20____

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo. _____
(Firma y Sello)

Consejería de Educación y Formación Profesional

Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios

Unidad Económico-Administrativa

DIR3: A11005361

(*) Apartado/campo obligatorio que debe cumplimentarse para poder tramitar la solicitud.



ASAMBLEA DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2026, de la Presidencia de la Asamblea de Extremadura, por la que se ordena la publicación de la convalidación del Decreto-ley 5/2026, de 1 de septiembre, de ayudas extraordinarias y otras medidas urgentes para la recuperación de las zonas afectadas por los incendios forestales acaecidos en Extremadura durante el verano de 2026 y en materia preventiva de incendios forestales. (2026062578)

El Pleno de la Asamblea de Extremadura, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2026, ha debatido el Decreto-ley 5/2026, de 1 de septiembre, de ayudas extraordinarias y otras medidas urgentes para la recuperación de las zonas afectadas por los incendios forestales acaecidos en Extremadura durante el verano de 2026 y en materia preventiva de incendios forestales, que fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en reunión de 1 de septiembre de 2026 y remitido a la Cámara para su tramitación parlamentaria.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 33 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, reformado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, y en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara, tras la votación de totalidad, el Decreto-ley 5/2026, de 1 de septiembre, ha resultado convalidado con el texto presentado por la Junta de Extremadura, que fue publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 174, de 9 de septiembre de 2026.

Por ello, el Presidente de la Asamblea de Extremadura, en virtud de las competencias que le confiere el Reglamento de la Cámara, ordena la publicación del referido Decreto-ley, en los términos que certifica la Secretaria Primera de la Asamblea de Extremadura D.^a Beatriz Muñoz Rodríguez.

Mérida, 8 de octubre de 2026.

El Presidente de la Asamblea,
MANUEL NAHARRO GATA

• • •

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL**

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2026, de la Consejera, por la que se dispone el cese y nombramiento de vocales de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2026062530)

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura, adscrita a la Consejería competente en materia de hacienda, es el órgano consultivo en materia de contratación administrativa de la Junta de Extremadura y las entidades con la consideración de poder adjudicador integradas en su sector público autonómico, que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la legislación estatal de contratos del sector público, de conformidad con el artículo 1.1 del Decreto 24/2023, de 29 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 9.1 del mencionado Decreto 24/2023, relativo a la composición de la misma, establece que el Pleno estará integrado por la Presidencia, la Secretaría y, como vocales, por una representación de las Intervenciones Delegadas de la Intervención General de la Junta de Extremadura, una representación del Cuerpo Superior de Letrados de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, una Jefatura de Servicio o similar de cada una de las Consejerías que componen la Junta de Extremadura y de los organismos autónomos que se determine, y la Jefatura de Servicio responsable del Registro de Contratos.

Mediante Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Consejera, se dispuso la composición y se efectuó el nombramiento de las personas que ostentarían las vocalías que han de integrar el Pleno de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Posteriormente por Decreto de la Presidenta 11/2026, de 29 de abril, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se crean las Vicepresidencias, y el Decreto 18/2026, de 30 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha efectuado una reestructuración de la Administración pública autonómica, creándose la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio.



Asimismo, se ha propuesto por la Vicepresidencia y Consejería de Desregulación, Servicios Sociales y Familia, así como por la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes la sustitución de la vocalía de las referidas Consejerías en la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Dichas circunstancias justifican que se dicte una nueva resolución por la que se dispone el nombramiento de las vocalías representantes de las citadas Consejerías en la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1.b) del Decreto 24/2023, de 29 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Acordar, a propuesta de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio, el nombramiento de D.^a Inés María Garrido García, Jefa de Servicio de Contratación Administrativa, como Vocal que ha de formar parte de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo. Acordar el cese de D. Indalecio Moreno Tamayo, como Vocal de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en representación de la Vicepresidencia y Consejería de Desregulación, Servicios Sociales y Familia de la Junta de Extremadura.

Tercero. Acordar, a propuesta de la Vicepresidencia y Consejería de Desregulación, Servicios Sociales y Familia, el nombramiento de D. José Manuel Carrasco Ramos, Jefe de Servicio de Contratación, como Vocal que ha de formar parte de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Junta de Extremadura.

Cuarto. Acordar el cese de D. Ángel Ramón Carrasco Sayago, como Vocal de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en representación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura.

Quinto. Acordar, a propuesta de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, el nombramiento de D.^a María José Navas Bravo, Jefa de Servicio de Contratación, como Vocal que ha de formar parte de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Junta de Extremadura.

Sexto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de octubre de 2026.

La Consejera,

MARÍA ELENA MANZANO SILVA



2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL

ORDEN de 7 de octubre de 2026 por la que se modifican las Órdenes de 23 de diciembre de 2024, por las que se convocan pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario de los Cuerpos de Titulados Superiores y Técnico/a de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2026050109)

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 15 de diciembre de 2021 (Diario Oficial de Extremadura número 247, de 27 de diciembre) se aprobó la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para el año 2021.

En ejecución de dicha Oferta de Empleo Público en el ámbito de la Administración General por Órdenes de 23 de diciembre de 2024, publicadas en el Diario Oficial de Extremadura número 250, de 27 de diciembre, se convocan pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario en distintas especialidades del Cuerpo de Titulados Superiores y del Cuerpo Técnico/a de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 30 de diciembre de 2022 (Diario Oficial de Extremadura Extraordinario número 2, de 30 de diciembre) y de 27 de diciembre de 2023 (Diario Oficial de Extremadura número 248, de 29 de diciembre), se aprobaron las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2022 y 2023.

Mediante Órdenes de 17 de diciembre de 2025 se convocan pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores y del Cuerpo Técnico/a, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como se procedió a su acumulación a las convocadas mediante Orden de 23 de diciembre de 2024 (Diario Oficial de Extremadura número 244, de 19 de diciembre).

En virtud de dichas órdenes, se procedió a la apertura de un nuevo plazo para la presentación de solicitudes y a la acumulación de plazas en los Cuerpos/Especialidades indicados, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público en el ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura para los años 2022 y 2023, a las plazas inicialmente convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2024 correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2021.

Por otro lado, en la disposición adicional tercera del Decreto 44/2025, de 27 de mayo, por el que se regula el teletrabajo como modalidad de prestación de servicios y se prevé la intro-

ducción de medios electrónicos en la gestión de los procedimientos de selección y provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se establece que, de conformidad con los artículos 14.2.e), 14.3 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las convocatorias de procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral, incluidos aquellos cuyo ámbito de aplicación sea personal docente no universitario, convocados a partir de la entrada en vigor de este decreto, podrán establecer que las personas participantes deban relacionarse obligatoriamente por medios electrónicos, garantizándose, en caso necesario, el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

Así, en aras de aplicar los principios anteriormente enumerados, se introducen distintas modificaciones en las Órdenes de 23 de diciembre de 2024 con objeto de proceder a la introducción de medios electrónicos en el desarrollo de las distintas fases y actuaciones del proceso selectivo tras la publicación de la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

De acuerdo con lo establecido, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3.2.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, se procede a la modificación de las Órdenes de 23 de diciembre de 2024, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores y del Cuerpo Técnico/a de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Primero. Modificación de las Órdenes de 23 de diciembre de 2024, por las que se convocan pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores y del Cuerpo Técnico/a de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se procede a la modificación de las Órdenes de 23 de diciembre de 2024, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario en distintas especialidades del Cuerpo de Titulados Superiores y del Cuerpo Técnico/a de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que quedan redactadas como sigue:

Uno. En la base primera se modifica el apartado 4 y se añaden nuevos apartados 5, 6, 7, 8 y 9 con la siguiente redacción:

— Se da la siguiente redacción al apartado 4:

"4. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus anexos, se podrán consultar a través de internet en la dirección:

<https://www.juntaex.es/temas/trabajo-y-empleo/empleo-publico/buscador-de-empleo-publico>
(buscador de empleo público).



A efectos informativos, se hará pública en la misma dirección de Internet, la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas, provisional y definitivamente, las relaciones de personas que han aprobado el ejercicio y la puntuación de la fase de concurso.

Además, toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del proceso selectivo estará también disponibles en el Portal del Candidato de la Junta de Extremadura”.

— Se añaden los siguientes apartados:

“5. Portal del Candidato de la Junta de Extremadura.

La herramienta tecnológica para el acceso, uso y gestión de todo lo relacionado con los procesos selectivos estará ubicada en el Portal del Candidato de la Junta de Extremadura, cuya dirección en internet es:

<https://procesoselectivo.juntaex.es/>

Dicho Portal será de uso obligatorio y exclusivo para las actuaciones y trámites que forman parte del proceso selectivo:

- a) Para las personas aspirantes que presentaron su solicitud de participación en el nuevo plazo abierto por las Órdenes de 17 de diciembre de 2025 (del 12 de enero al 6 de febrero de 2026, ambos inclusive).
- b) Para las personas aspirantes que habiendo presentado su solicitud de participación en el plazo previsto por las Órdenes de 23 de diciembre de 2024 (del 16 de enero al 12 de febrero de 2025, ambos inclusive), opten por utilizar el Portal del Candidato de la Junta de Extremadura al darse de alta como candidato en el mismo.
- c) Todas las personas aspirantes incluidas en las relaciones definitivas de personas aprobadas previstas en el apartado 1 de la Base Novena, es decir, tanto las que presentaron su solicitud de participación en el plazo establecido por la Orden de 23 de diciembre de 2024, como las que lo hicieron en el plazo establecido en la Orden de 17 de diciembre de 2025, para la presentación de:
 - La documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.
 - La solicitud para la adjudicación de puesto prevista en el apartado 1 de la base décima.



6. Alta como persona candidata en el Portal del Candidato de la Junta de Extremadura.

Con el fin de validar y securizar el acceso a dicho sistema de información, para proceder a darse de alta en el mismo se requerirá el uso de DNI electrónico, certificado digital de persona física de la FNMT o tarjeta/certificado de empleado público. Los requisitos tecnológicos necesarios para acceder al Portal, así como las instrucciones detalladas para darse de alta en el mismo se encuentran disponibles públicamente en el apartado Ayuda del Portal.

7. Notificaciones a los aspirantes durante el proceso selectivo.

Las notificaciones que se envíen durante el proceso selectivo a las personas aspirantes para las que sea obligatorio el uso del del Portal del Candidato de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el apartado 5, serán exclusivamente electrónicas a través del citado Portal, salvo las referidas a las resoluciones por las que se resuelvan los recursos administrativos interpuestos y a las listas de espera. El aviso de la notificación llegará a través del correo electrónico que el candidato tenga dado de alta en dicho portal, debiendo acceder al mismo para leerla, considerándose éste un medio conforme a derecho de tener constancia de la recepción de la notificación.

8. Aportación de documentación al proceso selectivo.

En relación con toda la documentación requerida en el proceso selectivo:

- a) Si la persona aspirante está obligada al uso del Portal del Candidato de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el apartado 5, deberá subirla al perfil del candidato de dicho Portal de forma digital, en el apartado "Mi documentación" de su perfil, escaneada en archivos independientes (un archivo por cada documento individual) en formato PDF.
- b) Si la persona aspirante no está obligada el uso del Portal del Candidato de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el apartado 5, podrá optar por realizarlo:

Por el Portal del Candidato de la Junta de Extremadura. En este caso, a partir de ese momento la persona aspirante deberá realizar todas las actuaciones del proceso selectivo mediante el citado Portal.

En cualquiera de las oficinas de registro de documentos integrados en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de



sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. En aplicación de la disposición adicional cuarta del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, el personal laboral temporal con contrato de interinidad por vacante que ocupe plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para el año 2023, podrá permanecer en la plaza ocupada temporalmente hasta la resolución de la presente convocatoria.

A estos efectos en el plazo máximo de tres meses contados desde la publicación de las Órdenes de 17 de diciembre de 2025, se dictará resolución de la Dirección General de Función Pública en la que se especificarán las plazas afectadas por la referida excepción. Dicha resolución será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura”.

Dos. Se modifica la base cuarta quedando con la siguiente redacción:

- “1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Función Pública, en el plazo máximo de dos meses, publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución se indicará que dichas listas de personas aspirantes admitidas y excluidas se encontrarán expuestas al público en los lugares que se indican en el apartado 5 de la base primera, señalando un plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos y reclamaciones, así como para la comunicación de errores detectados en la consignación de sus datos personales.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

La subsanación de los defectos observados en la solicitud de participación, en caso de exclusión provisional en el proceso selectivo se realizará:

- a) Si las personas aspirantes están obligadas al uso del Portal del Candidato de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 de la base primera, se tramitará exclusivamente a través del formulario que, en el momento oportuno del proceso, se habilitará para ello en el citado Portal.

El formulario de subsanación generado, firmado digitalmente y registrado automáticamente de forma electrónica servirá a todos los efectos como justificante de su pre-

sentación en tiempo y forma; asimismo, deberá adjuntarse la documentación correspondiente. No deberán en ningún caso presentarse subsanaciones en papel, siendo exclusivamente válidas las gestionadas a través del Portal.

b) Si las personas aspirantes no están obligadas al uso del Portal del Candidato de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 de la base primera, podrán optar por realizarlo:

- Por el Portal del Candidato de la Junta de Extremadura, excepto si el motivo de exclusión es la falta de firma de la solicitud o de pago de la tasa por derechos de examen.

En este caso, a partir de ese momento la persona aspirante deberá realizar todas las actuaciones del proceso selectivo mediante el citado Portal.

- Presentando el modelo que figure como anexo de la resolución por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integrados en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Finalizado el plazo de subsanación de errores y reclamaciones se publicará en el Diario Oficial de Extremadura la resolución por la que se aprueben las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, en la que se indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público de entre los lugares que se indican en el apartado 5 de la base primera.

Las listas, provisionales o definitivas, se expondrán, en todo caso, en las direcciones electrónicas indicadas en el apartado 5 de la base primera de la presente orden. Además, para posibilitar el acceso a las personas interesadas, se facilitará su consulta desde cualquiera de las Oficinas de Asistencia General a la Ciudadanía de la Junta de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y en ella se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca mediante la presente orden. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de superar el proceso selectivo, de acuerdo con la base novena, se desprenda que no poseen



alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento”.

Tres. Se modifica el apartado 2, el segundo párrafo del apartado 3.1 y el apartado 3.2 de la base sexta.

- En el apartado 2 de la citada base se modifican los párrafos cinco y siguientes referidos a la primera parte del ejercicio, quedando con la siguiente redacción:

En el Cuerpo de Titulados Superiores tendrán la siguiente redacción:

“El ejercicio consistirá en contestar a un cuestionario de 100 preguntas en el tiempo máximo de 160 minutos que versarán sobre el Temario contenido en el Anexo IV a la presente convocatoria. Cada pregunta del cuestionario estará compuesta por cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta.

En todo caso, deberá exigirse por los Tribunales de Selección, en la totalidad de los procesos selectivos, la normativa vigente el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

El cuestionario contendrá:

- 80 preguntas de carácter teórico. El cuestionario que se proponga a las personas aspirantes contendrá, además, otras 7 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de la prueba selectiva.
- 20 preguntas de carácter práctico: consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos relacionados con las materias del programa de conocimientos, respondiendo a 20 preguntas tipo test. Cada pregunta del cuestionario estará compuesta por cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta. El cuestionario que se proponga a las personas aspirantes contendrá, además, otras 3 preguntas adicionales tipo test de carácter práctico, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de la prueba selectiva”.

En el Cuerpo Técnico/a tendrán la siguiente redacción:

“El ejercicio consistirá en contestar a un cuestionario de 76 preguntas en el tiempo máximo de 130 minutos que versarán sobre el Temario contenido en el Anexo IV a la presente convocatoria. Cada pregunta del cuestionario estará compuesta por cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta.



En todo caso, deberá exigirse por los Tribunales de Selección, en la totalidad de los procesos selectivos, la normativa vigente el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

El cuestionario contendrá:

- 60 preguntas de carácter teórico. El cuestionario que se proponga a las personas aspirantes contendrá, además, otras 7 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de la prueba selectiva.
- 16 preguntas de carácter práctico: consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos relacionados con las materias del programa de conocimientos, respondiendo a 16 preguntas tipo test. Cada pregunta del cuestionario estará compuesta por cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta. El cuestionario que se proponga a las personas aspirantes contendrá, además, otras 3 preguntas adicionales tipo test de carácter práctico, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de la prueba selectiva”.

Además, se modifican los siguientes párrafos correspondientes a las convocatorias de los dos cuerpos:

“Las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal de Selección dentro de los 5 días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio. Dicha presentación se realizará:

- a) En el caso de las personas aspirantes para las que sea obligatorio el uso del Portal del Candidato de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 de la base primera, las reclamaciones se tramitarán exclusivamente a través del formulario que, en el momento oportuno del proceso, se habilitará para ello en el mismo. El citado formulario de impugnación será generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente sirviendo a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma. No deberán en ningún caso presentarse impugnación por cualquier otra vía, siendo exclusivamente válidas las gestionadas a través del Portal.
- b) En el caso de las personas aspirantes para las que no sea obligatorio el uso del Portal del Candidato de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 de la base primera, las reclamaciones se presentarán:



Por el Portal del Candidato de la Junta de Extremadura, en los términos indicados anteriormente.

En este caso, a partir de ese momento la persona aspirante deberá realizar todas las actuaciones del proceso selectivo mediante el citado Portal.

A través de cualquiera de las oficinas de registro de documentos integrados en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la valoración de este ejercicio teórico-práctico se aplicarán los siguientes criterios de corrección:

1º Cada 4 preguntas contestadas erróneamente se restará una pregunta contestada correctamente.

2º Las preguntas en blanco no tendrán ninguna valoración.

La puntuación mínima para superar este ejercicio se obtendrá, una vez aplicados los criterios anteriormente citados, cuando la persona aspirante haya contestado correctamente el 50 por ciento de las preguntas de las que se compone el cuestionario.

Los Tribunales de Selección adoptarán las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición sea corregido sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes.

Una vez finalizada la corrección del ejercicio, se publicará por el Tribunal de Selección la relación de las personas aspirantes que han superado el mismo. En dicho acuerdo el Tribunal resolverá las impugnaciones presentadas por los aspirantes contra las preguntas formuladas o las respuestas dadas por el mismo. Esta publicación servirá de notificación a las personas interesadas.

Además, se requerirá a las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, presenten la documentación acreditativa de los méritos que pretendan hacer valer en la fase de concurso”.

- Se modifica el segundo párrafo del apartado 3.1 el cual queda redactado de la siguiente forma:



"La valoración de dichos méritos no supondrá más de un 30 % de la puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo. Con el fin de asegurar la debida idoneidad de las personas aspirantes estas deberán superar en la fase de oposición la puntuación mínima establecida en el ejercicio".

- Se modifica el apartado 3.2 de la base sexta el cual queda redactado de la siguiente forma:

"3.2. Acreditación de méritos de la fase de concurso.

3.2.1. La acreditación de los servicios prestados por las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición se realizará:

- Servicios prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o sus Organismos Autónomos.

Se certificarán de oficio por la Dirección General de Función Pública o, en su caso, por el órgano competente del Organismo Autónomo, los cuales se aportarán a los Tribunales de Selección para su valoración en la fase de concurso.

La persona aspirante para la que sea obligatorio el uso del Portal del Candidato de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 de la base primera, podrá consultar dicha certificación a través del mismo (concretamente, en el perfil del candidato) a partir de la fecha que se establezca por Resolución de la Dirección General de la Función Pública, la cual se publicará en el Portal del Candidato de la Junta de Extremadura.

La persona aspirante para la que no sea obligatorio el uso del Portal del Candidato de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 de la base primera, podrá consultar el mismo de conformidad con lo que se establezca en la Resolución anteriormente citada.

En el plazo de cinco días hábiles siguientes a dicha fecha, las personas aspirantes podrán presentar ante la Dirección General de la Función Pública las reclamaciones que estimen pertinentes contra los certificados, acreditando documentalmente los datos que se consideren erróneos. Finalizado dicho plazo se entenderá que la persona aspirante está conforme con dicho certificado, entendiéndose desestimada cualquier reclamación que presente contra el mismo.

- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la

relación de personas aprobadas del ejercicio de la fase de oposición para presentar de méritos que pretendan hacer valer en la fase de concurso, de conformidad con lo que se establece en el apartado 3.2.2. No se tendrán en cuenta los méritos que no se presenten de conformidad con dicho apartado.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante los siguientes tres documentos:

- a) Certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos, cuyo modelo estará disponible conforme se indica a continuación.

Dicha certificación deberá contener, al menos, el Subgrupo o en su defecto Grupo Profesional y de Titulación, el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, porcentaje de jornada y períodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- b) Vida laboral de la persona interesada.

- c) Nombramiento o contrato laboral correspondiente.

Si no se aportan los tres documentos indicados anteriormente, se requerirá a la persona aspirante para su subsanación.

3.2.2. La presentación de la documentación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas deberá realizarse:

- a) Si el aspirante está obligado a usar el Portal del Candidato de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 de la base primera, a través del mismo, para lo cual tendrán que realizar los siguientes pasos:

- 1º. El modelo de certificación anteriormente citado se habilitará en el Portal del Candidato de la Junta de Extremadura.

- 2º. La persona aspirante subirá al Portal del Candidato de la Junta de Extremadura del o los archivos en formato PDF que sirven de respaldo documental al mérito que desee añadir se hará entrando en el apartado "Mi documentación" de su perfil. Dicha subida podrá hacerse en cualquier momento una vez que se disponga del correspondiente usuario en el Portal del Candidato de la Junta de Extremadura.



- 3º. La persona aspirante incorporará la documentación acreditativa del mérito de que se trate usando la opción del apartado correspondiente (servicios prestados) y enlazando al mismo el archivo PDF que se subió previamente a "Mi documentación", conforme a las instrucciones detalladas que se encuentran disponibles públicamente en el apartado Ayuda del Portal.

Los servicios prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o sus Organismos Autónomos se incorporarán de oficio, por lo que la persona aspirante no tiene que incorporarlos.

- 4º. El documento generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de la presentación de la documentación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas en tiempo. No deberá en ningún caso presentarse la documentación acreditativa de los méritos en papel, siendo exclusivamente válida la gestionada a través del Portal.

En la fase de concurso no se tendrá en cuenta:

La documentación que no se haya presentado a través del Portal del Candidato de la Junta de Extremadura.

La documentación que se haya presentado a través del Portal del Candidato de la Junta de Extremadura, cuando la persona aspirante no haya realizado los tres pasos anteriormente enumerados. Ello supone que no se considerará presentada en plazo y por tanto valorable la documentación que se haya subido al apartado "Mi documentación" del perfil de la persona candidata y/o incorporado a la carpeta correspondiente cuando no se proceda a la firma y registro del documento generado que sirve como justificante de su presentación.

- b) Si la persona aspirante no está obligada al uso del Portal del Candidato de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 de la base primera, podrá hacerlo:

Por el Portal del Candidato de la Junta de Extremadura, en los términos indicados anteriormente.

En este caso, a partir de ese momento la persona aspirante deberá realizar todas las actuaciones del proceso selectivo mediante el citado Portal.

Remitiendo el modelo de certificado que se incluye como anexo V de la orden de convocatoria, junto con el resto de la documentación exigida, a través de cualquiera de las oficinas de registro de documentos integrados en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2.3. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas por las personas aspirantes contra los méritos acreditados de oficio por la Administración y finalizado el plazo para que estas presenten la documentación acreditativa de los méritos que quieran hacer valer, la Dirección General de la Función Pública elevará a los Tribunales de Selección los méritos a valorar en el concurso de méritos.

El Tribunal de Selección hará público el listado de personas aspirantes que deben proceder a la subsanación de los méritos alegados por no haberlos acreditado en los términos previstos en la presente orden o a la aclaración de los mismos, siempre que el mérito se haya presentado dentro del plazo de presentación de solicitudes y afecte a aspectos formales y no sustantivos, con objeto de que, en el plazo de diez días hábiles proceda a aportar la documentación requerida. En caso de no subsanarlo en el plazo indicado, el mérito en cuestión no será valorado.

La subsanación o aclaración deberá realizarse de la siguiente forma:

- a) Si la persona aspirante está obligada al uso del Portal del Candidato de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 de la base primera, el Tribunal de Selección requerirá la subsanación mediante notificaciones electrónicas. De conformidad con la legislación vigente, el rechazo expreso de la notificación o bien la presunción de rechazo por haber transcurrido el plazo de diez días hábiles desde la puesta a disposición de la notificación sin acceder al contenido de ésta, dará lugar a que no se proceda a la valoración del mérito correspondiente.
- b) Si la persona aspirante no está obligada al uso del Portal del Candidato de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 de la base primera, podrá hacerlo:
 - Por el Portal del Candidato de la Junta de Extremadura, en los términos indicados anteriormente.

En este caso, a partir de ese momento la persona aspirante deberá realizar todas las actuaciones del proceso selectivo mediante el citado Portal.

- Remitiendo el modelo de certificado que se incluye como anexo V de la orden de convocatoria, junto con el resto de la documentación exigida, a través de cualquiera de las oficinas de registro de documentos integrados en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, el Tribunal se reserva el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

El Tribunal podrá asimismo solicitar, si lo considera, a las personas aspirantes copia traducida por traductor jurado de los documentos, cuando estén redactados en idioma distintos del castellano”.

Cuatro. Se modifica la base octava quedando con la siguiente redacción.

- “1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal de Selección hará pública la relación de personas aspirantes que hubieran superado la misma, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida.

Además, se requerirá a las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición para que, en el plazo de diez días hábiles contadas a partir del día siguiente al de la publicación, presente la documentación acreditativa de méritos que pretendan hacer valer en la fase de concurso, de conformidad con lo que se establece en el apartado 3.2.2 de la base sexta.

2. Una vez que el Tribunal de Selección haya finalizado la valoración de méritos, con la puntuación así obtenida elevará la relación provisional de personas aprobadas a la Dirección General de Función Pública la cual procederá a su inserción en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Dicha relación provisional incluirá a las personas aprobadas por orden de puntuación total, para lo cual sumará la calificación obtenida por cada una de las personas aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, no pudiendo rebasar estas el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionadas aquellas personas aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas convocadas.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:



- 1º. Mayor puntuación en la fase de oposición.
 - 2º. Mayor puntuación en la fase de concurso.
 - 3º. Comenzar el primer apellido por la letra S, de conformidad con el resultado del sorteo público por el que se determina el orden de actuación y prelación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2024, publicado mediante Resolución de 9 de abril de 2024 (Diario Oficial de Extremadura número 80, de 25 de abril).
 - 4º. De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo al siguiente apellido y al nombre.
4. Las personas aspirantes podrán presentar en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación provisional de personas aprobadas las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la puntuación de la fase de concurso, las cuales no tendrán carácter de recurso, entendiéndose resueltas con la publicación de la resolución definitiva de personas aprobadas.

La presentación de dichas alegaciones se realizará:

- a) Si la persona aspirante está obligada a usar el Portal del Candidato de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 de la base primera, dichas alegaciones se tramitarán exclusivamente a través del formulario que, en el momento oportuno del proceso, se habilitará para ello en el citado Portal. El formulario de alegaciones generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma. No deberán en ningún caso presentarse alegaciones en papel, siendo exclusivamente válidas las gestionadas a través del Portal.
- b) Si la persona aspirante no está obligada a usar el Portal del Candidato de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 de la base primera, podrá realizar dichas alegaciones:

- Por el Portal del Candidato de la Junta de Extremadura, en los términos indicados anteriormente.

En este caso, a partir de ese momento la persona aspirante deberá realizar todas las actuaciones del proceso selectivo mediante el citado Portal.

- A través de cualquiera de las oficinas de registro de documentos integrados en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Ex-

tremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Resueltas las alegaciones presentadas contra la relación provisional de personas aprobadas, el Tribunal de Selección elevará a la Dirección General de Función Pública la relación definitiva de personas aprobadas, la cual se publicará en el Diario Oficial de Extremadura por resolución de la persona titular de la Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social.

No obstante, en el supuesto de que alguna persona aspirante, que haya concurrido por el turno de discapacidad, dentro de la convocatoria general, supere el ejercicio correspondiente, no obtuviera plaza en dicho turno y su puntuación total fuera superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno libre, será incluida, por orden de puntuación, en dicha relación definitiva de personas aprobadas, según lo previsto en el artículo 6 del Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad.

La mencionada relación definitiva de personas aprobadas agota la vía administrativa, pudiendo las personas interesadas interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, así como cualquier otro recurso que estimen procedente. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente los Tribunales de Selección remitirán a la Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

6. No se podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho las propuestas que contravengan esta limitación”.

Cinco. En la base novena se modifican el primer párrafo y las letras a), b), c) y d) del apartado 1 y se añade un nuevo apartado 7.

— El primer párrafo del apartado 1 queda redactado de la siguiente manera:



- “1. En el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de personas aprobadas en el Diario Oficial de Extremadura, las personas aspirantes que figuren en la misma deberán presentar la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con la letra c) del apartado 5 de la base primera todas las personas aspirantes incluidos en la relación definitiva de personas aprobadas deberán realizar la presentación exclusivamente a través del formulario que, en el momento oportuno, se habilitará para ello en el Portal del Candidato de la Junta de Extremadura. El formulario generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma. No deberán en ningún caso presentarse documentación en papel, siendo exclusivamente válida la gestionada a través del Portal.

Toda declaración responsable que se deba aportar en el marco de los procedimientos aquí descritos, de conformidad con lo exigido en las bases, se tramitará digitalmente a través del Portal del Candidato de la Junta de Extremadura.

En ningún caso se entenderá como presentada formalmente la mera aportación de la documentación en el apartado “Mi documentación” del perfil de cada candidato, debiendo adjuntarse al formulario referido anteriormente”.

- Se da una nueva redacción a las letras a), b), c) y d) del apartado 1:

- “a) Copia del DNI o autorización para su consulta a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).
- b) Copia de la titulación académica o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como de cualquier otro título o permiso exigido en la convocatoria. También se considerarán válidos los justificantes de titulación, que contengan el correspondiente Código Seguro de Verificación, obtenidos a través de Mi Carpeta Ciudadana en la dirección <https://carpetaciudadana.gob.es/>
- c) Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, o de no estar sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española. El modelo de declaración estará disponible en el Portal del Candidato de la Junta de Extremadura.
- d) Las personas aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales cele-

brados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que residan en España, deberán presentar una copia del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador/a comunitario/a fronterizo en vigor.

Las personas aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una copia del documento de identidad o pasaporte y del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar una copia o del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo del parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo”.

— Se añade un nuevo apartado 7:

“7. Con objeto de que esa cobertura de plazas se realice con la mayor garantía y agilidad posible en la relación definitiva de personas aprobadas podrá incluirse un número adicional de personas aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo, habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, en el supuesto de que alguna de las personas que serán nombradas como funcionarias de carrera no tomen posesión del destino que se les adjudique por renuncia u otras causas imputables a ellas”.

Seis. Se modifica la base décima con la siguiente redacción.

“1. Finalizado el plazo indicado en la base novena, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la persona titular de la Consejería de Hacienda, Administración Pública y Dialogo Social, mediante el cual se concretarán los puestos que se ofertan por cada especialidad, con expresión de su ubicación y características de conformidad con la relación de puestos de trabajo vigente.

En dicha resolución se regulará el procedimiento de presentación de solicitudes para la adjudicación de puesto que deberán presentar las personas incluidas en la relación definitiva de personas aprobadas y, en su caso, las personas adicionales que se incluyan, de acuerdo con el apartado 7 de la base anterior.

De conformidad con lo previsto en la letra c) del apartado 5 de la Base Primera todas las personas incluidas en la relación definitiva de personas aprobadas deberán presentar la solicitud para la adjudicación de puestos a través del Portal del Candidato de la Junta de Extremadura en el plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de dicha resolución y siguiendo las instrucciones que se indiquen.

En la resolución se establecerá la forma en que las personas aspirantes que soliciten puestos que supongan contacto habitual con menores deberán acreditar no haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. En dicha resolución también se concretará la manera en que las personas aspirantes deberán acreditar cualquier otro requisito específico.

2. La adjudicación de puestos se realizará por el orden de la puntuación obtenida por la persona seleccionada y de puestos que este haya indicado en su solicitud, siempre que reúnan los requisitos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.
3. Aquellas personas aspirantes que no presenten solicitud para la adjudicación de puestos o soliciten un número de puestos insuficiente para ello perderán el derecho a ser nombrados/as funcionarios/as en el cuerpo y especialidad correspondiente.
4. Tendrán preferencia para cubrir los puestos las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el turno de discapacidad, siempre que lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impida la incorporación, que lo hayan acreditado debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad”.

Siete. Se añade un segundo párrafo al apartado 1 de la base undécima:

“En el caso de que la persona aspirante aprobada esté en situación de incapacidad temporal o haya sido declarada por el INSS en situación de incapacidad permanente total para la actividad profesional, sujeta a revisión por mejoría que permita la reincorporación al puesto de trabajo antes de dos años, la fecha de efectos de la toma de posesión será a partir de la fecha de alta o de la fecha en la que el INSS reconozca esa mejoría en dicho plazo de dos años”.



Ocho. Se modifica el primer párrafo de la base duodécima que queda con la siguiente redacción:

“Para la constitución de listas de espera con las personas aspirantes que no superen el proceso de selección, cuyo procedimiento se regula en el título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, sólo se considerará la puntuación obtenida en la fase de oposición, formando parte de la lista de espera aquellas personas aspirantes que sin haber superado el proceso de selección, hayan alcanzado una puntuación mínima de tres puntos en el ejercicio de la fase de oposición”.

Segundo. Contra la presente orden que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la titular de la Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 7 de octubre de 2026.

La Consejera,

MARÍA ELENA MANZANO SILVA

• • •





SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación de plazas que se ofertan y se establece el procedimiento para la elección de las mismas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo en las especialidades de Neurología, Obstetricia y Ginecología y Oftalmología, convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2024 para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2026062540)

De conformidad con lo previsto en las bases de la precitada Resolución de 19 de diciembre de 2024 (DOE núm. 249, de 26 de diciembre), de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Publicar la relación de plazas que se ofertan a los aspirantes que han superado el proceso selectivo en las especialidades citadas en el encabezamiento de esta resolución y su distribución en los términos que figuran en el anexo I de esta resolución.

Segundo. Los aspirantes que han superado el proceso selectivo y acreditado que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria por encontrarse su puntuación dentro del número total de plazas ofertadas, incluido aquellos aspirantes que de acuerdo con la base 9.3 fueron obligados adicionalmente a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos, deberán cumplimentar la elección de plazas electrónicamente a través del Portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>), siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en el anexo II.

En el formulario de elección de plazas generado, deberá aparecer relacionadas por orden de preferencia las plazas solicitadas con expresión literal de los códigos consignados en cada plaza o código de los centros hospitalarios en su caso. El formulario generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma.

No se aceptarán elecciones de plazas realizadas en papel, siendo exclusivamente válidas las gestionadas telemáticamente y en soporte digital a través de la herramienta web indicada anteriormente.



Los aspirantes, deberán cumplimentar la elección de plazas en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Durante este plazo de presentación, los aspirantes podrán modificar su elección cuantas veces quieran con la presentación de un nuevo formulario de elección de plazas, que anulará totalmente el anterior/es. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá modificación alguna en la relación de plazas solicitadas.

Tercero. La adjudicación de plazas se realizará atendiendo al orden de puntuación total obtenido en el proceso selectivo y el orden de prelación de plazas manifestado en el formulario de elección.

El orden de elección de plazas por los aspirantes es el que se refleja en el anexo III de esta resolución.

Cada aspirante relacionado deberá optar, como mínimo, por idéntico número de plazas que el número de orden de elección asignado. En el supuesto de las personas aspirantes de reserva con un número de orden de elección superior al número de plazas ofertadas, deberán consignar todas las plazas ofertadas por el orden de preferencia que consideren.

Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza en el plazo y forma establecidos en esta resolución.

Cuarto. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría y/o especialidad en su caso, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio. La citada renuncia debe ser en fecha anterior a la de la toma de posesión en el Servicio Extremeño de Salud.

Quinto. Finalizado este procedimiento, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Extremeño de Salud acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plazas, con expresión del destino elegido, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de octubre de 2026.

El Director General de Recursos
Humanos,

JOSÉ ANTONIO BOTE PAZ



ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

FEA / ESPECIALIDAD	BADAJOS	MÉRIDA	DON BENITO- VVA	LLERENA- ZAFRA	CÁCERES	CORIA	PLASENCIA	NAVALMORAL DE LA MATA	TOTAL
Neurología			2	1			2		5
Obstetricia y Ginecología			1	2				2	5
Oftalmología			4	3	1	1	2	1	12

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA LA ELECCIÓN DE LAS PLAZAS

1. Acceda a la dirección de Internet:

<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>

En esta página deberá iniciar sesión con su certificado electrónico pulsando sobre "Acceso".

2. Pinche en Mis solicitudes - Solicitudes de Concurso-Oposición y seleccione la que corresponda.

3. Pulse en el botón "Elección de Plazas" que aparece en la sección "FASE FINAL".

4. Complimente el formulario desplazando plazas ofertadas a la tabla de plazas escogidas y asegúrese de que están ordenadas según el orden de prelación deseado. Tenga en cuenta que debe seleccionar, como mínimo, tantas plazas como su número de orden de elección expresado en el anexo III.

5. Pulse en el botón "Guardar" (aspa de validación) que aparece en la barra superior de color azul.

6. Se visualizará un resumen de su elección de plazas. Si está conforme, realice la firma electrónica pulsando en el botón "Firmar elección de plazas" (mano con pulgar hacia arriba). En caso contrario, puede modificar su elección pulsando en el botón "Editar elección de plazas" (lápiz).

7. Registre electrónicamente su elección de plazas pulsando en el botón "Registrar elección" (bandera de cuadros).

Tenga en cuenta que sin la firma electrónica ni el registro electrónico indicado en los pasos 6 y 7, a todos los efectos se considerará que no ha elegido plaza dentro del plazo establecido.

8. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/79, el Servicio Extremeño de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud de participación o cualquier otro que se requiera en su tramitación, serán incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada ley orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos ante el Servicio Extremeño de Salud, avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida.

9. Para cualquier tipo de información y dudas llame a los teléfonos 924382928, 924382907, 924382533, 924382900 y 924382500 o cree una nueva consulta en el perfil del candidato, opción Mis consultas, y nos pondremos en contacto con usted lo antes posible.



ANEXO III

ORDEN DE ELECCIÓN DE PLAZAS POR LOS ASPIRANTES

Orden de elección de plazas
Concurso-Oposición - Facultativo/a Especialista de
Área - Neurología (26-12-2024)

	DOCUM	APELLIDOS, NOMBRE	PUNT	TURNO
1	***6774**	DUQUE HOLGUERA, MARIA	66,882	Libre
2	****5826*	DILEONE, MICHELE	63,377	Libre
3	***1613**	GAVILAN IGLESIAS, TANIA	60,257	Libre
4	***2973**	PARRA SERRANO, JAVIER	60,169	Libre
5	***8701**	PRIETO LEON, MARIA	58,292	Libre



Orden de elección de plazas
Concurso-Oposición - Facultativo/a Especialista de
Área - Neurología (26-12-2024)

RESERVAS

	DOCUM	APELLIDOS, NOMBRE	PUNT	TURNO
1	***1907**	GONZALEZ PLATA, ALBERTO	56,339	Libre



Orden de elección de plazas
Concurso-Oposición - Facultativo/a Especialista de
Área - Obstetricia y Ginecología (26-12-2024)

	DOCUM	APELLIDOS, NOMBRE	PUNT	TURNO
1	***6033**	ROMERO LOZANO, AZAHARA	66,224	Libre
2	****5995*	EGUEZ MACIAS, PEDRO MIGUEL	62,978	Libre
3	***2025**	CALABRIA SANTIAGO, CLARA	60,413	Libre
4	***9128**	COSTAS RODRIGUEZ, TATIANA	60,365	Libre



Orden de elección de plazas
Concurso-Oposición - Facultativo/a Especialista de
Área - Obstetricia y Ginecología (26-12-2024)

RESERVAS

DOCUM	APELLIDOS, NOMBRE	PUNT	TURNO
1	***6454** BARAHONA RONDON, SOFIA	59,886	Libre



Orden de elección de plazas
Concurso-Oposición - Facultativo/a Especialista de
Área - Oftalmología (26-12-2024)

	DOCUM	APELLIDOS, NOMBRE	PUNT	TURNO
1	***0840**	CASTAÑO SILOS, JOSE CARLOS	50,427	Libre
2	***8276**	MORATO GUTIERREZ, ALEJANDRO	50,253	Libre
3	***5345**	LEAL GONZALEZ, MERCEDES	50,253	Libre
4	***6499**	BONILLA POZO, MARIA	45,197	Libre
5	***7384**	GALVAN GALLEGO, ALVARO	45,148	Libre
6	***2094**	ARIAS DEL PESO, BORJA	43,019	Libre
7	***1421**	DELGADO GUERRERO, ALBERTO	42,846	Libre

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación de plazas que se ofertan y se establece el procedimiento para la elección de las mismas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.
(2026062548)

De conformidad con lo previsto en las bases de la precitada Resolución de 19 de diciembre de 2024 (DOE núm. 249, de 26 de diciembre), de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Publicar la relación de plazas que se ofertan a los aspirantes que han superado el proceso selectivo en la categoría citada en el encabezamiento de esta resolución y su distribución en los términos que figuran en el anexo I de esta resolución.

Segundo. Los aspirantes que han superado el proceso selectivo y acreditado que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria por encontrarse su puntuación dentro del número total de plazas ofertadas, incluido aquellos aspirantes que de acuerdo con la base 9.3 fueron obligados adicionalmente a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos, deberán cumplimentar la elección de plazas electrónicamente a través del Portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>), siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en el anexo II.

En el formulario de elección de plazas generado, deberá aparecer relacionadas por orden de preferencia las plazas solicitadas con expresión literal de los códigos consignados en cada plaza o código de los centros hospitalarios en su caso. El formulario generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma.

No se aceptarán elecciones de plazas realizadas en papel, siendo exclusivamente válidas las gestionadas telemáticamente y en soporte digital a través de la herramienta web indicada anteriormente.

Los aspirantes, deberán cumplimentar la elección de plazas en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Durante este plazo de presentación, los aspirantes podrán modificar su elec-



ción cuantas veces quieran con la presentación de un nuevo formulario de elección de plazas, que anulará totalmente el anterior/es. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá modificación alguna en la relación de plazas solicitadas.

Tercero. La adjudicación de plazas se realizará atendiendo al orden de puntuación total obtenido en el proceso selectivo y el orden de prelación de plazas manifestado en el formulario de elección.

El orden de elección de plazas por los aspirantes es el que se refleja en el anexo III de esta resolución.

Cada aspirante relacionado deberá optar, como mínimo, por idéntico número de plazas que el número de orden de elección asignado. En el supuesto de las personas aspirantes de reserva con un número de orden de elección superior al número de plazas ofertadas, deberán consignar todas las plazas ofertadas por el orden de preferencia que consideren.

Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza en el plazo y forma establecidos en esta resolución.

Cuarto. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría y/o especialidad en su caso, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio. La citada renuncia debe ser en fecha anterior a la de la toma de posesión en el Servicio Extremeño de Salud.

Quinto. Finalizado este procedimiento, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Extremeño de Salud acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plazas, con expresión del destino elegido, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de octubre de 2026.

El Director General de Recursos
Humanos,

JOSÉ ANTONIO BOTE PAZ

**ANEXO I**

RELACIÓN DE PLAZAS

CENTRO HOSPITALARIO/UBICACIÓN	N.º DE PLAZAS
Hospital D.Benito-Villanueva	2
Hospital Siberia Serena de Talarrubias	2
Complejo Hospitalario de Cáceres	1
Hospital Virgen del Puerto de Plasencia	1
Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata	1
TOTAL	7



ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA LA ELECCIÓN DE LAS PLAZAS

1. Acceda a la dirección de Internet:

<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>

En esta página deberá iniciar sesión con su certificado electrónico pulsando sobre "Acceso".

2. Pinche en Mis solicitudes - Solicitudes de Concurso-Oposición y seleccione la que corresponda.
3. Pulse en el botón "Elección de Plazas" que aparece en la sección "FASE FINAL".
4. Cumplimente el formulario desplazando plazas ofertadas a la tabla de plazas escogidas y asegúrese de que están ordenadas según el orden de prelación deseado. Tenga en cuenta que debe seleccionar, como mínimo, tantas plazas como su número de orden de elección expresado en el anexo III.
5. Pulse en el botón "Guardar" (aspa de validación) que aparece en la barra superior de color azul.
6. Se visualizará un resumen de su elección de plazas. Si está conforme, realice la firma electrónica pulsando en el botón "Firmar elección de plazas" (mano con pulgar hacia arriba). En caso contrario, puede modificar su elección pulsando en el botón "Editar elección de plazas" (lápiz).
7. Registre electrónicamente su elección de plazas pulsando en el botón "Registrar elección" (bandera de cuadros).

Tenga en cuenta que sin la firma electrónica ni el registro electrónico indicado en los pasos 6 y 7, a todos los efectos se considerará que no ha elegido plaza dentro del plazo establecido.

8. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/79, el Servicio Extremeño de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud de participación o cualquier otro que se requiera en su tramitación, serán incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada ley orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos ante el Servicio Extremeño de Salud, avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida.
9. Para cualquier tipo de información y dudas llame a los teléfonos 924382928, 924382907, 924382533, 924382900 y 924382500 o cree una nueva consulta en el perfil del candidato, opción Mis consultas, y nos pondremos en contacto con usted lo antes posible.



ANEXO III

ORDEN DE ELECCIÓN DE PLAZAS POR LOS ASPIRANTES

Orden de elección de plazas
Concurso-Oposición - Médico/a de Admisión y
Documentación Clínica (26-12-2024)

	DOCUM	APELLIDOS, NOMBRE	PUNT	TURNO
1	***8455**	MARTIN DOMINGUEZ, MARIA CRISTINA	54,206	Promoción interna
2	***0876**	GOMEZ PEREZ, MARIA ESTHER	50,851	Promoción interna
3	***4558**	HERNANDEZ SAEZ, MARIA DEL CARMEN	59,385	Libre
4	***6021**	DE LA CRUZ GARCIA, PALOMA	52,281	Libre
5	***2421**	AYALA RAMIREZ, RUBEN	47,545	Libre
6	***5326**	CANELAS FERNANDEZ, JAVIER ANGEL	46,998	Libre



Orden de elección de plazas
Concurso-Oposición - Médico/a de Admisión y
Documentación Clínica (26-12-2024)

RESERVAS

	DOCUM	APELLIDOS, NOMBRE	PUNT	TURNO
1	***8349**	PASCUAL SANCHEZ, ROCIO	44,915	Libre

...

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2026, de la Gerencia, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (Higiene Industrial), mediante el sistema de acceso libre. (2026062545)

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE del 23 de mayo) y modificados por Decreto 190/2010 de 2 de octubre (DOE del 1 de octubre), y con el fin de atender las necesidades de personal funcionario de Administración y Servicios, esta Gerencia, en uso de la delegación de competencias que tiene atribuidas del Rector, por Resolución de 1 de junio de 2023 (DOE de 8 de junio), en relación con el artículo 3.2.j) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (Higiene Industrial), de la Universidad de Extremadura, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la Escala de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (Higiene Industrial), de la Universidad de Extremadura, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición, recogida en la Oferta de Empleo Público de 2025, aprobada en sesión de Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2025 (DOE de 27 de octubre). Convocatoria autorizada por Resolución de 5 de diciembre de 2025, de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, modificada por la Ley 9/2016, de 12 de diciembre; el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 107/2013, de 25 de junio; el Decreto 163/2026, de 9 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura; el III Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal Técnico y de Gestión y de Administración y Servicios

funcionario de la Universidad de Extremadura aprobado por el Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2020; el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad; las bases generales recogidas en la Resolución de 16 de mayo de 2022 y publicadas en el Diario Oficial de Extremadura de 25 de mayo de 2022, modificadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022 (Diario Oficial de Extremadura de 18 de noviembre de 2022); lo dispuesto en la presente convocatoria y el resto de la normativa vigente en la materia.

2. Requisitos de las candidaturas.

2.1. Para la admisión a la realización de estas pruebas selectivas, las candidaturas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Grado, o títulos equivalentes reconocidos oficialmente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.
- f) Estar en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Superior. Especialidad en Higiene Industrial.



2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera de la Escala de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (Higiene Industrial), de la Universidad de Extremadura.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (avenida de Elvas, s/n., 06006 -Badajoz-; y Oficina en el Campus de Cáceres (Edificio de Servicios Múltiples), 10003 -Cáceres, según modelo que figura como anexo I. Este modelo también estará disponible en la dirección de Internet:

(<http://www.unex.es/opopas>).

3.2. A la solicitud se acompañará una fotocopia legible del Documento Nacional de Identidad y del justificante de haber abonado los derechos de examen. Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar cuanta documentación estimen oportuna para la valoración de sus méritos personales en la fase de concurso.

Quienes hayan prestado servicios que puedan ser valorados conforme a lo establecido en esta convocatoria, deberán acompañar certificación expedida por la unidad administrativa competente en materia de Recursos Humanos referente a los datos y servicios prestados que consten fehacientemente acreditados en sus expedientes personales.

3.3. En la tramitación de sus solicitudes, las personas aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura.

b) Las solicitudes se presentarán:

a. Cualquier oficina de la Red ORVE (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio Registro Electrónico de la red SARA: <https://reg.redsara.es> , dirigidas a la Sección de Gestión de Personal de Administración y Servicios (DIR3: U00200122).

b. En el Registro General de la Universidad de Extremadura (avenida de Elvas, s/n., 06006 -Badajoz); y Oficina en el Campus de Cáceres (Edificio de Servicios Múltiples).

c. En la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la mencionada ley.



- c) El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.4. Los derechos de examen serán de 33 euros, de acuerdo con el artículo 47.1 de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, que se ingresarán en la cuenta corriente número ES97-0049-4467-81-2410007040, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS "Gestión PRL – Higiene Industrial", Banco de Santander.

De conformidad con la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, se establece una bonificación parcial del 50% de la cuota para aquellas personas que se encuentren en situación legal de desempleo durante, al menos, los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria. Será requisito para el disfrute de la bonificación que, en el plazo citado, se encuentre sin ocupación laboral efectiva en el sistema de la Seguridad Social.

La situación de desempleo se acreditará mediante informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Están exentas del pago de esta tasa de participación en las pruebas selectivas:

- a) Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Las personas aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos e hijas, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- c) Las personas aspirantes que tengan la consideración de víctimas de violencia de género a que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género, y que así lo acrediten.

El abono de los derechos de examen habrá de realizarse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En consecuencia, la falta de justificación de este determinará la exclusión de la persona aspirante.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante la unidad administrativa expresada en la base 3.3.



3.5. Las candidaturas deberán observar las siguientes instrucciones en el cumplimiento de su solicitud:

- a) En el recuadro de la solicitud destinado a "Escala", quiénes solicitan indicarán "Gestión de PRL – Higiene Industrial".
- b) En el recuadro destinado a forma de acceso, se indicará "Acceso libre".
- c) Quienes precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de las pruebas selectivas, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán presentar dentro del plazo referido en la base 3.3.c) de la presente convocatoria, escrito en el que soliciten el tipo de adaptación que necesiten, así como certificado médico acreditativo de la discapacidad. El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) En el recuadro destino a "Datos a consignar según la convocatoria", las personas aspirantes indicarán la adscripción a la localidad de las bolsas de trabajo que, en su caso, se generen como consecuencia del correspondiente procedimiento selectivo. A tal efecto, se establecerán dos bolsas de trabajo para las localidades de: Cáceres (1), Badajoz (2). Será obligatorio indicar, al menos, una localidad de las referidas. La no indicación de ninguna localidad en la solicitud se entenderá como realizada para las dos bolsas.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

3.7. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente de la Universidad de Extremadura dictará, por delegación del Rector, resolución en el plazo máximo de dos meses por la que se declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. Esta resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura junto con la relación de aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

4.2. Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que



haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores, en el supuesto de producirse, y de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

4.3. En el término de quince días hábiles desde que termine el plazo de subsanación de errores, la Gerencia publicará en el Diario Oficial de Extremadura, la resolución por la que se eleve a definitivas las listas de personas admitidas y excluidas. En la misma se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de cada aspirante.

La citada resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará su actuación a las Leyes 39/2015 y 40/2015, al III Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

En el funcionamiento interno se guiará por el Manual de Instrucciones para los Tribunales de Selección del personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

5.3. Las personas que formen parte del del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al Rector de la Universidad de Extremadura, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. El Presidente o Presidenta deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley



40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a las personas que formen parte del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad que convoca publicará en el Diario Oficial de Extremadura, resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente o Presidenta, se constituirá el Tribunal con la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia obligada del Presidente o Presidenta y de quien ostente la Secretaría.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.7. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.8. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos especialistas a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales especialistas deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Extremadura, y será objeto de publicidad.

Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

5.9. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.10. El Presidente o Presidenta del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.



5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Extremadura, Área de Recursos Humanos (Plaza de los Caldereros núm.1, 10003 Cáceres, teléfono 927 257013). El Tribunal dispondrá en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, para que atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con las pruebas selectivas.

5.12. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en la normativa reguladora de indemnizaciones por razón de servicio.

5.13. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera.

5.14. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Extremadura en el plazo de un mes.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección constará de una fase de concurso y una fase de oposición, con las pruebas, puntuaciones y valoraciones que a continuación se especifican.

6.1.1. Fase de oposición.

La fase de oposición se valorará de 0 hasta un máximo de 60 puntos. Las pruebas a superar en la fase de oposición se compondrán de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos, ajustándose a las siguientes previsiones:

- a) Primer ejercicio. Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por un máximo de 100 preguntas con cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el contenido íntegro del programa que figura como anexo III a la presente convocatoria.

Las personas aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. Las contestaciones erróneas se penalizarán a razón de 0,10 puntos, descontándose de la valoración final que hubieran obtenido las respondidas correctamente.



El Tribunal determinará el tiempo para la realización de este ejercicio, que no será inferior a dos horas.

Se calificará de cero a treinta puntos, siendo necesario obtener un mínimo de quince puntos para superarlo.

- b) Segundo ejercicio. Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos o pruebas prácticas, propuestos por el Tribunal de Selección, relacionados con el programa de materias de la Escala correspondiente, que figura como anexo III, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga.

El contenido de este ejercicio estará dirigido a apreciar la capacidad de las personas aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la Escala a la que se concurre, debiendo guardar relación directa con las características funcionales de la plaza a cubrir.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Se calificará de cero a treinta puntos, siendo necesario obtener un mínimo de quince puntos para superarlo.

6.1.2. Fase de concurso.

En la fase de concurso, se valorará de 0 hasta un máximo de 40 puntos. No tendrá carácter eliminatorio y se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, ajustándose a las siguientes previsiones:

6.1.2.1. Experiencia profesional con un máximo de 34 puntos:

- Desempeñando puestos de la misma especialidad que la plaza convocada y en el mismo Cuerpo/Escala o Categoría Profesional en la Universidad de Extremadura, a razón de 0,25 puntos por mes completo de servicio y, en caso de fracción, 0,25/30 puntos por día trabajado.
- Desempeñando puestos en distinta especialidad de la plaza convocada y en el mismo Cuerpo/Escala o Categoría profesional o puestos de diferentes Cuerpos/Escalas o Categorías Profesionales en la Universidad de Extremadura, a razón de 0,125 puntos por mes completo de servicio y, en caso de fracción, 0,125/30 puntos por día trabajado.
- Desempeñando puestos de la misma especialidad que la plaza convocada y en el mismo Cuerpo/Escala o Categoría Profesional en otras Administraciones Públicas, a razón de 0,08 puntos por mes completo de servicio y, en caso de fracción, 0,08/30 puntos por día trabajado.



6.1.2.2. Acreditación de una titulación académica superior a la exigida en el proceso selectivo, mediante la certificación de un nivel de correspondencia del Marco Europeo de Cualificaciones (MECES), con un máximo de 4 puntos:

- 4 puntos: Doctor o Nivel 4 de Doctor del MECES.
- 3 puntos: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente o Máster Oficial o Nivel 3 de Máster del MECES.

A los efectos anteriores, se tendrán en cuenta las equivalencias de títulos legalmente reconocidas. El nivel MECES debe ser acreditado mediante certificado de correspondencia expedido por el Ministerio de Educación.

En este apartado sólo se valorará la titulación mayor de las aportadas por los aspirantes.

6.1.2.3. Superación de la fase de oposición de la convocatoria anterior del mismo Cuerpo/Escala y misma especialidad de la Universidad de Extremadura: 2 puntos.

7. Calendario y desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará durante el mes de febrero de 2027 y el segundo en el mes de abril de 2027, determinándose en la resolución que se indica en la base 4.3 el lugar y la fecha de su realización.

7.2. El anuncio de celebración del segundo ejercicio no será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y se efectuará a través de las resoluciones del Tribunal calificador en las que se hagan públicas las relaciones de aprobados del ejercicio anterior.

7.3. El orden de actuación de las personas aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo realizado por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado a través de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

En aquellas pruebas que, por su número de aspirantes, sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por la primera persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo referido en el párrafo anterior.

7.4. En cualquier momento las personas aspirantes podrán ser requeridas por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7.5. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.



7.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada propondrá su exclusión al Rector o Rectora de la Universidad de Extremadura, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.7. Corresponderá al Tribunal la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

7.8. Las personas aspirantes que acudan a cada ejercicio de los que compongan la fase de oposición tendrán derecho a que se les haga entrega del cuestionario o supuestos prácticos que se planteen por el Tribunal.

8. Lista de personas aprobadas y valoración de méritos de la fase de concurso.

8.1. Una vez realizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de éstos, en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que lo hayan superado por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. Aquellas personas no incluidas en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, siendo eliminadas del proceso selectivo, disponiendo de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el Tribunal.

8.2. La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición, y comprenderá a las personas aspirantes que superen el mismo, facultando a las personas interesadas para poner reclamación ante el Tribunal en un plazo de cinco días.

8.3. Finalizadas ambas fases, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. En esta lista dichas personas aparecerán ordenadas por la puntuación total obtenida en el proceso y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá atendiendo al primero y fase de concurso respectivamente y si éste persistiera, se tendrá en cuenta para establecer el orden final los siguientes criterios:

- Mayor antigüedad en la Universidad de Extremadura.
- Mayor antigüedad en otras Universidades públicas o Instituciones de Educación Superior.

- Mayor grado de titulación académica.
- El orden de actuación de los opositores conforme a lo manifestado en la base 7.3.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aspirantes cuyo número supere al de plazas convocadas.

La motivación de dicha lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal, y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.4. El Tribunal elevará, finalmente, al Rectorado la correspondiente propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera de la Escala de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (Higiene Industrial), de la Universidad de Extremadura, a favor de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Al mismo tiempo, se facilitará al Área de Recursos Humanos el expediente administrativo ordenado y foliado, conteniendo toda la documentación que ha generado el proceso selectivo.

8.5. La Gerencia de la Universidad de Extremadura dispondrá la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la relación provisional de aspirantes aprobados, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante el Rector de la Universidad.

8.6. Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Gerencia de la Universidad ofertará a las personas seleccionadas los puestos a cubrir, ateniéndose a las peticiones conforme al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

Al mismo tiempo se dictará resolución conteniendo la relación definitiva de personas aprobadas con indicación del destino adjudicado y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

9. Lista de espera.

9.1. Una vez concluido cada proceso selectivo, el órgano de selección elevará al Rectorado una lista ordenada de quienes sin haber superado las correspondientes pruebas selectivas



hayan superado, al menos, el primer ejercicio, al objeto de ofertarles las vacantes temporales que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura. La lista contendrá la división en las localidades que hayan sido solicitadas por las personas aspirantes conforme a lo establecido en la base 3.5.d).

El orden de prelación de las personas aspirantes se establecerá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

- a) Mayor número de ejercicios aprobados.
- b) Mayor puntuación en la suma de la fase de oposición y de la fase de concurso.
- c) En caso de empate, se atenderá, en primer lugar, a la fase de oposición y, de persistir, al orden de actuación de quienes opositan conforme a las previsiones contenidas en esta convocatoria.

9.2. Una vez constituida la lista de espera, que será pública, los nombramientos se ofertarán por riguroso orden conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir, siguiendo al efecto las previsiones contenidas en el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

10. Presentación de documentos y nombramiento de personal funcionario.

10.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de personas aprobadas en el Diario Oficial de Extremadura, quienes hayan aprobado deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura los documentos y requisitos exigidos para el acceso a la Escala convocada, a excepción, en su caso, de aquellos que obren ya en poder de la citada Área como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como personal funcionario de carrera. Estos documentos deberán ser aportados mediante copia cotejada o, en caso contrario, acompañada de los originales para su comprobación y posterior cotejo. Asimismo, y dentro del citado plazo deberá entregarse, debidamente cumplimentada la declaración que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

10.2. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de esta se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.3. El Rectorado de la Universidad de Extremadura procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.



10.4. La toma de posesión de las personas aspirantes aprobadas será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

11. Normas finales.

11.1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en las pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

11.2. Las presentes bases vinculan a la Universidad de Extremadura y al Tribunal de Selección que han de calificar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

11.3. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que, alternativamente, se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 25 de septiembre de 2026.

El Gerente,

JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ

**ANEXO I**
MODELO DE SOLICITUD

Espacio reservado para el sello de registro

CONVOCATORIA

1. Escala, Grupo Profesional o Categoría			2. Fecha de Resolución de la convocatoria		3. Forma de acceso								
4. Fecha DOE Día Mes Año			5. Discapacidad SI ☐ NO ☐		7. Turno de reserva de discapacidad (sólo si lo indica la convocatoria) SI ☐ NO ☐								
<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>									6. Grado de discapacidad % <table border="1"><tr><td></td></tr></table>				
8. En caso de necesitar adaptación, indicar cual y el motivo													

DATOS PERSONALES

9. DNI/NIF			10. Primer apellido		11. Segundo Apellido		12. Nombre								
13. Fecha de nacimiento Día Mes Año			14. Sexo Varón ☐ Mujer ☐		15. Provincia de nacimiento		16. Localidad de nacimiento								
<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>															
17. Teléfono fijo			18. Teléfono móvil		19. Correo electrónico										
20 Domicilio							21. C.Postal		<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>						
22. Municipio				23. Provincia			24. País								

TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigido en la convocatoria:
Otros Títulos oficiales:

DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

La persona firmante solicita ser admitidos a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Así mismo, autorizo a la Universidad para que puedan consultarse en las bases de títulos oficiales de la Universidad de Extremadura, los datos académicos oportunos.

En a de 20.....

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura

**ANEXO II**

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES:

Presidente: Don Juan Francisco Panduro López, Gerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Antonio Pérez Ortega, funcionario de la Escala de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la UEx.

Don Luis Javier Cerro Casco, funcionario de la Escala de Gestión de Servicios. Especialidad Arquitectura Técnica de la UEx.

Doña María Antonia Pérez Hernández, funcionaria de la Escala de Gestión Universitaria de la UEx.

Doña María Eugenia Balsera Fernández, funcionaria de la Escala de Gestión Universitaria de la UEx.

SUPLENTE:

Presidente: José Antonio Perea Ayago, Vicegerente de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Carlos Alarcón Domingo, funcionario de la Escala de Escala de Gestión Universitaria de la UEx.

Don Juan Luis Pantoja Pertegal, funcionario de la Escala de Gestión de Servicios. Especialidad Ingeniería Técnica Industrial de la UEx.

Doña Begoña Fanega Rivero, funcionaria de la Escala de Gestión Universitaria de la UEx.

Doña Isabel Martínez Coronado, funcionaria de la Escala de Gestión Universitaria de la UEx.

**ANEXO III****PROGRAMA****A) Parte general.**

1. La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. De los derechos y deberes fundamentales: Derechos y Libertades.
2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: principios generales. Órganos de las Administraciones Públicas: órganos administrativos, competencia, órganos colegiados de las distintas administraciones públicas, abstención y recusación.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): los interesados en el procedimiento. Actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación, términos y plazos.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: garantías del procedimiento, iniciación, ordenación, instrucción, y finalización del procedimiento.
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III). Revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio, recursos administrativos.
6. Estatuto Básico del Empleado Público (I). Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
7. Estatuto Básico del Empleado Público (II). Derechos y Deberes. Código de conducta de los Empleados Públicos.
8. Estatuto Básico del Empleado Público (III). Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio. Pérdida de la relación de servicio.
9. Estatuto Básico del Empleado Público (IV). Ordenación de la actividad profesional: planificación de recursos humanos, estructura del empleo público.
10. Estatuto Básico del Empleado Público (V). Ordenación de la actividad profesional: provisión de puestos de trabajo y movilidad.

11. Estatuto Básico del Empleado Público (VI). Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
12. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (I). Ingreso, provisión de puestos de trabajo y cobertura temporal.
13. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (II). Jornada y régimen de trabajo.
14. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público: delimitación de los tipos contractuales. Garantías exigibles en la contratación del sector público.
15. Estatutos de la Universidad de Extremadura (I). Estructura. Órganos de gobierno y representación.

B) Parte específica.

16. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y Ley 54/2003, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
17. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
18. Daños derivados del trabajo: accidente laboral y enfermedad profesional. Investigación de accidentes como técnica preventiva. Análisis estadístico de accidentes.
19. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Guía Técnica del INSST.
20. Protección colectiva e individual.
21. Planes de autoprotección y emergencias. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
22. Análisis, evaluación y control de riesgos específicos en máquinas. Marcado CEE. Resguardos y dispositivos de protección.
23. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre la utilización por los trabajadores de equipos de trabajo y su modificación por el Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre. Guía técnica del INSST.



24. Evaluación de riesgos específicos en instalaciones, lugares y espacios de trabajo, manipulación manual de cargas, almacenamiento y electricidad. Medidas de prevención y control.
25. Presencia del recurso preventivo: Normativa aplicable. El recurso preventivo en trabajos con riesgo especial. Permisos de trabajo en operaciones con riesgo especial.
26. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. Notas técnicas del INSST.
27. Residuos tóxicos y peligrosos.
28. Higiene industrial: Conceptos y objetivos.
29. Agentes químicos. Toxicología industrial. Concepto y ramas de la toxicología. Clasificación de los contaminantes. Concepto y clasificación de los efectos tóxicos. Toxicocinética: absorción, distribución, depósito, metabolización y eliminación. Toxicodinámica. Relación dosis-efecto y dosis-respuesta.
30. Agentes físicos: características, efectos, evaluación y control: ruido, vibraciones, ambiente térmico, radiaciones no ionizantes, radiaciones ionizantes.
31. Agentes biológicos. Efectos, evaluación y control.
32. Real Decreto 487/2022 (I). Preámbulo. Disposiciones generales. Requisitos de las instalaciones y de la calidad del agua. Planes de control frente a Legionella y actuaciones de la autoridad sanitaria. Programa de muestreo y análisis del agua. Actuaciones y tratamientos. Personal. Infracciones y sanciones.
33. Real Decreto 487/2022 (II). ANEXOS y Real Decreto 614/2024, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 487/2022.
34. Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro (I): Preámbulo. Disposiciones generales. Características del agua de consumo y su control.
35. Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro (II): Evaluación y gestión de riesgo en edificios prioritarios. Evaluación y gestión del riesgo en las zonas de abastecimiento y edificios prioritarios. Anexo II Tipos de análisis y frecuencia de muestreo. Anexo VIII PSA en edificios prioritarios.

36. Ergonomía: conceptos y objetivos. Condiciones ambientales en ergonomía. Concepción y diseño del puesto de trabajo. Carga física y mental de trabajo.
37. Factores de naturaleza psicosocial. Consecuencias de los factores psicosociales nocivos y su evaluación. Estrés y otros problemas psicosociales.
38. La formación en prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones. La planificación de la formación en la empresa. El diagnóstico de necesidades. La definición de los objetivos. La determinación de los programas. Métodos y técnicas de formación. La enseñanza a distancia y las nuevas tecnologías aplicadas a la formación. La evaluación de la formación.
39. La higiene industrial. Concepto de tóxico. Definición y clasificación de los contaminantes. Vías de exposición. Mecanismos de toxicidad. Relación dosis- efecto y dosis respuesta.
40. Real Decreto 374/2001, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos. Guía Técnica del INSST.
41. Legislación sobre registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y mezclas químicas. Legislación sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y mezclas químicas. Características de peligrosidad de los productos químicos. Criterios de clasificación de sustancias y mezclas químicas. Fichas de datos de seguridad.
42. Criterios de valoración de agentes químicos. Límites de exposición profesional para agentes químicos en España. Valores límites ambientales (VLA). Directrices para la evaluación de la exposición por inhalación de agentes químicos. Valoración por comparación con el VLA de exposición diaria VLA-ED. Valoración por comparación con el VLA de exposiciones cortas VLA-EC. Mediciones periódicas de control. Valores límites biológicos (VLB). Control biológico.
43. Real Decreto 665/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. Guía Técnica del INSST.
44. Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Guía técnica del INSST para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición al amianto.
45. Agentes biológicos. Real Decreto 664/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. Guía Técnica del INSST.



46. El ruido como contaminante físico. Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido. Guía técnica del INSST.
47. Vibraciones. Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición a vibraciones mecánicas. Guía técnica del INSST.
48. Ambiente térmico. Ecuación del Balance Térmico. Mecanismos de termorregulación e intercambio de calor entre el organismo y el ambiente. Efectos del calor y del frío sobre el organismo. Métodos de valoración. Control de las exposiciones. Principales medidas preventivas. Discomfort térmico, métodos de valoración.
49. Radiaciones no ionizantes. Clasificación, características físicas, riesgos, evaluación del riesgo por exposición y medidas preventivas contra la exposición a radiaciones ultravioleta, luz visible, radiaciones infrarrojas, microondas y láseres. Problemática de las radiaciones de baja frecuencia. Exposición a campos eléctricos y magnéticos.
50. Radiaciones ionizantes. Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes. Instrucción IS 47 del Consejo de Seguridad Nuclear. RD 1127/2004: Título IX Capítulos II y III.

**ANEXO IV****MODELO DE DECLARACIÓN**

D.....,
con domicilio en
Documento Nacional de Identidad número....., y nacionalidad.....declaro
bajo juramento/prometo, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Gestión de
Prevención de Riesgos Laborales (Higiene Industrial), de la Universidad de Extremadura.

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que
no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- O, en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impi-
da, en mi Estado, el acceso a la función pública.

En, a.....de.....de

(firma)



RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2026, de la Gerencia, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Servicios (Mantenimiento de Material Científico), mediante el sistema de acceso libre. (2026062546)

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE del 23 de mayo) y modificados por Decreto 190/2010 de 2 de octubre (DOE del 1 de octubre), y con el fin de atender las necesidades de personal funcionario de Administración y Servicios, esta Gerencia, en uso de la delegación de competencias que tiene atribuidas del Rector, por Resolución de 1 de junio de 2023 (DOE de 8 de junio), en relación con el artículo 3.2.j) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Servicios (Mantenimiento de Material Científico) de la Universidad de Extremadura, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la Escala de Técnicos Auxiliares de Servicios (Mantenimiento de Material Científico) de la Universidad de Extremadura, Subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición, recogida en la Oferta de Empleo Público de 2025, aprobada en sesión de Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2025 (DOE de 27 de octubre). Convocatoria autorizada por Resolución de 5 de diciembre de 2025, de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, modificada por la Ley 9/2016, de 12 de diciembre; el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 107/2013, de 25 de junio; el Decreto 163/2026, de 9 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura; el III Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal Técnico y de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Extremadura aprobado por el Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2020; el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad; las bases generales recogidas en la Resolución de 16 de mayo de 2022 y publicadas en el Diario Oficial de Extremadura de 25 de mayo de 2022, modificadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022 (Diario Oficial de Extremadura de 18 de noviembre de 2022); lo dispuesto en la presente convocatoria y el resto de la normativa vigente en la materia.

2. Requisitos de las candidaturas.

2.1. Para la admisión a la realización de estas pruebas selectivas, las candidaturas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación académica de Bachiller o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera de la Escala de Técnicos Auxiliares de Servicio (Mantenimiento de Material Científico) de la Universidad de Extremadura.



3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (avenida de Elvas, s/n., 06006 -Badajoz-; y Oficina en el Campus de Cáceres (Edificio de Servicios Múltiples), 10003 - Cáceres, según modelo que figura como anexo I. Este modelo también estará disponible en la dirección de Internet:

(<http://www.unex.es/opopas>).

3.2. A la solicitud se acompañará una fotocopia legible del Documento Nacional de Identidad y del justificante de haber abonado los derechos de examen. Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar cuanta documentación estimen oportuna para la valoración de sus méritos personales en la fase de concurso.

Quienes hayan prestado servicios que puedan ser valorados conforme a lo establecido en esta convocatoria, deberán acompañar certificación expedida por la unidad administrativa competente en materia de Recursos Humanos referente a los datos y servicios prestados que consten fehacientemente acreditados en sus expedientes personales.

3.3. En la tramitación de sus solicitudes, las personas aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

- a) Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura.
- b) Las solicitudes se presentarán:
 - a. Cualquier oficina de la Red ORVE (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio Registro Electrónico de la red SARA: <https://reg.redsara.es> , dirigidas a la Sección de Gestión de Personal de Administración y Servicios (DIR3: U00200122).
 - b. En el Registro General de la Universidad de Extremadura (avenida de Elvas, s/n., 06006 -Badajoz); y Oficina en el Campus de Cáceres (Edificio de Servicios Múltiples).
 - c. En la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la mencionada ley.
- c) El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.



3.4. Los derechos de examen serán de 25 euros, de acuerdo con el artículo 47.1 de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, que se ingresarán en la cuenta corriente número ES97-0049-4467-81-2410007040, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS "TA Servicios (Mantenimiento Material Científico)", Banco de Santander.

De conformidad con la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, se establece una bonificación parcial del 50% de la cuota para aquellas personas que se encuentren en situación legal de desempleo durante, al menos, los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria. Será requisito para el disfrute de la bonificación que, en el plazo citado, se encuentre sin ocupación laboral efectiva en el sistema de la Seguridad Social.

La situación de desempleo se acreditará mediante informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Están exentas del pago de esta tasa de participación en las pruebas selectivas:

- a) Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Las personas aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos e hijas, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- c) Las personas aspirantes que tengan la consideración de víctimas de violencia de género a que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género, y que así lo acrediten.

El abono de los derechos de examen habrá de realizarse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En consecuencia, la falta de justificación de este determinará la exclusión de la persona aspirante.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante la unidad administrativa expresada en la base 3.3.

3.5. Las candidaturas deberán observar las siguientes instrucciones en el cumplimiento de su solicitud:

- a) En el recuadro de la solicitud destinado a "Escala", quiénes solicitan indicarán "TA Servicios (Mantenimiento Material Científico)".

- b) En el recuadro destinado a forma de acceso, se indicará "Acceso libre".
- c) Quienes precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de las pruebas selectivas, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán presentar dentro del plazo referido en la base 3.3.c) de la presente convocatoria, escrito en el que soliciten el tipo de adaptación que necesiten, así como certificado médico acreditativo de la discapacidad. El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) En el recuadro destino a "Datos a consignar según la convocatoria", las personas aspirantes indicarán la adscripción a la localidad de las bolsas de trabajo que, en su caso, se generen como consecuencia del correspondiente procedimiento selectivo. A tal efecto, se establecerá una bolsa de trabajo para la localidad de Badajoz.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

3.7. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente de la Universidad de Extremadura dictará, por delegación del Rector, resolución en el plazo máximo de dos meses por la que se declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. Esta resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura junto con la relación de aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

4.2. Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores, en el supuesto de producirse, y de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.



4.3. En el término de quince días hábiles desde que termine el plazo de subsanación de errores, la Gerencia publicará en el Diario Oficial de Extremadura, la resolución por la que se eleve a definitivas las listas de personas admitidas y excluidas. En la misma se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de cada aspirante.

La citada resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará su actuación a las Leyes 39/2015 y 40/2015, al III Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

En el funcionamiento interno se guiará por el Manual de Instrucciones para los Tribunales de Selección del personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

5.3. Las personas que formen parte del del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al Rector de la Universidad de Extremadura, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. El Presidente o Presidenta deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a las personas que formen parte del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad que convoca publicará en el Diario Oficial de Extremadura, resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.



5.5. Previa convocatoria del Presidente o Presidenta, se constituirá el Tribunal con la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia obligada del Presidente o Presidenta y de quien ostente la Secretaría.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.7. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.8. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos especialistas a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales especialistas deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Extremadura, y será objeto de publicidad.

Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

5.9. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.10. El Presidente o Presidenta del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Extremadura, Área de Recursos Humanos (Plaza de los Caldereros núm.1, 10003 Cáceres, teléfono 927 257013). El Tribunal dispondrá en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, para que atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con las pruebas selectivas.

5.12. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en la normativa reguladora de indemnizaciones por razón de servicio.



5.13. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como personal funcionario.

5.14. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Extremadura en el plazo de un mes.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección constará de una fase de concurso y una fase de oposición, con las pruebas, puntuaciones y valoraciones que a continuación se especifican.

6.1.1. Fase de oposición.

La fase de oposición se valorará de 0 hasta un máximo de 60 puntos. Las pruebas a superar en la fase de oposición se compondrán de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos, ajustándose a las siguientes previsiones:

a) Primer ejercicio. Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por un máximo de 100 preguntas con cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el contenido íntegro del programa que figura como anexo III a la presente convocatoria.

Las personas aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. Las contestaciones erróneas se penalizarán a razón de 0,10 puntos, descontándose de la valoración final que hubieran obtenido las respondidas correctamente.

El Tribunal determinará el tiempo para la realización de este ejercicio, que no será inferior a dos horas.

Se calificará de cero a treinta puntos, siendo necesario obtener un mínimo de quince puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio. Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos o pruebas prácticas, propuestos por el Tribunal de Selección, relacionados con el programa de



materias de la Escala correspondiente, que figura como anexo III, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga.

El contenido de este ejercicio estará dirigido a apreciar la capacidad de las personas aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la Escala a la que se concurre, debiendo guardar relación directa con las características funcionales de la plaza a cubrir.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

Se calificará de cero a treinta puntos, siendo necesario obtener un mínimo de quince puntos para superarlo.

6.1.2. Fase de concurso.

En la fase de concurso, se valorará de 0 hasta un máximo de 40 puntos. No tendrá carácter eliminatorio y se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, ajustándose a las siguientes previsiones:

6.1.2.1. Experiencia profesional con un máximo de 34 puntos:

- Desempeñando puestos de la misma especialidad que la plaza convocada y en el mismo Cuerpo/Escala o Categoría Profesional en la Universidad de Extremadura, a razón de 0,25 puntos por mes completo de servicio y, en caso de fracción, 0,25/30 puntos por día trabajado.
- Desempeñando puestos en distinta especialidad de la plaza convocada y en el mismo Cuerpo/Escala o Categoría profesional o puestos de diferentes Cuerpos/Escalas o Categorías Profesionales en la Universidad de Extremadura, a razón de 0,125 puntos por mes completo de servicio y, en caso de fracción, 0,125/30 puntos por día trabajado.
- Desempeñando puestos de la misma especialidad que la plaza convocada y en el mismo Cuerpo/Escala o Categoría Profesional en otras Administraciones Públicas, a razón de 0,08 puntos por mes completo de servicio y, en caso de fracción, 0,08/30 puntos por día trabajado.

6.1.2.2. Acreditación de una titulación académica superior a la exigida en el proceso selectivo, mediante la certificación de un nivel de correspondencia del Marco Europeo de Cualificaciones (MECES), con un máximo de 4 puntos:

- 4 puntos: Doctor o Nivel 4 de Doctor del MECES.

- 3 puntos: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente o Máster Oficial o Nivel 3 de Máster del MECES.
- 2 puntos: Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, o Nivel 2 de Grado del MECES.

A los efectos anteriores, se tendrán en cuenta las equivalencias de títulos legalmente reconocidas. El nivel MECES debe ser acreditado mediante certificado de correspondencia expedido por el Ministerio de Educación.

En este apartado sólo se valorará la titulación mayor de las aportadas por los aspirantes.

6.1.2.3. Superación de la fase de oposición de la convocatoria anterior del mismo Cuerpo/Escala y misma especialidad de la Universidad de Extremadura: 2 puntos.

7. Calendario y desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará durante el mes de abril de 2027 y el segundo en el mes de junio de 2027, determinándose en la resolución que se indica en la base 4.3 el lugar y la fecha de su realización.

7.2 El anuncio de celebración del segundo ejercicio no será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y se efectuará a través de las resoluciones del Tribunal calificador en las que se hagan públicas las relaciones de aprobados del ejercicio anterior.

7.3. El orden de actuación de las personas aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo realizado por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado a través de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

En aquellas pruebas que, por su número de aspirantes, sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por la primera persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo referido en el párrafo anterior.

7.4. En cualquier momento las personas aspirantes podrán ser requeridas por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7.5. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada propondrá su exclusión al Rector o Rectora de la Universidad de Extremadura, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.7. Corresponderá al Tribunal la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

7.8. Las personas aspirantes que acudan a cada ejercicio de los que compongan la fase de oposición tendrán derecho a que se les haga entrega del cuestionario o supuestos prácticos que se planteen por el Tribunal.

8. Lista de personas aprobadas y valoración de méritos de la fase de concurso.

8.1. Una vez realizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de éstos, en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que lo hayan superado por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. Aquellas personas no incluidas en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, siendo eliminadas del proceso selectivo, disponiendo de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el Tribunal.

8.2. La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición, y comprenderá a las personas aspirantes que superen el mismo, facultando a las personas interesadas para poner reclamación ante el Tribunal en un plazo de cinco días.

8.3. Finalizadas ambas fases, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. En esta lista dichas personas aparecerán ordenadas por la puntuación total obtenida en el proceso y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá atendiendo al primero y fase de concurso respectivamente y si éste persistiera, se tendrá en cuenta para establecer el orden final los siguientes criterios:

- Mayor antigüedad en la Universidad de Extremadura.
- Mayor antigüedad en otras Universidades públicas o Instituciones de Educación Superior.



- Mayor grado de titulación académica.
- El orden de actuación de los opositores conforme a lo manifestado en la base 7.3.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aspirantes cuyo número supere al de plazas convocadas.

La motivación de dicha lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal, y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.4. El Tribunal elevará, finalmente, al Rectorado la correspondiente propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera de la Escala de Técnicos Auxiliares de Servicios (Mantenimiento de Material Científico) de la Universidad de Extremadura, a favor de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Al mismo tiempo, se facilitará al Área de Recursos Humanos el expediente administrativo ordenado y foliado, conteniendo toda la documentación que ha generado el proceso selectivo.

8.5. La Gerencia de la Universidad de Extremadura dispondrá la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la relación provisional de aspirantes aprobados, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante el Rector de la Universidad.

8.6. Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Gerencia de la Universidad ofertará a las personas seleccionadas los puestos a cubrir, ateniéndose a las peticiones conforme al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

Al mismo tiempo se dictará resolución conteniendo la relación definitiva de personas aprobadas con indicación del destino adjudicado y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

9. Lista de espera.

9.1. Una vez concluido cada proceso selectivo, el órgano de selección elevará al Rectorado una lista ordenada de quienes sin haber superado las correspondientes pruebas selectivas



hayan superado, al menos, el primer ejercicio, al objeto de ofertarles las vacantes temporales que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura. La lista contendrá la división en las localidades que hayan sido solicitadas por las personas aspirantes conforme a lo establecido en la base 3.5.d).

El orden de prelación de las personas aspirantes se establecerá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

- a) Mayor número de ejercicios aprobados.
- b) Mayor puntuación en la suma de la fase de oposición y de la fase de concurso.
- c) En caso de empate, se atenderá, en primer lugar, a la fase de oposición y, de persistir, al orden de actuación de quienes opositan conforme a las previsiones contenidas en esta convocatoria.

9.2. Una vez constituida la lista de espera, que será pública, los nombramientos se ofertarán por riguroso orden conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir, siguiendo al efecto las previsiones contenidas en el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

10. Presentación de documentos y nombramiento de personal funcionario.

10.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de personas aprobadas en el Diario Oficial de Extremadura, quienes hayan aprobado deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura los documentos y requisitos exigidos para el acceso a la Escala convocada, a excepción, en su caso, de aquellos que obren ya en poder de la citada Área como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como personal funcionario de carrera. Estos documentos deberán ser aportados mediante copia cotejada o, en caso contrario, acompañada de los originales para su comprobación y posterior cotejo. Asimismo, y dentro del citado plazo deberá entregarse, debidamente cumplimentada la declaración que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

10.2. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de esta se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.3. El Rectorado de la Universidad de Extremadura procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.



10.4. La toma de posesión de las personas aspirantes aprobadas será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

11. Normas finales.

11.1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en las pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

11.2. Las presentes bases vinculan a la Universidad de Extremadura y al Tribunal de Selección que han de calificar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

11.3. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra esta resolución, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que, alternativamente, se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 25 de septiembre de 2026.

El Gerente,

JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ



ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD

Espacio reservado para el sello de registro

CONVOCATORIA

1. Escala, Grupo Profesional o Categoría			2. Fecha de Resolución de la convocatoria		3. Forma de acceso			
4. Fecha DOE Día Mes Año 			5. Discapacidad SI ☐ NO ☐		6. Grado de discapacidad %		7. Turno de reserva de discapacidad (sólo si lo indica la convocatoria) SI ☐ NO ☐	
8. En caso de necesitar adaptación, indicar cual y el motivo								

DATOS PERSONALES

9. DNI/NIF			10. Primer apellido			11. Segundo Apellido			12. Nombre			
13. Fecha de nacimiento Día Mes Año 			14. Sexo Varón ☐ Mujer ☐			15. Provincia de nacimiento			16. Localidad de nacimiento			
17. Teléfono fijo				18. Teléfono móvil				19. Correo electrónico				
20 Domicilio								21. C.Postal				
22. Municipio					23. Provincia					24. País		

TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigido en la convocatoria:
Otros Títulos oficiales:

DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

La persona firmante solicita ser admitidos a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Así mismo, autorizo a la Universidad para que puedan consultarse en las bases de títulos oficiales de la Universidad de Extremadura, los datos académicos oportunos.

En a de 20.....

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura

**ANEXO II**

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES:

Presidente: Don José Antonio Perea Ayago, Vicegerente de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura

Vocales: Don José Luis Mora Rodríguez, funcionario de la Escala de Técnicos Auxiliares de Servicio de la UEx.

Don Antonio José Calderón Godoy, Profesor Titular de Universidad de la UEx.

Doña María Guadalupe Cabezas Martín, Catedrática de Universidad de la UEx.

Doña Eva González Romera, Catedrática de Universidad de la UEx.

SUPLENTE:

Presidente: Don Juan Francisco Panduro López, Gerente de la Universidad de Extremadura

Vocales: Don José David de la Maya Retamar, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la UEx.

Don José María Montanero Fernández, Catedrático de Universidad de la UEx.

Doña Belén María Pérez Caballero, Profesora Titular de Universidad de la UEx.

Doña María Gloria Galán Marín, Profesora Titular de Universidad de la UEx.

ANEXO III**PROGRAMA****A) Parte general.**

1. La Constitución Española de 1978: Título preliminar. De los derechos y deberes fundamentales: Derechos y Libertades. La organización territorial del Estado.
2. Estatutos de la Universidad de Extremadura (I): Órganos de gobierno y representación.
3. Estatutos de la Universidad de Extremadura (II): Estructura de la Universidad. Escuelas, Facultades y Escuelas de Doctorado. Departamentos. Institutos Universitarios de Investigación. Centros adscritos.
4. Estatutos de la Universidad de Extremadura (III): Unidades básicas y servicios de la Universidad.
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (I): Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: garantías del procedimiento, iniciación, ordenación, instrucción, y finalización del procedimiento. Ejecución del procedimiento.
6. Estatuto Básico del Empleado Público (I). Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.
7. Estatuto Básico del Empleado Público (II): Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional.
8. Estatuto Básico del Empleado Público (III): Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
9. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (I): Ingreso, provisión de puestos de trabajo y cobertura temporal.
10. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (II): Jornada y régimen de trabajo.
11. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (III): Vacaciones, permisos y licencias.



12. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Servicios de Prevención.

B) Parte específica.

13. El servicio de Taller y Mantenimiento de Material Científico de la UEx. Servicios ofertados. Unidad de Mecanizado. Unidad de Electricidad y Electrónica. Unidad de Metrología y Calibración.
14. Reglamento electrotécnico para baja tensión (I): artículos.
15. Reglamento electrotécnico para baja tensión (II): terminología.
16. Reglamento electrotécnico para baja tensión (III). Instrucciones técnicas complementarias: instalación de receptores: prescripciones generales y aparatos de caldeo.
17. Herramientas básicas utilizadas en el mantenimiento y reparación de equipos. Tipos y usos.
18. Mediciones y aparatos de medida y control. Aparatos mecánicos de medida. Aparatos eléctricos de medida. Elementos de detección y medida.
19. Electricidad. Nociones generales. Corriente alterna y corriente continua. Ley de Ohm.
20. Elementos de protección de los circuitos eléctricos: fusibles, interruptor automático magnetotérmico, interruptor diferencial y toma tierra.
21. Principios básicos de electrónica. Resistencias. Condensadores. Diodos.
22. Técnicas mecánicas: conformación por deformación de material: generalidades, útiles y herramientas.
23. Técnicas mecánicas: conformación por separación o corte del material: generalidades, útiles y herramientas.
24. La soldadura: técnicas, tipos y materiales.
25. Componentes neumáticos en equipos de laboratorio universitarios.
26. Mantenimiento de equipos de laboratorios universitarios I: analizador y lavador ELISA.
27. Mantenimiento de equipos de laboratorios universitarios II: Analizadores de pH y balanzas.



28. Mantenimiento de equipos de laboratorios universitarios III: baños termostáticos y cabinas de seguridad biológica.
29. Mantenimiento de equipos de laboratorios universitarios IV: Centrífugas y destiladores de agua.
30. Mantenimiento de equipos de laboratorios universitarios V: Espectrofotómetros y autoclaves.
31. Mantenimiento de equipos de laboratorios universitarios VI: estufas de secado e incubadoras.
32. Mantenimiento de equipos de laboratorios universitarios VII: microscopios. Solución de problemas en el sistema de iluminación, en el sistema mecánico y en el sistema óptico.
33. Mantenimiento de equipos de laboratorios universitarios VIII: Pipetas, plato caliente con agitador y refrigerador.
34. Principios generales de seguridad y salud en los laboratorios. Manipulación y almacenamiento de productos químicos. Manipulación de vidrio, equipos eléctricos, aparatos con llama, dispositivos de calefacción, gases, centrífugas, autoclaves e instrumental analítico. Actuación en caso de emergencia.
35. Riesgos y medidas preventivas en tareas de mantenimiento. Riesgos generales del puesto de trabajo. Riesgos y medidas preventivas en el uso de herramientas y máquinas. Recomendaciones de actuación en caso de emergencia.

**ANEXO IV****MODELO DE DECLARACIÓN**

D.....,
con domicilio en,
Documento Nacional de Identidad número....., y nacionalidad.....declaro
bajo juramento/prometo, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Técnicos Au-
xiliares de Servicios (Mantenimiento de Material Científico) de la Universidad de Extremadura.

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que
no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- O, en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impi-
da, en mi Estado, el acceso a la función pública.

En, a.....de.....de

(firma)



RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2026, de la Gerencia, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas, mediante el sistema de acceso libre. (2026062547)

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE del 23 de mayo) y modificados por Decreto 190/2010 de 2 de octubre (DOE del 1 de octubre), y con el fin de atender las necesidades de personal funcionario de Administración y Servicios, esta Gerencia, en uso de la delegación de competencias que tiene atribuidas del Rector, por Resolución de 1 de junio de 2023 (DOE de 8 de junio), en relación con el artículo 3.2.j) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas, de la Universidad de Extremadura, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 11 plazas de la Escala de Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas, de la Universidad de Extremadura, Subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición, recogida en la Oferta de Empleo Público de 2025 (1 de ellas reservada a personas con discapacidad, conforme a lo previsto en el Decreto 111/2017), aprobada en sesión de Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2025 (DOE de 27 de octubre). Convocatoria autorizada por Resolución de 5 de diciembre de 2025, de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Si la plaza reservada para personas con discapacidad quedara vacante se acumularía al turno de acceso libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, modificada por la Ley 9/2016, de 12 de diciembre; el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 107/2013, de 25 de junio; el Decreto 163/2026, de 9 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura; el III Acuerdo regulador de



las condiciones de trabajo del personal Técnico y de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Extremadura aprobado por el Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2020; el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad; las bases generales recogidas en la Resolución de 16 de mayo de 2022 y publicadas en el Diario Oficial de Extremadura de 25 de mayo de 2022, modificadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022 (Diario Oficial de Extremadura de 18 de noviembre de 2022); lo dispuesto en la presente convocatoria y el resto de la normativa vigente en la materia.

2. Requisitos de las candidaturas.

2.1. Para la admisión a la realización de estas pruebas selectivas, las candidaturas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación académica de Bachiller o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera de la Escala de Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas, de la Universidad de Extremadura.



3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (avenida de Elvas, s/n., 06006 -Badajoz-; y Oficina en el Campus de Cáceres (Edificio de Servicios Múltiples), 10003 - Cáceres, según modelo que figura como anexo I. Este modelo también estará disponible en la dirección de Internet:

(<http://www.unex.es/opopas>).

3.2. A la solicitud se acompañará una fotocopia legible del Documento Nacional de Identidad y del justificante de haber abonado los derechos de examen. Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar cuanta documentación estimen oportuna para la valoración de sus méritos personales en la fase de concurso.

Quienes hayan prestado servicios que puedan ser valorados conforme a lo establecido en esta convocatoria, deberán acompañar certificación expedida por la unidad administrativa competente en materia de Recursos Humanos referente a los datos y servicios prestados que consten fehacientemente acreditados en sus expedientes personales.

3.3. En la tramitación de sus solicitudes, las personas aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

- a) Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura.
- b) Las solicitudes se presentarán:
 - a. Cualquier oficina de la Red ORVE (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio Registro Electrónico de la red SARA: <https://reg.redsara.es> , dirigidas a la Sección de Gestión de Personal de Administración y Servicios (DIR3: U00200122).
 - b. En el Registro General de la Universidad de Extremadura (avenida de Elvas, s/n., 06006 -Badajoz); y Oficina en el Campus de Cáceres (Edificio de Servicios Múltiples).
 - c. En la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la mencionada ley.
- c) El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.



3.4. Los derechos de examen serán de 25 euros, de acuerdo con el artículo 47.1 de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, que se ingresarán en la cuenta corriente número ES97-0049-4467-81-2410007040, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS "TA Archivos y Bibliotecas", Banco de Santander.

De conformidad con la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, se establece una bonificación parcial del 50% de la cuota para aquellas personas que se encuentren en situación legal de desempleo durante, al menos, los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria. Será requisito para el disfrute de la bonificación que, en el plazo citado, se encuentre sin ocupación laboral efectiva en el sistema de la Seguridad Social.

La situación de desempleo se acreditará mediante informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Están exentas del pago de esta tasa de participación en las pruebas selectivas:

- a) Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Las personas aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos e hijas, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- c) Las personas aspirantes que tengan la consideración de víctimas de violencia de género a que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género, y que así lo acrediten.

El abono de los derechos de examen habrá de realizarse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En consecuencia, la falta de justificación de este determinará la exclusión de la persona aspirante.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante la unidad administrativa expresada en la base 3.3.

3.5. Las candidaturas deberán observar las siguientes instrucciones en el cumplimiento de su solicitud:

- a) En el recuadro de la solicitud destinado a "Escala", quiénes solicitan indicarán "TA Archivos y Bibliotecas".

- b) En el recuadro destinado a forma de acceso, se indicará "Acceso libre".
- c) Quienes precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de las pruebas selectivas, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán presentar dentro del plazo referido en la base 3.3.c) de la presente convocatoria, escrito en el que soliciten el tipo de adaptación que necesiten, así como certificado médico acreditativo de la discapacidad. El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) En el recuadro destino a "Datos a consignar según la convocatoria", las personas aspirantes indicarán la adscripción a la localidad de las bolsas de trabajo que, en su caso, se generen como consecuencia del correspondiente procedimiento selectivo. A tal efecto, se establecerán dos bolsas de trabajo para las localidades de: Cáceres (1), Badajoz (2), Mérida (3) y Plasencia (4). Será obligatorio indicar, al menos, una localidad de las referidas. La no indicación de ninguna localidad en la solicitud se entenderá como realizada para las cuatro bolsas.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

3.7. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente de la Universidad de Extremadura dictará, por delegación del Rector, resolución en el plazo máximo de dos meses por la que se declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. Esta resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura junto con la relación de aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

4.2. Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos o incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente en situación de exclusión para la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores, en el supuesto de producirse, y de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de personas excluidas, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de personas admitidas.

4.3. En el término de quince días hábiles desde que termine el plazo de subsanación de errores, la Gerencia publicará en el Diario Oficial de Extremadura, la resolución por la que se eleve a definitivas las listas de personas admitidas y excluidas. En la misma se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de cada aspirante.

La citada resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará su actuación a las Leyes 39/2015 y 40/2015, al III Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

En el funcionamiento interno se guiará por el Manual de Instrucciones para los Tribunales de Selección del personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

5.3. Las personas que formen parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al Rector de la Universidad de Extremadura, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.



5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad que convoca publicará en el Diario Oficial de Extremadura, resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia obligada del Presidente o Presidenta y de quien ostente la Secretaría.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.7. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.8. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos especialistas a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales especialistas deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Extremadura, y será objeto de publicidad.

Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

5.9. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.10. El Presidente o Presidenta del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Extremadura, Área de Recursos Humanos (Plaza de los Caldereros núm.1, 10003 Cáceres, teléfono 927 257013). El Tribunal dispondrá en esta sede, al menos



una persona, miembro o no del Tribunal, para que atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con las pruebas selectivas.

5.12. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en la normativa reguladora de indemnizaciones por razón de servicio.

5.13. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

5.14. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Extremadura en el plazo de un mes.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección constará de una fase de concurso y una fase de oposición, con las pruebas, puntuaciones y valoraciones que a continuación se especifican.

6.1.1. Fase de oposición.

La fase de oposición se valorará de 0 hasta un máximo de 60 puntos. Las pruebas a superar en la fase de oposición se compondrán de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos, ajustándose a las siguientes previsiones:

a) Primer ejercicio. Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por un máximo de 100 preguntas con cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el contenido íntegro del programa que figura como anexo III a la presente convocatoria.

Las personas aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. Las contestaciones erróneas se penalizarán a razón de 0,10 puntos, descontándose de la valoración final que hubieran obtenido las respondidas correctamente.

El Tribunal determinará el tiempo para la realización de este ejercicio, que no será inferior a dos horas.

Se calificará de cero a treinta puntos, siendo necesario obtener un mínimo de quince puntos para superarlo.

- b) Segundo ejercicio. Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos o pruebas prácticas, propuestos por el Tribunal de Selección, relacionados con el programa de materias de la Escala correspondiente, que figura como anexo III, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga.

El contenido de este ejercicio estará dirigido a apreciar la capacidad de las personas aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la Escala a la que se concurre, debiendo guardar relación directa con las características funcionales de las plazas a cubrir.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

Se calificará de cero a treinta puntos, siendo necesario obtener un mínimo de quince puntos para superarlo.

6.1.2. Fase de concurso.

En la fase de concurso, se valorará de 0 hasta un máximo de 40 puntos. No tendrá carácter eliminatorio y se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, ajustándose a las siguientes previsiones:

6.1.2.1. Experiencia profesional con un máximo de 34 puntos:

- Desempeñando puestos de la misma especialidad que la plaza convocada y en el mismo Cuerpo/Escala o Categoría Profesional en la Universidad de Extremadura, a razón de 0,25 puntos por mes completo de servicio y, en caso de fracción, 0,25/30 puntos por día trabajado.
- Desempeñando puestos en distinta especialidad de la plaza convocada y en el mismo Cuerpo/Escala o Categoría profesional o puestos de diferentes Cuerpos/Escalas o Categorías Profesionales en la Universidad de Extremadura, a razón de 0,125 puntos por mes completo de servicio y, en caso de fracción, 0,125/30 puntos por día trabajado.
- Desempeñando puestos de la misma especialidad que la plaza convocada y en el mismo Cuerpo/Escala o Categoría Profesional en otras Administraciones Públicas, a razón de 0,08 puntos por mes completo de servicio y, en caso de fracción, 0,08/30 puntos por día trabajado.



6.1.2.2. Acreditación de una titulación académica superior a la exigida en el proceso selectivo, mediante la certificación de un nivel de correspondencia del Marco Europeo de Cualificaciones (MECES), con un máximo de 4 puntos:

- 4 puntos: Doctor o Nivel 4 de Doctor del MECES.
- 3 puntos: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente o Máster Oficial o Nivel 3 de Máster del MECES.
- 2 puntos: Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, o Nivel 2 de Grado del MECES.

A los efectos anteriores, se tendrán en cuenta las equivalencias de títulos legalmente reconocidas. El nivel MECES debe ser acreditado mediante certificado de correspondencia expedido por el Ministerio de Educación.

En este apartado sólo se valorará la titulación mayor de las aportadas por los aspirantes.

6.1.2.3. Superación de la fase de oposición de la convocatoria anterior del mismo Cuerpo/Escala y misma especialidad de la Universidad de Extremadura: 2 puntos.

7. Calendario y desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará durante el mes de marzo de 2027 y el segundo en el mes de mayo de 2027, determinándose en la resolución que se indica en la base 4.3 el lugar y la fecha de su realización.

7.2 El anuncio de celebración del segundo ejercicio no será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y se efectuará a través de las resoluciones del Tribunal calificador en las que se hagan públicas las relaciones de aprobados del ejercicio anterior.

7.3. El orden de actuación de las personas aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo realizado por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado a través de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

En aquellas pruebas que, por su número de aspirantes, sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por la primera persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo referido en el párrafo anterior.

7.4. En cualquier momento las personas aspirantes podrán ser requeridas por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.



7.5. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada propondrá su exclusión al Rector o Rectora de la Universidad de Extremadura, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.7. Corresponderá al Tribunal la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

7.8. Las personas aspirantes que acudan a cada ejercicio de los que compongan la fase de oposición tendrán derecho a que se les haga entrega del cuestionario o supuestos prácticos que se planteen por el Tribunal.

8. Lista de personas aprobadas y valoración de méritos de la fase de concurso.

8.1. Una vez realizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de éstos, en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que lo hayan superado por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. Aquellas personas no incluidas en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, siendo eliminadas del proceso selectivo, disponiendo de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el Tribunal.

8.2. La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición, y comprenderá a las personas aspirantes que superen el mismo, facultando a las personas interesadas para poner reclamación ante el Tribunal en un plazo de cinco días.

8.3. Finalizadas ambas fases, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. En esta lista dichas personas aparecerán ordenadas por la puntuación total obtenida en el proceso y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá atendiendo al primero y fase de concurso respectivamente y si éste persistiera, se tendrá en cuenta para establecer el orden final los siguientes criterios:



- Mayor antigüedad en la Universidad de Extremadura.
- Mayor antigüedad en otras Universidades públicas o Instituciones de Educación Superior.
- Mayor grado de titulación académica.
- El orden de actuación de los opositores conforme a lo manifestado en la base 7.3.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aspirantes cuyo número supere al de plazas convocadas.

La motivación de dicha lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal, y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.4. El Tribunal elevará, finalmente, al Rectorado la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas, de la Universidad de Extremadura, a favor de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Al mismo tiempo, se facilitará al Área de Recursos Humanos el expediente administrativo ordenado y foliado, conteniendo toda la documentación que ha generado el proceso selectivo.

8.5. La Gerencia de la Universidad de Extremadura dispondrá la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la relación provisional de aspirantes aprobados, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante el Rector de la Universidad.

8.6. Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Gerencia de la Universidad ofertará a las personas seleccionadas los puestos a cubrir, ateniéndose a las peticiones conforme al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

Al mismo tiempo se dictará resolución conteniendo la relación definitiva de personas aprobadas con indicación del destino adjudicado y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

9. Lista de espera.

9.1. Una vez concluido cada proceso selectivo, el órgano de selección elevará al Rectorado una lista ordenada de quienes sin haber superado las correspondientes pruebas selectivas hayan superado, al menos, el primer ejercicio, al objeto de ofertarles las vacantes temporales que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura. La lista contendrá la división en las localidades que hayan sido solicitadas por las personas aspirantes conforme a lo establecido en la base 3.5.d).

El orden de prelación de las personas aspirantes se establecerá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

- a) Mayor número de ejercicios aprobados.
- b) Mayor puntuación en la suma de la fase de oposición y de la fase de concurso.
- c) En caso de empate, se atenderá, en primer lugar, a la fase de oposición y, de persistir, al orden de actuación de quienes opositan conforme a las previsiones contenidas en esta convocatoria.

9.2. Una vez constituida la lista de espera, que será pública, los nombramientos se ofertarán por riguroso orden conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir, siguiendo al efecto las previsiones contenidas en el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

10.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los opositores aprobados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura los documentos y requisitos exigidos para el acceso a la Escala convocada, a excepción, en su caso, de aquellos que obren ya en poder de la citada Área como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera. Estos documentos deberán ser aportados mediante copia cotejada o, en caso contrario, acompañada de los originales para su comprobación y posterior cotejo. Asimismo, y dentro del citado plazo deberá entregarse, debidamente cumplimentada la declaración que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

10.2. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de esta se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas



sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.3. El Rectorado de la Universidad de Extremadura procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

10.4. La toma de posesión de las personas aspirantes aprobadas será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

11. Normas finales.

11.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

11.2. Las presentes bases vinculan a la Universidad de Extremadura y al Tribunal de Selección que han de calificar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

11.3. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra esta resolución, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que, alternativamente, se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 25 de septiembre de 2026.

El Gerente,

JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ



ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD

Espacio reservado para el sello de registro

CONVOCATORIA

1. Escala, Grupo Profesional o Categoría			2. Fecha de Resolución de la convocatoria		3. Forma de acceso	
4. Fecha DOE Día Mes Año			5. Discapacidad SI ☐ NO ☐		6. Grado de discapacidad %	
7. Turno de reserva de discapacidad (sólo si lo indica la convocatoria) SI ☐ NO ☐						
8. En caso de necesitar adaptación, indicar cual y el motivo						

DATOS PERSONALES

9. DNI/NIF			10. Primer apellido			11. Segundo Apellido			12. Nombre					
13. Fecha de nacimiento Día Mes Año			14. Sexo Varón ☐ Mujer ☐			15. Provincia de nacimiento			16. Localidad de nacimiento					
17. Teléfono fijo			18. Teléfono móvil			19. Correo electrónico								
20 Domicilio									21. C.Postal					
22. Municipio						23. Provincia						24. País		

TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigido en la convocatoria:
Otros Títulos oficiales:

DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

La persona firmante solicita ser admitidos a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Así mismo, autorizo a la Universidad para que puedan consultarse en las bases de títulos oficiales de la Universidad de Extremadura, los datos académicos oportunos.

En a de 20.....

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura

**ANEXO II**

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES:

Presidente: Juan Francisco Panduro López, Gerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Doña María Carmen Villalón Plá, funcionaria de la Escala de Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas de la UEx.

Doña María Josefa Alvarado Grande, funcionaria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la UEx.

Don Juan José Mendoza Ruano, funcionario de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la UEx.

Don Manuel Gallardo Paredes, funcionario de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la UEx.

SUPLENTE:

Presidente: José Antonio Perea Ayago, Vicegerente de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura

Vocales: Doña Yolanda Mejías García, funcionaria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la UEx.

Doña María Paz Martín Rodríguez, funcionaria de la Escala de Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas de la UEx.

Don Juan José Mendoza Ruano, funcionario de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la UEx.

Don Isidro González Calatrava, funcionario de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la UEx.

ANEXO III**PROGRAMA****A) Parte general.**

1. La Constitución Española de 1978: Título preliminar. De los derechos y deberes fundamentales: Derechos y Libertades. La organización territorial del Estado.
2. Estatutos de la Universidad de Extremadura (I): Órganos de gobierno y representación.
3. Estatutos de la Universidad de Extremadura (II): Estructura de la Universidad. Escuelas, Facultades y Escuelas de Doctorado. Departamentos. Institutos Universitarios de Investigación. Centros adscritos.
4. Estatutos de la Universidad de Extremadura (III): Unidades básicas y servicios de la Universidad.
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (I): Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: garantías del procedimiento, iniciación, ordenación, instrucción, y finalización del procedimiento. Ejecución del procedimiento.
6. Estatuto Básico del Empleado Público (I). Derechos y Deberes. Código de conducta de los Empleados Públicos.
7. Estatuto Básico del Empleado Público (II). Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional.
8. Estatuto Básico del Empleado Público (III). Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
9. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (I): Ingreso, provisión de puestos de trabajo y cobertura temporal.
10. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (II): Jornada y régimen de trabajo.
11. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (III): Vacaciones, permisos y licencias.

12. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Servicios de Prevención.

B) Parte específica.

13. Las bibliotecas universitarias en España: concepto, funciones y tendencias. Los centros de recursos para el aprendizaje y la investigación.
14. El Servicio de Bibliotecas de la Universidad de Extremadura: organización y estructura.
15. El documento y sus clases. Documentos y recursos electrónicos.
16. Instalación y equipamiento en bibliotecas universitarias.
17. Gestión de la colección en Bibliotecas Universitarias (I). Selección y adquisición de los distintos tipos de publicaciones. Recepción, organización, ordenación y control de fondos bibliográficos.
18. Gestión de la colección en Bibliotecas Universitarias (II). Tratamiento técnico de los fondos bibliográficos: registro, sellado, etiquetado, tejuelado y medidas de seguridad. Estándares de normalización, identificación de documentos: ISBN, ISSN, DOI, DL, NIPO, HANDLE, etc.
19. Los usuarios de las bibliotecas universitarias: Tipología y necesidades.
20. Servicios a los usuarios en las bibliotecas universitarias.
21. Acceso al documento y circulación de fondos.
22. Análisis y lenguajes documentales. La Clasificación Decimal Universal.
23. Los sistemas de gestión integrada de bibliotecas (SIGB / ILS).
24. Los catálogos automatizados, los catálogos colectivos y las herramientas de descubrimiento en bibliotecas universitarias. El buscador Explora de la UEX: funcionalidades y prestaciones.
25. Principales recursos de información científica y académica disponibles a través del Servicio de Bibliotecas de la UEX.
26. Formación de usuarios. El Plan de Formación de Usuarios. 4ª Edición. 2025-2028 del Servicio de Bibliotecas de la UEX.



27. La ciencia abierta, el acceso abierto a la información científica y la propiedad intelectual.
28. Las normas, recomendaciones y directrices para bibliotecas universitarias de REBIUN. El V Plan estratégico de REBIUN: 2024-2027.
29. Reglamentación y normativas del Servicio de Biblioteca, Archivos y Documentación de la Universidad de Extremadura.
30. Sistema de Gestión de calidad del Servicio de Bibliotecas de la UEx: Manual de calidad de la biblioteca universitaria y la Carta de Servicios.
31. Ley 2/2022, de 1 de abril, de bibliotecas de Extremadura. Título I. El Sistema Bibliotecario de Extremadura. Título II. La Red de Bibliotecas de Extremadura
32. Concepto de archivo. Clases de archivos. Los archivos universitarios.
33. El documento de archivo. El ciclo documental.
34. Instalaciones y equipamientos en archivos universitarios.
35. DEHESA: El repositorio institucional de la UEx.

**ANEXO IV****MODELO DE DECLARACIÓN**

D.....,
con domicilio en,
Documento Nacional de Identidad número....., y nacionalidad.....declaro
bajo juramento/prometo, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Técnicos
Auxiliares de Archivos y Bibliotecas, de la Universidad de Extremadura.

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que
no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- O, en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impi-
da, en mi Estado, el acceso a la función pública.

En, a.....de.....de

(firma)





RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2026, del Rector, por la que se convoca concurso público extraordinario para cubrir varias plazas de personal Docente e Investigador contratado en régimen laboral. (2026062532)

En atención a las necesidades existentes en esta Universidad de Extremadura, este Rectorado procede a la convocatoria de plazas de profesores en régimen laboral para cubrir necesidades urgentes e inaplazables con arreglo a las siguientes bases:

Normas generales

Primera.

Los concursos a los que se refiere la presente convocatoria, que se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas, se regirán por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE del 23 de marzo), Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE 31 de octubre), el Decreto 17/2026, de 21 de abril, por el que se regula el régimen del personal docente e investigador contratado en régimen laboral de la Universidad de Extremadura (DOE del 22 de abril), el Decreto 163/2026, de 9 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura (DOE del 11 de septiembre), la normativa de contratación del profesorado en régimen laboral de la UEx (2022) (DOE de 15 de julio de 2022), la normativa de bolsas de trabajo y cobertura temporal de plazas (DOE de 15 de junio de 2020), el convenio entre el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, para la implementación del Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas, en ejecución de lo dispuesto en el capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Decreto 17/2026, de 21 de abril, por el que se regula el régimen del personal docente e investigador contratado en régimen laboral de la Universidad de Extremadura y el Acuerdo para la Publicación de Concurso Extraordinario aprobado por Consejo de Gobierno de la UEx el 28 de julio de 2026.

Las contrataciones laborales docentes que se formalicen como resultado de los concursos convocados se regirán por la legislación laboral general establecida en el Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, con las especialidades propias del empleo público universitario, determinadas en el Estatuto Básico del Empleado Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

El Decreto 17/2026, de 21 de abril, por el que se regula el régimen del personal docente e investigador contratado en régimen laboral de la Universidad de Extremadura así como, el II



Convenio colectivo de personal Docente e Investigador laboral de la UEx (código de convenio 81000230012008), serán de aplicación en todo aquello que no se oponga a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y demás normativas académicas, y en tanto se apruebe un nuevo convenio colectivo, adaptados a la legislación básica.

Segunda.

Las bases de la convocatoria vinculan a la Administración y a las comisiones de selección que han de juzgar los concursos y a quienes participen en ellas.

Tercera.

Una vez publicada, solamente podrá ser modificada con sujeción estricta a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarta.

Las especificaciones de las plazas convocadas son las que figuran en el anexo III de esta convocatoria.

Quinta.

Las retribuciones y demás derechos de contenido económico que se atribuyan a los contratados se corresponden con lo establecido en el Decreto 17/2026, de 21 de abril, por el que se regula el régimen del personal docente e investigador contratado en régimen laboral de la Universidad de Extremadura, y en el II Convenio colectivo del personal Docente e Investigador laboral de la Universidad de Extremadura.

Sexta.

El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

Requisitos de las personas aspirantes

Séptima.

1. Para ser admitida o admitido a los citados concursos deberán cumplirse los siguientes requisitos de carácter general:
 - a) Nacionalidad. Los contratos de profesorado no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.



- b) Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse bajo inhabilitación para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- e) Los requisitos específicos que se señalan a continuación:
 - Titulación académica: para optar a cualquier plaza es requisito estar en posesión de la titulación de Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería, Grado o equivalente. No obstante, en las siguientes áreas de conocimiento podrán accederse a las listas con la titulación de Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica o equivalente:
 - 065 Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.
 - 110 Construcciones Arquitectónicas.
 - 255 Enfermería.
 - 300 Expresión Gráfica Arquitectónica.
 - 305 Expresión Gráfica en la Ingeniería.
 - 413 Fisioterapia.
 - 505 Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.
 - 510 Ingeniería de la Construcción.
 - 515 Ingeniería de los Procesos de Fabricación.
 - 520 Ingeniería de Sistemas y Automática.
 - 525 Ingeniería del Terreno.
 - 530 Ingeniería e Infraestructuras de los Transportes.
 - 535 Ingeniería Eléctrica.



540 Ingeniería Hidráulica.

545 Ingeniería Mecánica.

590 Máquinas y Motores Térmicos.

720 Proyectos de Ingeniería.

En el caso de que la titulación exigida para cada una de las plazas se haya obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación en España, que se acreditará mediante credencial expedida por la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, no siendo suficiente la mera presentación de documentos que acrediten haber solicitado la homologación (Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado, que derogó al anterior).

Asimismo, los títulos obtenidos por nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea en otros Estados miembros deberán estar acompañados por la correspondiente resolución de reconocimiento del título expedido en dichos Estados.

No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que no vayan acompañadas de la acreditación, mediante el código QR, o en su defecto fotocopia compulsada, de las titulaciones requeridas para impartir las asignaturas de las áreas de conocimiento a las que se opte.

f) Titulación de español:

Toda persona concursante originaria de países no hispanohablantes deberá acreditar el nivel de conocimiento del idioma español necesario para el desempeño de su labor docente que se considerará el C1 según el marco común europeo de referencia para las lenguas (en <https://proyectos.crue.org/acreditacion/>)

g) Titulación de otros idiomas:

Para incorporarse a una plaza que tenga por objeto cubrir necesidades de impartir docencia en idiomas que no sean el castellano será necesario tener la capacidad para la docencia en dicho idioma, capacidad que se acreditará con títulos equivalentes al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (en <https://proyectos.crue.org/acreditacion/>)



2. Las candidatas y los candidatos que deseen acceder a las plazas de este concurso deberán cumplir los requisitos enumerados en el apartado anterior en el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos mientras dure su contrato.

Sin embargo, a quienes acrediten el conocimiento de idiomas diferentes al castellano en un momento posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y presenten la acreditación documental del cumplimiento del citado requisito en el Negociado de Oposiciones y Concursos se les podrá ofertar, a partir de ese momento, sustituciones con perfil lingüístico de idiomas no oficiales. Lo anterior no supone, en ningún caso, la modificación de la puntuación que en la valoración de méritos que se les hubiera adjudicado.

Octava.

Deberán reunir y acreditar, además, las condiciones académicas y/o profesionales específicas que a continuación se señalan, para concursar a las plazas de Profesores Ayudantes Doctores:

1. Deberán acreditar poseer la titulación académica de Doctor o Doctora a fecha de la convocatoria.

Solicitudes**Novena.**

1. Quienes deseen tomar parte en el concurso a las plazas aquí señaladas, deberán presentar, en las Oficinas de asistencia en materia de registro de la UEx o por registro electrónico o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud que se genere al cumplimentarse de manera online, siguiendo las instrucciones que aparecen en el enlace

https://www.unex.es/organizacion/gobierno/vicerrectorados/vicepro/concursos/pdi_/instrucciones-para-rellenar-la-solicitud-de-participacion

La instancia se encuentra en <https://aplicaciones.unex.es/PlazasProfesorado/>

Esta instancia debidamente cumplimentada deberá dirigirse a la Sección de Gestión del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura (U00200123), en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. No se aceptará ninguna solicitud que no se haya generado a través de la aplicación electrónica mencionada anteriormente.

2. Previa a la generación de la instancia, en la plataforma arbitrada a tal efecto en <https://aplicaciones.unex.es/PlazasProfesorado/> se adjuntará un único pdf (en aplicación de la UEx está el enlace para subir el archivo al gestor documental creado). Dicho archivo no podrá pasar los 70 Mb de tamaño y en él deberá incluirse la siguiente documentación:



- a) Índice de la documentación presentada.
- b) Anexo I (Códigos QR) de esta convocatoria, que podrá descargarse en la dirección de internet:

https://vrprofesorado.unex.es/concursos/pdi_/instrucciones-para-rellenar-la-solicitud-de-participacion/
<https://vrprofesorado.unex.es/concursos/concursos-pdi-laboral/>
- c) Declaración de veracidad (anexo II).
- d) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad (NIE).
- e) Justificante bancario de haber realizado el pago/transferencia de las tasas.
- f) Hoja de servicios de todas las universidades públicas españolas en las que se haya prestado servicios.
- g) Documentación acreditativa de los requisitos previos en cada caso.
- h) Justificantes de los niveles de idiomas requeridos en aquellos casos en los que se necesite.
- i) Currículum vitae en formato CVN completado siguiendo las instrucciones del anexo VI según corresponda.
- j) Vida laboral actualizada y hoja de servicios para el caso del personal funcionario de cualquier administración pública.
- k) Toda la documentación acreditativa de los méritos aportados, tal como se indica en la guía de ayuda publicada en la web del Vicerrectorado de Profesorado de la UEx.

Si la solicitud presentara defectos de los catalogados como subsanables por el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán aportarse en el plazo de diez días hábiles desde el final del plazo de la presentación de solicitudes. Estas subsanaciones se presentarán por registro en los mismos términos que la solicitud.

- 3. Para incorporarse a una plaza toda persona concursante originaria de países no hispano-hablantes deberá acreditar el nivel de conocimiento del idioma español necesario para el desempeño de su labor docente que se considerará el C1 según el marco común europeo de referencia para las lenguas (en <https://proyectos.crue.org/acreditacion/>).
- 4. Para incorporarse a una plaza que tenga por objeto cubrir necesidades de impartir docencia en idiomas que no sea el castellano será necesario tener la capacidad para la docencia en di-



cho idioma, capacidad que se acreditará con títulos equivalentes al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (en <https://proyectos.crue.org/acreditacion/>).

5. Las solicitudes y currículums que no se ajusten a lo explicitado en el anexo VI (según corresponda) del presente documento o cuyos documentos no vengan debidamente ordenados y numerados, siguiendo el orden del CVN, serán excluidas, disponiendo de cinco días hábiles para subsanar ese defecto a contar a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

Para la justificación de los méritos debe seguirse lo indicado en la Guía de Ayuda publicada en la web del Vicerrectorado de Profesorado. Únicamente se puntuará lo justificado correctamente.

6. Sólo se valorarán aquellos méritos con fecha de acreditación documental previa a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes a la participación en esta convocatoria.

No será necesario compulsar las copias de los documentos que se presenten, bastando la declaración jurada del interesado sobre su autenticidad, así como de los datos que figuran en la solicitud, sin perjuicio de que en cualquier momento la comisión de selección o la Universidad pueda requerir a los aspirantes para que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados al concurso y que hayan sido objeto de valoración.

No obstante, con el objeto de facilitar la comprobación de las titulaciones oficiales aportadas, cada aspirante debe facilitar el acceso a la comisión de selección o a la Universidad, al Servicio Consulta de Títulos Universitarios oficiales del Ministerio de Educación y Formación Profesional, mediante la generación de un código QR de comprobación para cada una de las titulaciones aportadas.

Los títulos que presenten los solicitantes procedentes de instituciones no pertenecientes al sistema universitario español deberán estar homologados a los de carácter oficial en España, o reconocidos, según la normativa vigente sobre esta materia.

7. En cualquier momento la comisión de selección o la UEx pueden requerir a los y las aspirantes para que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados al concurso y que hayan sido objeto de valoración.
8. Las personas que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud y pago de tasas independientes para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación complementaria. En el caso de plazas cuyo perfil, categoría y área de conocimiento sean idénticos, bastará con la presentación de una sola solicitud y documentos que le acompa-



ñen, así como un solo pago de tasas, indicando claramente en la solicitud y en el justificante bancario todas las plazas a las que se desea concursar.

9. La presentación de solicitudes estará sujeta al pago de las tasas establecidas en los presupuestos de la Universidad y, a tal efecto, los aspirantes deberán aportar junto a ellas justificantes de haber abonado la cantidad de 25,00 euros mediante ingreso/transferencia en la c/c ES27-0049-6147-62-2310012418 del Banco Santander, denominada "UEX-CONCURSOS PDI", expresando la clave de la plaza o plazas a las que se opte. La falta de pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo. Con arreglo a lo dispuesto en la modificación de la Ley 18/2001, operada por virtud de la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2023, se establece una bonificación parcial del 50% de la cuota para aquellos participantes que se encuentren en situación legal de desempleo durante, al menos, los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria. Será requisito para el disfrute de la bonificación que, en el plazo citado, se encuentre sin ocupación laboral efectiva en el sistema de la Seguridad Social.

La situación de desempleo se acreditará mediante informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

10. El Rectorado de la UEx, por sí mismo o a propuesta de la presidencia de la comisión, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir quienes concurren, a los efectos procedentes.

Comisión de selección

Décima.

Los concursos serán juzgados de acuerdo con los baremos que figuran como anexo IV según corresponda) en esta convocatoria.

Undécima.

1. Los concursos serán resueltos por la comisión de selección que figura en el anexo III de esta convocatoria.
2. Las comisiones de selección están compuestas por PDI laboral de igual o superior categoría profesional e igual o superior grado académico o por PDI funcionario de igual o superior grado académico al de la plaza objeto de concurso.
3. La composición de las comisiones de selección se ha ajustado a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no fuera posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.



4. Asimismo, podrá asistir con voz y sin voto un miembro del Comité de Empresa del PDI laboral designado por el propio comité.
5. Las comisiones de selección estarán formadas por cinco miembros, distribuidos de la siguiente manera:
 - a) Presidencia: el Rector o Rectora o persona en quien designe.
 - b) Secretaría (un titular y dos suplentes): miembros del PDI de la Universidad de Extremadura, cuya elección se realizó por sorteo público, de entre quienes tienen adscripción al área de conocimiento a la que pertenezca la plaza objeto de la convocatoria. Cuando existió imposibilidad de nombrar a las y los miembros de la comisión, se designó el resto, por sorteo, de entre las áreas afines que se relacionan en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio o, si no es posible, de entre las áreas afines establecidas en la Normativa y Catálogo de áreas de conocimiento afines de la UEx que está en vigor. De persistir tal imposibilidad, se designarán por el Rector o Rectora de entre PDI del área de conocimiento de otras universidades.
 - c) Vocalías (3 titulares y 3 suplentes): se sortearon de la lista de profesorado del área de conocimiento de la plaza a cubrir de una lista de 10 profesores y profesoras de otras universidades propuesta por el consejo de departamento correspondiente, conforme a los criterios 1 y 2 de esta norma.
6. Las actuaciones de la comisión se acomodarán, en todo lo no previsto de forma explícita en la normativa para la contratación de Profesorado, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
7. La convocatoria para la constitución del órgano de selección se llevará a cabo desde el Vicerrectorado de Profesorado, notificándose a las y los miembros titulares y suplentes con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha prevista para la sesión. La asistencia a la constitución de la comisión de selección será de carácter obligatorio para todas las personas convocadas.
8. La convocatoria precisará la fecha, hora y lugar donde se producirá, y se hará pública en la web del vicerrectorado correspondiente. Los miembros externos a la UEx participarán en las sesiones de manera telemática, con todas las garantías de intermediación. Si todos los vocales titulares de la comisión estuvieran presentes en el acto de constitución, procederá la ausencia de los vocales suplentes. En otro caso, la comisión se constituirá con los vocales titulares presentes y los correspondientes suplentes.



9. La comisión podrá constituirse y resolver con la presencia, al menos del presidente y dos vocales.
10. En el supuesto de que las actuaciones de la comisión necesitaran más de una sesión, en los casos de ausencia o de enfermedad de los miembros del órgano de selección, o cuando concurra alguna causa justificada estimada por el presidente, se posibilitará la sustitución por los suplentes, si fuera necesario.
11. Los miembros de las comisiones tendrán derecho a las indemnizaciones que por razón de asistencia a los concursos vengan determinadas legalmente.
12. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la comisión tendrá su sede en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos - Negociado de Oposiciones y Concursos del Personal Docente e Investigador- Rectorado de la Universidad de Extremadura. Avenida de Elvas, s/n., 06006 en Badajoz.

Resolución del concurso

Duodécima.

Una vez constituida la comisión, ésta procederá a las siguientes actuaciones sucesivas:

1. Primera reunión: Constitución de comisión, establecimiento de criterios y listas provisionales de personas admitidas y excluidas:
 - Establecer los criterios de selección que el baremo de la presente resolución deje a criterio de la comisión.
 - Comprobar si los y las aspirantes reúnen los requisitos generales y específicos para acceder al concurso, y elaborar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al concurso.

Las listas provisionales de personas admitidas y excluidas y los criterios de selección adoptados se publicarán en la página web: <https://www.unex.es/concursos/> en un plazo de, a lo sumo, tres días hábiles tras la finalización de la sesión constitutiva de la comisión.

Contra esta publicación se podrá presentar reclamación ante la misma comisión en el plazo de cinco días hábiles a contar a partir del día siguiente de su publicación. Dicha reclamación debe presentarse por registro, dirigida al Negociado de Oposiciones y Concursos de la Universidad de Extremadura, indicando código de plaza, concurso y presidente o presidenta de dicha comisión de baremación.

En el supuesto de existir reclamaciones sobre las titulaciones propuestas como idóneas o afines, los departamentos tendrán conocimiento de éstas y procederán, si así lo estiman conveniente, a emitir un informe, en el plazo de cinco días hábiles, a tal efecto. Dicho informe se deberá hacer llegar por registro electrónico dirigido al Negociado de Oposiciones y Concursos de la Universidad de Extremadura, indicando código de plaza, concurso y presidente o presidenta de dicha comisión de baremación en el plazo estipulado.

2. Segunda reunión: Resolución del concurso.

- a) Una vez finalice el plazo de presentación de reclamaciones, y se reúna la comisión de selección, elevará a definitivas las listas de personas admitidas y excluidas en la convocatoria y se procederá a la baremación de los méritos alegados por quienes concursen, ateniéndose al baremo y criterios establecidos al efecto en el anexo IV de la presente resolución, debiendo quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte, conforme previene al efecto el artículo 35.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Se baremarán inicialmente los apartados 2a. y 2b. Necesitará obtener un mínimo de 4,5 puntos en total como suma de estos apartados sin ponderar. Para los candidatos y candidatas que no obtengan este mínimo requerido la baremación total obtenida por esa persona será de 0 puntos.
- c) Los resultados de la baremación de los méritos de quienes concurren se harán públicos en la web del vicerrectorado en el transcurso de los tres días hábiles siguientes a contar desde la fecha de finalización de las actuaciones de la comisión, indicando para cada solicitante la puntuación total y parcial obtenida en cada uno de los apartados que se hubieran considerado en el baremo. Deberá quedar acreditado en el expediente, a efectos de notificación, la fecha y hora en que se verifica esta publicidad.

En ningún caso se podrá adjudicar una plaza a una persona candidata cuya puntuación global sea inferior a 1 punto.

Decimotercera.

- 1. Los resultados de la baremación de los méritos de quienes concurren se harán públicos en la web del Vicerrectorado de Profesorado en el transcurso de los tres días hábiles siguientes a contar desde la fecha de finalización de las actuaciones de la comisión, indicando para cada solicitante la puntuación total y parcial obtenida en cada uno de los apartados que se hubieran considerado en el baremo. Deberá quedar acreditado en el expediente, a efectos de notificación, la fecha y hora en que se verifica esta publicidad.

Las actas deberán ser firmadas telemáticamente por todos los miembros de la comisión presentes.

2. Concluido el procedimiento selectivo, la comisión elevará la correspondiente propuesta de formalización del oportuno contrato al Rector o Rectora de la Universidad de Extremadura, quién procederá a la formulación del contrato en régimen laboral.

Decimocuarta.

La notificación del resultado del concurso a las personas interesadas se producirá mediante comunicación electrónica a la dirección indicada por la persona aspirante seleccionada a tal efecto.

Formalización del contrato

Decimoquinta.

1. La persona aspirante seleccionada dispondrá de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto del acta para presentar la documentación que con tal fin se exprese en la resolución de la comisión, a través del Registro General de la Universidad o en la forma establecida en la Ley 39/2015.
2. Si la persona seleccionada renuncia expresamente (utilizando el formulario de renuncia publicado en la web del vicerrectorado) o si en el plazo de diez días hábiles indicado, no presentase la documentación que se señala en el apartado anterior, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida. A partir de ese momento, el Servicio de Recursos Humanos notificará inmediatamente a la segunda persona seleccionada y sucesivas su designación para la plaza, iniciándose nuevamente los trámites antes señalados.

En todo caso, esta lista de aspirantes tendrá validez, como máximo de un año desde la fecha en la que se haya resuelto el concurso, a los efectos de posibles contrataciones posteriores que tuvieran que realizarse para cubrir la misma plaza.

Si por causas no imputables a la persona seleccionada, no fuera posible presentar alguno de los documentos en el plazo señalado, se entenderá suspendido el procedimiento hasta que dicha documentación pueda ser aportada.

3. Recibida la documentación, el Servicio de Gestión de Recursos Humanos citará al aspirante seleccionado en un plazo no superior a quince días para la firma del contrato. Si el aspirante no concurre a dicha firma, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida en el concurso, iniciándose nuevamente los trámites a que se refiere el párrafo anterior.



4. Una vez concluido cada proceso de selección, los interesados en el mismo podrán solicitar al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, por escrito, examinar los documentos contenidos en el expediente administrativo. Conforme a los requisitos y con las únicas limitaciones recogidas en el art. 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Bolsa de trabajo

Decimosexta.

1. Una vez finalizado cada concurso, los y las aspirantes a plazas que así lo soliciten, se integrarán en una bolsa de trabajo del área de conocimiento a la que corresponda, para proceder a la cobertura temporal de plazas en el área de conocimiento correspondiente como Profesor Sustituto o Profesora Sustituta, bien a tiempo completo, bien a tiempo parcial, dependiendo de la necesidad de la cobertura temporal, cuando se den las siguientes circunstancias:
 - a) Como consecuencia de vacantes con derecho a reserva de puesto de trabajo.
 - b) En caso de cobertura temporal de plazas durante procesos de selección.
 - c) En caso de bajas o licencias por enfermedad, maternidad y paternidad de los contratados que las ocupen.
 - d) En el supuesto de que se considere necesario atender a la docencia total o parcial del PDI que haya sido designado para ejercer un cargo unipersonal en la UEx o cualquier otro cargo que conlleve exención o reducción de la docencia.
2. En las bolsas de trabajo aparecerá perfectamente determinado la puntuación conforme al baremo de profesor sustituto vigente y el periodo de vigencia para cada integrante que será de dos años naturales desde la publicación de bolsa de trabajo en la que haya participado, así como en los campus en los que las personas solicitantes estén dispuestas a cubrir sustituciones.
3. El tipo de contrato será interino y las exigencias mínimas las correspondientes a la figura de profesor sustituto o profesora sustituta.
4. El procedimiento de sustitución del PDI se regula en la normativa específica de bolsas de trabajo y cobertura temporal de plazas en vigor.



Norma final

Decimoséptima.

1. Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector o Rectora, en un plazo de quince días a partir de su publicación y se tratarán según lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Extremadura.
2. Las resoluciones de los recursos serán susceptibles de recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, a interponer en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución.
3. La interposición de cualquier recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, procediendo a la contratación inmediata del seleccionado Todo ello sin perjuicio de que exista petición expresa al respecto por el recurrente y que de conformidad con la posible lesividad a los intereses públicos se acuerde la suspensión cautelar por el Rector o Rectora o el orden jurisdiccional competente.

Decimoctava.

Contra las presentes bases cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente. Potestativamente el interesado podrá interponer recurso de reposición, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz/Cáceres, 5 de octubre de 2026.

El Rector,
PDF, Resolución del Rector de 01/06/2023
(DOE 08/06/2023),
El Vicerrector de Profesorado,
JACINTO RAMÓN MARTÍN JIMÉNEZ

**ANEXO I****CÓDIGOS QR DE LAS TITULACIONES QUE SE PRESENTAN**

Titulación:	Código QR
Titulación:	Código QR
Titulación:	Código QR
Titulación:	Código QR
Titulación:	Código QR
Titulación:	Código QR

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO II****DECLARACIÓN JURADA**

Yo, D/D.^a _____, con DNI- _____,
y domicilio a efectos de notificaciones en _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE,

Toda la documentación aportada, ya sea en formato digital y/o papel, para la participación en las plazas _____, para el Concurso C2 (2025/2026) por Resolución número 1423/2026, de 5 de octubre de 2026, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso público para cubrir varias plazas de personal Docente e Investigador contratado en régimen laboral, son copia fiel del original, siendo plenamente consciente de que en cualquier momento la comisión de selección o la Universidad de Extremadura pueda requerirme la veracidad de las circunstancias y documentos aportados al concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Y, para que surjan los efectos oportunos, firmo la siguiente declaración en

_____ a _____ de _____ de 202_.

Fdo.: _____

**ANEXO III****LISTADO DE PLAZAS CONVOCADAS**

Plaza:	DL4217
Categoría:	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación:	T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento:	ARTE Y CIENCIAS DEL TERRITORIO
Área de Conocimiento:	HISTORIA DEL ARTE
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro:	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	6 años
Retribuciones (en cómputo anual):	
Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: M.^a Antonia Pardo Fernández (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

Asunción Díaz Zamorano (Universidad de Huelva)

Carla Fernández Martínez (Universidad de Oviedo)

Juan Agustín Mancebo Roca (Universidad de Castilla La Mancha)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

Moisés Bazán de Huerta (Universidad de Extremadura)

Yolanda Fernández Muñoz (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Natalia Tielve García (Universidad de Oviedo)

Mónica Vázquez Astorga (Universidad de Zaragoza)

José M. Morillas Alcázar (Universidad de Huelva)



Plaza: DL4372
Categoría: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación: T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÉTICA
Área de Conocimiento: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR
Perfil: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro: FACULTAD DE CIENCIAS
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 6 años
Retribuciones (en cómputo anual):

Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: María Pura Hortigón Vinagre (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

Sonia Perales Romero (Universidad de Granada)

Josefa María Clemente Jiménez (Universidad de Almería)

José Ramón Bayascas Ramírez (Universitat Autònoma de Barcelona)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

Juan Nuno Meireles da Silva Gonçalves (Universidad de Extremadura)

Dixan Agustín Benítez López (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Francisco Javier Las Heras Vázquez (Universidad de Almería)

Paloma Bragado Domingo (Universidad Complutense de Madrid)

José María Pérez Freije (Universidad de Oviedo)



Plaza: DL4019
Categoría: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación: T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento: CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Área de Conocimiento: MÉTODOS INVEST.Y DIAGNÓSTICO EN EDUCAC. (PERFIL C1 INGLÉS)
Perfil: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro: FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 6 años
Retribuciones (en cómputo anual):

Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue
Secretario/a Titular: María Belén Suárez Lantarón (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

Joaquín Lorenzo Burguera Cordón (Universidad de Oviedo)
Desirée González Martín (Universidad de La Laguna)
Verónica Caballero Cala (Universidad de Almería)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

Jesús Acevedo Borrega (Universidad de Extremadura)
José María Martínez Marín (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Nuria Manzano Soto (Universidad Nacional de Educación a Distancia)
Micaela Sánchez Martín (Universidad de Murcia)
María Luisa Rodicio García (Universidade da Coruña)



Plaza: DL4020
Categoría: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación: T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento: CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Área de Conocimiento: TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN
Perfil: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro: FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 6 años
Retribuciones (en cómputo anual):

Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: Jorge Cáceres Muñoz (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

Esther Prieto Jiménez (Universidad Pablo de Olavide)
María del Rosario González Martín (Universidad Complutense de Madrid)
Sara Ramos Zamora (Universidad Complutense de Madrid)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

María Paz González Rodríguez (Universidad de Extremadura)
Víctor Valdés Sánchez (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

David Cobos Sanchiz (Universidad Pablo de Olavide)
Lourdes Belén Espejo Villar (Universidad de Salamanca)
Macarena Donoso González (Universidad Nacional de Educación a Distancia)



Plaza: DL4225
Categoría: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación: T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento: CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Área de Conocimiento: TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN
Perfil: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro: FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 6 años
Retribuciones (en cómputo anual):

Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: Jorge Cáceres Muñoz (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

Esther Prieto Jiménez (Universidad Pablo de Olavide)
María del Rosario González Martín (Universidad Complutense de Madrid)
Sara Ramos Zamora (Universidad Complutense de Madrid)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

María Paz González Rodríguez (Universidad de Extremadura)
Víctor Valdés Sánchez (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

David Cobos Sanchiz (Universidad Pablo de Olavide)
Lourdes Belén Espejo Villar (Universidad de Salamanca)
Macarena Donoso González (Universidad Nacional de Educación a Distancia)



Plaza: DL4300
Categoría: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación: T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento: CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Área de Conocimiento: TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN
Perfil: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro: FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 6 años
Retribuciones (en cómputo anual):

Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: Jorge Cáceres Muñoz (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

Esther Prieto Jiménez (Universidad Pablo de Olavide)
María del Rosario González Martín (Universidad Complutense de Madrid)
Sara Ramos Zamora (Universidad Complutense de Madrid)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

María Paz González Rodríguez (Universidad de Extremadura)
Víctor Valdés Sánchez (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

David Cobos Sanchiz (Universidad Pablo de Olavide)
Lourdes Belén Espejo Villar (Universidad de Salamanca)
Macarena Donoso González (Universidad Nacional de Educación a Distancia)



Plaza: DL3800
Categoría: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación: T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento: DERECHO PRIVADO
Área de Conocimiento: DERECHO CIVIL
Perfil: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro: FACULTAD DE DERECHO
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 6 años
Retribuciones (en cómputo anual):

Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: Alejandro Platero Alcón (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

Isabel Zurita Martín (Universidad de Cádiz)

Esther Torrelles Torrea (Universidad de Salamanca)

Eduardo Vázquez de Castro (Universidad de Cantabria)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

Isidoro Casanueva Sánchez (Universidad de Extremadura)

Antonio Silva Sánchez (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Juan Pablo Pérez Velázquez (Universidad Pablo de Olavide)

Natalia Álvarez Lata (Universidade da Coruña)

Javier Martínez Calvo (Universidad de Zaragoza)



Plaza: DL4021
Categoría: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación: T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento: DERECHO PRIVADO
Área de Conocimiento: DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Perfil: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro: FACULTAD DE DERECHO
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 6 años
Retribuciones (en cómputo anual):

Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: Francisco Javier Hierro Hierro (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

Juan Gil Plana (Universidad Complutense de Madrid)
Elena Lasasa Irigoyen (Universidad Rey Juan Carlos)
Patricia Nieto Rojas (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

Francisco Rubio Sánchez (Universidad de Extremadura)
Pilar Palomino Saurina (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

José Antonio González Martínez (Universidad de Murcia)
Sergio González García (Universidad Rey Juan Carlos)
María Elisa Cuadros Garrido (Universidad de Murcia)



Plaza:	DL4345
Categoría:	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación:	T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento:	DERECHO PRIVADO
Área de Conocimiento:	DERECHO MERCANTIL
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro:	FACULTAD DE DERECHO
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	6 años
Retribuciones (en cómputo anual):	
Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: María Lourdes Moreno Liso (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

Carmen Lorena Rojo Álvarez de Manzaneda (Universidad de Granada)

Francisco Javier Valenzuela Garach (Universidad de Granada)

Luis María Miranda Serrano (Universidad de Córdoba)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

Ángela Guisado Moreno (Universidad de Extremadura)

Luis José Marín Hita (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Matilde Pacheco Cañete (Universidad de Sevilla)

Trinidad Vázquez Ruano (Universidad de Jaén)

Leopoldo Porfirio Carpio (Universidad de Sevilla)



Plaza:	DL4346
Categoría:	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación:	T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento:	DERECHO PÚBLICO
Área de Conocimiento:	DERECHO PENAL
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro:	FACULTAD DE DERECHO
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	6 años
Retribuciones (en cómputo anual):	
Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: Jordi Ortiz García (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

María José Benítez Jiménez (Universidad de Málaga)

Josefa Muñoz Ruiz (Universidad de Murcia)

Beatriz Cruz Márquez (Universidad de Cádiz)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

Jesús Alfredo Alpaca Pérez (Universidad de Extremadura)

Lorea Arenas García (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Edgar Iván Colina Ramírez (Universidad de Sevilla)

Juan José Medina Ariza (Universidad de Sevilla)

Luis Rodríguez Moro (Universidad de Cádiz)



Plaza: DL4230
Categoría: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación: T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento: DERECHO PÚBLICO
Área de Conocimiento: DERECHO CONSTITUCIONAL
Perfil: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro: FACULTAD DE DERECHO
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 6 años
Retribuciones (en cómputo anual):

Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: Gabriel Moreno González (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

Roberto Viciano Pasor (Universitat de València)

María del Mar Esquembre Cerdá (Universidad de Alicante)

Clara Souto Galván (Universidad Rey Juan Carlos)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

Juan Francisco Barroso Márquez (Universidad de Extremadura)

Marcos Criado de Diego (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Francisco Manuel García Costa (Universidad de Murcia)

Octavio Salazar Benítez (Universidad de Córdoba)

Ana Carmona Contreras (Universidad de Sevilla)



Plaza: DL4228
Categoría: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación: T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento: DERECHO PÚBLICO
Área de Conocimiento: DERECHO CONSTITUCIONAL
Perfil: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro: FACULTAD DE DERECHO
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 6 años
Retribuciones (en cómputo anual):

Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: Gabriel Moreno González (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

Roberto Viciano Pasor (Universitat de València)
María del Mar Esquembre Cerdá (Universidad de Alicante)
Clara Souto Galván (Universidad Rey Juan Carlos)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

Juan Francisco Barroso Márquez (Universidad de Extremadura)
Marcos Criado de Diego (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Francisco Manuel García Costa (Universidad de Murcia)
Octavio Salazar Benítez (Universidad de Córdoba)
Ana Carmona Contreras (Universidad de Sevilla)



Plaza:	DL3825
Categoría:	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación:	T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento:	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL
Área de Conocimiento:	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro:	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	6 años
Retribuciones (en cómputo anual):	
Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: Isidoro García Díaz (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

Vicenta Gisbert Caudeli (Universidad Autónoma de Madrid)

Inés María Monreal Guerrero (Universidad de Valladolid)

Javier Cruz Rodríguez (Universidad de Salamanca)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

Patrick Thomas Brady Caldera (Universidad de Extremadura)

Martín Gómez-Ullate García de León (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Raquel Pastor Prada (Universidad Autónoma de Madrid)

Gustau Olcina Sempere (Universitat Jaume I)

Iskandar Rementeria Arnaiz (Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea)



Plaza:	DL4347
Categoría:	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación:	T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento:	DIDÁCTICA DE LAS CC. EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS
Área de Conocimiento:	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro:	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	6 años
Retribuciones (en cómputo anual):	
Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: Javier Vaquero Martínez (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

Cristina Vallés Rapp (Universidad de Valladolid)

Hortensia Morón Monge (Universidad de Sevilla)

María Rocío Esteban Gallego (Universidad de Salamanca)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

Jesús Sánchez Martín (Universidad de Extremadura)

María Carmen Conde Núñez (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Raquel Romero Fernández (Universidad de Huelva)

Ana Ruiz Navarro (Universidad de Murcia)

Antonio Alejandro Lorca Marín (Universidad de Huelva)



Plaza:	DL4369
Categoría:	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación:	T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento:	DIDÁCTICA DE LAS CC. EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS
Área de Conocimiento:	DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro:	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	6 años
Retribuciones (en cómputo anual):	
Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: Fernando Calle Alonso (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

Jesús Montejo Gámez (Universidad de Granada)

Carlos Soneira Calvo (Universidade da Coruña)

Víctor Manero García (Universidad de Zaragoza)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

Ana Caballero Carrasco (Universidad de Extremadura)

Moisés García Chamorro (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Alberto Arnal Bailera (Universidad de Zaragoza)

Carmen María León Mantero (Universidad de Córdoba)

Eric Flores Medrano (Universidad Complutense de Madrid)



Plaza:	DL3962
Categoría:	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación:	T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento:	DIDÁCTICA DE LAS CC. SOCIALES, DE LAS LENGUAS Y LAS LITERATURAS
Área de Conocimiento:	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro:	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	6 años
Retribuciones (en cómputo anual):	
Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: Juan Luis de la Montaña Conchiña (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

Elisa Navarro Medina (Universidad de Sevilla)

Norberto A. Reyes Soto (Universidad Complutense de Madrid)

Mónica Trabajo Rite (Universidad de Córdoba)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

Alberto Alfonso Torreño (Universidad de Extremadura)

María José Merchán García (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Jordi Castellví Mata (Universitat Autònoma de Barcelona)

María Dolores Jiménez Martínez (Universidad de Almería)

Víctor Sánchez Domínguez (Universidad de Córdoba)



Plaza:	DL3251
Categoría:	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación:	T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento:	DIDÁCTICA DE LAS CC. SOCIALES, DE LAS LENGUAS Y LAS LITERATURAS
Área de Conocimiento:	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA. (PERFIL FRANCÉS)
Centro:	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	6 años
Retribuciones (en cómputo anual):	
Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: Julio César Quesada Galán (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

Carmen Isabel Céspedes Suárez (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria)

Patricia Muñoz Andrés (Universidad de Salamanca)

Juan Antonio Solís Becerra (Universidad de Murcia)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

María Magdalena López Pérez (Universidad de Extremadura)

José Soto Vázquez (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Enrique Cerezo Herrero (Universitat de València)

Natacha Rita Díaz Luis (Universidad de La Laguna)

Paula Lissón Hernández (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria)



Plaza:	DL3822
Categoría:	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación:	T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento:	DIDÁCTICA DE LAS CC. SOCIALES, DE LAS LENGUAS Y LAS LITERATURAS
Área de Conocimiento:	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA. (PERFIL INGLÉS)
Centro:	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	6 años
Retribuciones (en cómputo anual):	
Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: Julio César Quesada Galán (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

Carmen Isabel Céspedes Suárez (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria)

Patricia Muñoz Andrés (Universidad de Salamanca)

Juan Antonio Solís Becerra (Universidad de Murcia)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

María Magdalena López Pérez (Universidad de Extremadura)

José Soto Vázquez (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Enrique Cerezo Herrero (Universitat de València)

Natacha Rita Díaz Luis (Universidad de La Laguna)

Paula Lissón Hernández (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria)



Plaza:	DL4349
Categoría:	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación:	T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento:	DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y SOCIOLOGÍA
Área de Conocimiento:	SOCIOLOGÍA
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro:	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	6 años
Retribuciones (en cómputo anual):	
Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: Teresa Alzás García (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

Marcos Alonso Bote Díaz (Universidad de Murcia)

José Manuel Torrado Rodríguez (Universidad de Granada)

Anabell Fondón Ludeña (Universidad Rey Juan Carlos)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

María Ángeles Serrano Alfonso (Universidad de Extremadura)

María Mar Chaves Carrillo (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Iván López Pardo (Universidad de Zaragoza)

María Victoria Sanagustín Fons (Universidad de Zaragoza)

Manuel García Docampo (Universidade Da Coruña)



Plaza:	DL4348
Categoría:	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación:	T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento:	DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y SOCIOLOGÍA
Área de Conocimiento:	SOCIOLOGÍA
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro:	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	6 años
Retribuciones (en cómputo anual):	
Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: Teresa Alzás García (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

Marcos Alonso Bote Díaz (Universidad de Murcia)

José Manuel Torrado Rodríguez (Universidad de Granada)

Anabell Fondón Ludeña (Universidad Rey Juan Carlos)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

María Ángeles Serrano Alfonso (Universidad de Extremadura)

María Mar Chaves Carrillo (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Iván López Pardo (Universidad de Zaragoza)

María Victoria Sanagustín Fons (Universidad de Zaragoza)

Manuel García Docampo (Universidade Da Coruña)



Plaza: DL4226
Categoría: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación: T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento: DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y SOCIOLOGÍA
Área de Conocimiento: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
Perfil: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro: FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 6 años
Retribuciones (en cómputo anual):

Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: José Manuel García Gallego (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

Maria Teresa Canet Giner (Universitat de València)
Jaime Sánchez Ortíz (Universidad de Cádiz)
María Torrejón Ramos (Universidad Rey Juan Carlos)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

María Mercedes Galán Ladero (Universidad de Extremadura)
María Mar García Galán (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Irene Campos Rey (Universidad Rey Juan Carlos)
Santiago Gutiérrez Broncano (Universidad de Castilla La Mancha)
Francisco José Rincón Roldán (Universidad Pablo de Olavide)



Plaza:	DL4035
Categoría:	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación:	T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento:	ECONOMÍA
Área de Conocimiento:	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro:	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	6 años
Retribuciones (en cómputo anual):	
Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: Cristina Polo Fernández (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

Francisco Martínez Sánchez (Universidad de Murcia)

Virgilio Pérez Giménez (Universitat de València)

María Carolina Rodríguez Donate (Universidad de La Laguna)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

Alejandro Rici Risquete (Universidad de Extremadura)

Marcelino Sánchez Rivero (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

María Teresa Escobar Urmeneta (Universidad de Zaragoza)

Priscila Espinosa Adame (Universidad de Valencia)

Catalina García García (Universidad de Granada)



Plaza: DL4363
Categoría: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación: T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
Área de Conocimiento: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
Perfil: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro: ESCUELA POLITÉCNICA
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 6 años
Retribuciones (en cómputo anual):

Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: María Pache Durán (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

María Jesús Bonilla Priego (Universidad Rey Juan Carlos)
Francisco Escribano Sotos (Universidad de Castilla La Mancha)
Gregorio Serna Calvo (Universidad de Alcalá)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

Francisco Borja Encinas Goenechea (Universidad de Extremadura)
Adelaida Ciudad Gómez (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Paula Isabel Rodríguez Castro (Universidad de Cádiz)
David Toscano Pardo (Universidad de Huelva)
Darkys Edith Lujan García (Universidad de Sevilla)



Plaza: DL4037
Categoría: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación: T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
Área de Conocimiento: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
Perfil: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro: FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 6 años
Retribuciones (en cómputo anual):

Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: María Pache Durán (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

María Jesús Bonilla Priego (Universidad Rey Juan Carlos)
Francisco Escribano Sotos (Universidad de Castilla La Mancha)
Gregorio Serna Calvo (Universidad de Alcalá)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

Francisco Borja Encinas Goenechea (Universidad de Extremadura)
Adelaida Ciudad Gómez (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Paula Isabel Rodríguez Castro (Universidad de Cádiz)
David Toscano Pardo (Universidad de Huelva)
Darkys Edith Lujan García (Universidad de Sevilla)



Plaza:	DL4350
Categoría:	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación:	T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento:	ENFERMERÍA
Área de Conocimiento:	ENFERMERÍA
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro:	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	6 años
Retribuciones (en cómputo anual):	
Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: Francisco José Rodríguez Velasco (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

Raquel Luengo González (Universidad de Alcalá)

José Alberto Laredo Aguilera (Universidad de Castilla-La Mancha)

Carmen Álvarez Nieto (Universidad de Jaén)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

Laura Muñoz Bermejo (Universidad de Extremadura)

Isabel Gálvez Galán (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Isabel María López Medina (Universidad de Jaén)

Almudena Alameda Cuesta (Universidad Rey Juan Carlos)

Rubén Martín Payo (Universidad de Oviedo)



Plaza: DL4351
Categoría: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación: T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento: ENFERMERÍA
Área de Conocimiento: ENFERMERÍA
Perfil: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro: CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 6 años
Retribuciones (en cómputo anual):

Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: Francisco José Rodríguez Velasco (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

Raquel Luengo González (Universidad de Alcalá)

José Alberto Laredo Aguilera (Universidad de Castilla-La Mancha)

Carmen Álvarez Nieto (Universidad de Jaén)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

Laura Muñoz Bermejo (Universidad de Extremadura)

Isabel Gálvez Galán (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Isabel María López Medina (Universidad de Jaén)

Almudena Alameda Cuesta (Universidad Rey Juan Carlos)

Rubén Martín Payo (Universidad de Oviedo)



Plaza: DL4213
Categoría: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación: T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento: ENFERMERÍA
Área de Conocimiento: ENFERMERÍA (PODOLOGÍA)
Perfil: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro: CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 6 años
Retribuciones (en cómputo anual):

Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: Belinda Basilio Fernández (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

Sergio Pérez García (Universidade da Coruña)

Pedro Vicente Munuera Martínez (Universidad de Sevilla)

Esther Chicharro Luna (Universidad Miguel Hernández)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

Sonia Hidalgo Ruiz (Universidad de Extremadura)

Elena Escamilla Martínez (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Fátima Santalla Borreiros (Universidade da Coruña)

Pablo Cervera Garvi (Universidad de Málaga)

Joaquín Páez Moguer (Universidad de Málaga)



Plaza: DL4352
Categoría: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación: T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento: EXPRESIÓN GRÁFICA
Área de Conocimiento: EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA
Perfil: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro: ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 6 años
Retribuciones (en cómputo anual):

Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: María Jesús Montero Parejo (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

Agustín Menéndez Díaz (Universidad de Oviedo)

Elena Sánchez López (Universidad de Córdoba)

Fernando José Aguilar Torres (Universidad de Almería)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

Lorenzo García Moruno (Universidad de Extremadura)

Francisco Jesús Moral García (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Manuel Ángel Aguilar Torres (Universidad de Almería)

Eduardo Gutiérrez de Rave Agüera (Universidad de Córdoba)

Ana Belén Ariza Villaverde (Universidad de Córdoba)



Plaza:	DL4299
Categoría:	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación:	T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento:	FILOLOGÍA HISPÁNICA Y LINGÜÍSTICA GENERAL
Área de Conocimiento:	LENGUA ESPAÑOLA
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro:	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	6 años
Retribuciones (en cómputo anual):	
Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: David Carmona Centeno (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

Yolanda Congosto Martín (Universidad de Sevilla)

María Clara Von Essen (Universidad de Málaga)

David Prieto García-Seco (Universidad de Murcia)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

María Luisa Montero Curiel (Universidad de Extremadura)

Anna Rufat Sánchez (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Josefa Martín García (Universidad de Autónoma de Madrid)

Fernando García Andrevia (Universidad de la Rioja)

Esteban Montoro del Arco (Universidad de Granada)



Plaza:	DL4305
Categoría:	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación:	T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento:	FILOLOGÍA INGLESA
Área de Conocimiento:	FILOLOGÍA INGLESA
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro:	FACULTAD DE CC. DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA COMUNICACIÓN
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	6 años
Retribuciones (en cómputo anual):	
Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: Irene Olga Castellano Risco (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

José Francisco Fernández Sánchez (Universidad de Almería)

Laura Filardo Llamas (Universidad de Valladolid)

Pascual Francisco Pérez Paredes (Universidad de Murcia)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

Pablo Ruano San Segundo (Universidad de Extremadura)

Diana Villanueva Romero (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Andrés Pérez Simón (Universidad Autónoma de Madrid)

María de la Cinta Zunino Garrido (Universidad de Jaén)

Nuria Calvo Cortés (Universidad Complutense de Madrid)



Plaza: DL4229
Categoría: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación: T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento: FILOLOGÍA INGLESA
Área de Conocimiento: FILOLOGÍA INGLESA
Perfil: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro: FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 6 años
Retribuciones (en cómputo anual):

Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: Irene Olga Castellano Risco (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

José Francisco Fernández Sánchez (Universidad de Almería)

Laura Filardo Llamas (Universidad de Valladolid)

Pascual Francisco Pérez Paredes (Universidad de Murcia)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

Pablo Ruano San Segundo (Universidad de Extremadura)

Diana Villanueva Romero (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Andrés Pérez Simón (Universidad Autónoma de Madrid)

María de la Cinta Zunino Garrido (Universidad de Jaén)

Nuria Calvo Cortés (Universidad Complutense de Madrid)



Plaza: DL4353
Categoría: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación: T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento: FILOLOGÍA INGLESA
Área de Conocimiento: FILOLOGÍA INGLESA
Perfil: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 6 años
Retribuciones (en cómputo anual):

Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: Irene Olga Castellano Risco (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

José Francisco Fernández Sánchez (Universidad de Almería)

Laura Filardo Llamas (Universidad de Valladolid)

Pascual Francisco Pérez Paredes (Universidad de Murcia)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

Pablo Ruano San Segundo (Universidad de Extremadura)

Diana Villanueva Romero (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Andrés Pérez Simón (Universidad Autónoma de Madrid)

María de la Cinta Zunino Garrido (Universidad de Jaén)

Nuria Calvo Cortés (Universidad Complutense de Madrid)



Plaza: DL4354
Categoría: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación: T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento: FILOLOGÍA INGLESA
Área de Conocimiento: FILOLOGÍA INGLESA
Perfil: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro: FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 6 años
Retribuciones (en cómputo anual):

Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: Irene Olga Castellano Risco (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

José Francisco Fernández Sánchez (Universidad de Almería)

Laura Filardo Llamas (Universidad de Valladolid)

Pascual Francisco Pérez Paredes (Universidad de Murcia)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

Pablo Ruano San Segundo (Universidad de Extremadura)

Diana Villanueva Romero (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Andrés Pérez Simón (Universidad Autónoma de Madrid)

María de la Cinta Zunino Garrido (Universidad de Jaén)

Nuria Calvo Cortés (Universidad Complutense de Madrid)



Plaza: DL4337
Categoría: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación: T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento: FÍSICA
Área de Conocimiento: FÍSICA DE LA TIERRA
Perfil: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro: FACULTAD DE CIENCIAS
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 6 años
Retribuciones (en cómputo anual):

Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: José Manuel Vaquero Martínez (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

Ramón Gómez Gesteira (Universidad de Vigo)

María del Pilar Utrillas Esteban (Universitat de València)

Cristina Peña Ortiz (Universidad Pablo de Olavide)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

María Carmen Pro Muñoz (Universidad de Extremadura)

María Cruz Gallego Herrezuelo (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Ricardo García Herrera (Universidad Complutense de Madrid)

Juan Pedro Montávez Gómez (Universidad de Murcia)

José Manuel Garrido Pérez (Universidad Complutense de Madrid)



Plaza: DL4365
Categoría: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación: T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento: FÍSICA APLICADA
Área de Conocimiento: FÍSICA APLICADA
Perfil: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro: CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 6 años
Retribuciones (en cómputo anual):

Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: Amparo María Gallardo Moreno (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

Laura Palacio Martínez (Universidad de Valladolid)
Jesús Carbajo San Martín (Universidad de Alicante)
Virginia Raquel Palero Díaz (Universidad de Zaragoza)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

Carmen María González García (Universidad de Extremadura)
Carlos Alberto Galán González (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Marco Antonio López de la Torre (Universidad de Castilla La Mancha)
Nerea Zabala Unzalo (Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea)
María Jesús Santos Sánchez (Universidad de Salamanca)



Plaza: DL4370
Categoría: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación: T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento: FISIOLÓGÍA
Área de Conocimiento: FISIOLÓGÍA
Perfil: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro: FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 6 años
Retribuciones (en cómputo anual):

Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: María Garrido Álvarez (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

Martín Aldasoro Celaya (Universitat de València)

Laura Eva Maglio Cerdán (Universidad Complutense de Madrid)

Laura López Pingarrón (Universidad de Zaragoza)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

Ana Beatriz Rodríguez Moratinos (Universidad de Extremadura)

Juan Manuel Moreno Vázquez (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

José Juan García Marín (Universidad de Salamanca)

Lilian Soraya Vallés Martí (Universitat de València)

Óscar Briz Sánchez (Universidad de Salamanca)



Plaza: DL3740
Categoría: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación: T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento: INGENIERÍA MECÁNICA, ENERGÉTICA Y DE
LOS MATERIALES
Área de Conocimiento: MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA
DE ESTRUCTURAS
Perfil: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro: ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 6 años
Retribuciones (en cómputo anual):
 Sueldo: 15,309.48
 Complemento de Destino: 8,434.08
 C. Específico General: 455.04
 Complemento de Homologación: 2,283.12
 Pagas Extraordinarias (2): 4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: Alberto Ponce Torres (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

María Esther Puertas García (Universidad de Granada)

José Daniel Rodríguez Mariscal (Universidad de Sevilla)

María Ángeles Pérez Ansón (Universidad de Zaragoza)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

Ana Estíbaliz Sánchez González (Universidad de Extremadura)

Ignacio Herrera Navarro (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Pilar Ariza Moreno (Universidad de Sevilla)

Lluís Gil Espert (Universitat Politècnica de Catalunya)

José David Ríos Jiménez (Universidad de Sevilla)



Plaza: DL4338
Categoría: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación: T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento: INGENIERÍA QUÍMICA Y QUÍMICA FÍSICA
Área de Conocimiento: QUÍMICA FÍSICA
Perfil: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro: FACULTAD DE CIENCIAS
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 6 años
Retribuciones (en cómputo anual):

Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: Antonio Hidalgo García (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

Daniel Roca Sanjuán (Universitat de València)

María del Pilar Redondo Cristóbal (Universidad de Valladolid)

Aurora Costales Castro (Universidad de Oviedo)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

María Elena Martín Navarro (Universidad de Extremadura)

José Carlos Corchado Martín-Romo (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Adolfo Bastida Pascual (Universidad de Murcia)

José Zúñiga Román (Universidad de Murcia)

Juan Frau Munar (Universitat de les Illes Balears)



Plaza:	DL4214
Categoría:	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación:	T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento:	INGENIERÍA DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS
Área de Conocimiento:	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro:	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	6 años
Retribuciones (en cómputo anual):	
Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: Roberto Rodríguez Echeverría (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

Antonio Leopoldo Corral Liria (Universidad de Almería)

Patricia Paderewski Rodríguez (Universidad de Granada)

Claudia Ayala (Universitat Politècnica de Catalunya)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

Luis Jesús Arévalo Rosado (Universidad de Extremadura)

Manuel Barrena García (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Carlos Badenes-Olmedo (Universidad Politécnica de Madrid)

Víctor Casamayor Pujol (Universitat Pompeu Fabra)

José Antonio Cruz Lemus (Universidad de Castilla-La Mancha)



Plaza:	DL4110
Categoría:	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación:	T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento:	INGENIERÍA DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS
Área de Conocimiento:	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro:	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	6 años
Retribuciones (en cómputo anual):	
Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: Roberto Rodríguez Echeverría (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

Antonio Leopoldo Corral Liria (Universidad de Almería)

Patricia Paderewski Rodríguez (Universidad de Granada)

Claudia Ayala (Universitat Politècnica de Catalunya)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

Luis Jesús Arévalo Rosado (Universidad de Extremadura)

Manuel Barrena García (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Carlos Badenes-Olmedo (Universidad Politécnica de Madrid)

Víctor Casamayor Pujol (Universitat Pompeu Fabra)

José Antonio Cruz Lemus (Universidad de Castilla-La Mancha)



Plaza:	DL4218
Categoría:	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación:	T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento:	INGENIERÍA DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS
Área de Conocimiento:	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro:	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	6 años
Retribuciones (en cómputo anual):	
Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: Roberto Rodríguez Echeverría (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

Antonio Leopoldo Corral Liria (Universidad de Almería)

Patricia Paderewski Rodríguez (Universidad de Granada)

Claudia Ayala (Universitat Politècnica de Catalunya)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

Luis Jesús Arévalo Rosado (Universidad de Extremadura)

Manuel Barrena García (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Carlos Badenes-Olmedo (Universidad Politécnica de Madrid)

Víctor Casamayor Pujol (Universitat Pompeu Fabra)

José Antonio Cruz Lemus (Universidad de Castilla-La Mancha)



Plaza:	DL4085
Categoría:	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación:	T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento:	LENGUAS MODERNAS Y LITERATURAS COMPARADAS
Área de Conocimiento:	FILOLOGÍA FRANCESA
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro:	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	6 años
Retribuciones (en cómputo anual):	
Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: José Manuel Chico Morales (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

María Isabel Corbí Sáez (Universidad de Alicante)

Carmen Cortés Zaborras (Universidad de Málaga)

María del Rosario Álvarez Rubio (Universidad de Oviedo)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

Isabelle Moreels (Universidad de Extremadura)

Aira Iratxe Rego Rodríguez (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

André Bénit (Universidad Autónoma de Madrid)

Jorge Augusto Luengo López (Universidad Pablo de Olavide)

Ana María Iglesias Botran (Universidad de Valladolid)



Plaza: DL4302
Categoría: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación: T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento: LENGUAS MODERNAS Y LITERATURAS COMPARADAS
Área de Conocimiento: FILOLOGÍA FRANCESA
Perfil: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 6 años
Retribuciones (en cómputo anual):

Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: José Manuel Chico Morales (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

María Isabel Corbí Sáez (Universidad de Alicante)

Carmen Cortés Zaborras (Universidad de Málaga)

María del Rosario Álvarez Rubio (Universidad de Oviedo)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

Isabelle Moreels (Universidad de Extremadura)

Aira Iratxe Rego Rodríguez (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

André Bénit (Universidad Autónoma de Madrid)

Jorge Augusto Luengo López (Universidad Pablo de Olavide)

Ana María Iglesias Botran (Universidad de Valladolid)



Plaza:	DL4297
Categoría:	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación:	T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento:	LENGUAS MODERNAS Y LITERATURAS COMPARADAS
Área de Conocimiento:	FILOLOGÍA ITALIANA
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro:	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	6 años
Retribuciones (en cómputo anual):	
Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: Alessandra Dolce (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

Leonarda Trapassi (Universidad de Sevilla)

Alessandro Ghignoli (Universidad Málaga)

Linda Garosi (Universidad de Córdoba)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

Rubén González Vallejo (Universidad Málaga)

Alicia López Márquez (Universidad Pablo de Olavide)

Vocales Suplentes:

Cristina Coriasso Martín-Posadillo (Universidad Complutense de Madrid)

Giorgia Marangon (Universidad Córdoba)

Dalila Colucci (Universidad de Sevilla)



Plaza: DL4339
Categoría: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación: T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento: MATEMÁTICAS
Área de Conocimiento: MATEMÁTICA APLICADA
Perfil: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro: ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 6 años
Retribuciones (en cómputo anual):

Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: Carmen María Ortiz Caraballo (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

María Teresa Grau Montaña (Universitat de Lleida)
Jorge Caravantes Tortajada (Universidad de Alcalá de Henares)
Santiago Boza Rocho (Universitat Politècnica de Catalunya)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

María Jesús Rufo Bazaga (Universidad de Extremadura)
Diego Francisco Yáñez Murillo (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Jordi Villadelprat Yagüe (Universitat Autònoma de Barcelona)
Chara Pantazi (Universitat Politècnica de Catalunya)
Marina Gonchenko (Universitat de Barcelona)



Plaza: DL4215
Categoría: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación: T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento: MATEMÁTICAS
Área de Conocimiento: MATEMÁTICA APLICADA
Perfil: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro: ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 6 años
Retribuciones (en cómputo anual):

Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: Carmen María Ortiz Caraballo (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

María Teresa Grau Montaña (Universitat de Lleida)

Jorge Caravantes Tortajada (Universidad de Alcalá de Henares)

Santiago Boza Rocho (Universitat Politècnica de Catalunya)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

María Jesús Rufo Bazaga (Universidad de Extremadura)

Diego Francisco Yáñez Murillo (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Jordi Villadelprat Yagüe (Universitat Autònoma de Barcelona)

Chara Pantazi (Universitat Politècnica de Catalunya)

Marina Gonchenko (Universitat de Barcelona)



Plaza:	DL4340
Categoría:	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación:	T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento:	MEDICINA ANIMAL
Área de Conocimiento:	ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADA
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro:	FACULTAD DE VETERINARIA
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	6 años
Retribuciones (en cómputo anual):	
Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: Antonio Javier Masot Gómez-Landero (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

Juan Seva Alcaraz (Universidad de Murcia)

María del Pilar Martínez Sainz (Universidad Complutense de Madrid)

Nuria Vicenta Alemañ Posadas (Universidad de Santiago de Compostela)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

Eloy Redondo García (Universidad de Extremadura)

Luis Jesús Gómez Gordo (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Inmaculada Santos Álvarez (Universidad Complutense de Madrid)

Verónica María Molina Hernández (Universidad de Córdoba)

Pedro Manuel Herraiz Thomás (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria)



Plaza:	DL4341
Categoría:	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación:	T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento:	PRODUCCIÓN ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS
Área de Conocimiento:	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro:	FACULTAD DE VETERINARIA
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	6 años
Retribuciones (en cómputo anual):	
Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: Santiago Ruiz-Moyano Seco de Herrera (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

María del Carmen Rota García (Universidad de Zaragoza)

Jesús Santos Buelga (Universidad de León)

Teresa García Lacarra (Universidad Complutense de Madrid)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

María Mar Rodríguez Jovita (Universidad de Extremadura)

Alberto Martín González (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Andrés Otero Carballeira (Universidad de León)

Agustín Ariño Moneva (Universidad de Zaragoza)

María del Rosario Martín Santos (Universidad Complutense de Madrid)



Plaza: DL4342
Categoría: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación: T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento: PRODUCCIÓN ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS
Área de Conocimiento: PRODUCCIÓN ANIMAL
Perfil: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro: FACULTAD DE VETERINARIA
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 6 años
Retribuciones (en cómputo anual):

Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: Miguel Escribano Sánchez (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

Vicente Rodríguez Estévez (Universidad de Córdoba)
Marta Elena Alonso de La Varga (Universidad de León)
María Ángeles La Torre Gorriz (Universidad de Zaragoza)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

Pedro Luis Rodríguez Medina (Universidad de Extremadura)
Andrés Horrillo Gallardo (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Yolanda Mena Guerrero (Universidad de Sevilla)
José Alfonso Abecia Martínez (Universidad de Zaragoza)
Silvia Martínez Miró (Universidad de Murcia)



Plaza:	DL4231
Categoría:	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación:	T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento:	PRODUCCIÓN ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS
Área de Conocimiento:	PRODUCCIÓN ANIMAL
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro:	FACULTAD DE VETERINARIA
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	6 años
Retribuciones (en cómputo anual):	
Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: Miguel Escribano Sánchez (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

Vicente Rodríguez Estévez (Universidad de Córdoba)

Marta Elena Alonso de La Varga (Universidad de León)

María Ángeles La Torre Gorriz (Universidad de Zaragoza)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

Pedro Luis Rodríguez Medina (Universidad de Extremadura)

Andrés Horrillo Gallardo (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Yolanda Mena Guerrero (Universidad de Sevilla)

José Alfonso Abecia Martínez (Universidad de Zaragoza)

Silvia Martínez Miró (Universidad de Murcia)



Plaza: DL3965
Categoría: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación: T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento: PSICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA
Área de Conocimiento: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
Perfil: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro: FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 6 años
Retribuciones (en cómputo anual):

Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: Guadalupe Martín-Mora Parra (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

María Luz de los Milagros Fernández Blázquez (Universidad Autónoma de Madrid)

Carlos de Aldama Sánchez (Universidad Complutense de Madrid)

María del Mar Prados Gallardo (Universidad de Sevilla)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

Santiago Mendo Lázaro (Universidad de Extremadura)

Inmaculada González Ponce (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Rubén Trigueros Ramos (Universidad de Almería)

Inmaculada Escudero Domínguez (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Carmen Ferrer Pérez (Universitat de València)



Plaza: DL4054
Categoría: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación: T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento: PSICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA
Área de Conocimiento: PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO
PSICOLÓGICO
Perfil: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro: FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 6 años
Retribuciones (en cómputo anual):
Sueldo: 15,309.48
Complemento de Destino: 8,434.08
C. Específico General: 455.04
Complemento de Homologación: 2,283.12
Pagas Extraordinarias (2): 4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: María Elena Felipe Castaño (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

Francisco Cruz Quintana (Universidad de Granada)

Luis Ángel Saúl Gutiérrez (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

María del Camino Escolar Llamazares (Universidad de Burgos)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

Ana María Serna Álvarez (Universidad de Extremadura)

Laura Pérez Díaz (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Nicolás Ruiz Robledillo (Universidad de Alicante)

Nuria Ordóñez Clambor (Universidad de Burgos)

María Nieves Pérez Marfil (Universidad de Granada)



Plaza: DL3969
Categoría: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación: T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento: PSICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA
Área de Conocimiento: PSICOLOGÍA SOCIAL
Perfil: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro: FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 6 años
Retribuciones (en cómputo anual):

Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: Macarena Blázquez Alonso (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

Carmen María Salvador Ferrer (Universidad de Almería)
Dolores Muñoz Cáceres (Universidad Autónoma de Madrid)
Mario del Líbano Miralles (Universidad de Burgos)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

Ismael Puig Amores (Universidad de Extremadura)
Sarai Mata Gil (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

David Aguado García (Universidad Autónoma de Madrid)
Maria José Fuster Ruiz de Apodaca (Universidad Nacional de Educación a Distancia)
Ana María Lisbona Bañuelos (Universidad Nacional de Educación a Distancia)



Plaza: DL4343
Categoría: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación: T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento: QUÍMICA ANALÍTICA
Área de Conocimiento: QUÍMICA ANALÍTICA
Perfil: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro: FACULTAD DE CIENCIAS
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 6 años
Retribuciones (en cómputo anual):

Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: María Isabel Rodríguez Cáceres (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

Guillermo Lasarte Aragonés (Universidad de Córdoba)

Marta Pacheco Jerez (Universidad de Alcalá)

Laura Cubillana Aguilera (Universidad de Cádiz)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

Eduardo Consuelo Pinilla Gil (Universidad de Extremadura)

María Paz García de Tiedra (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Ángela López Lorente (Universidad de Córdoba)

Armando Sánchez Cachero (Universidad de Castilla La Mancha)

María Cerrato Álvarez (Universidad de Alcalá)



Plaza: DL4355
Categoría: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación: T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento: QUÍMICA ORGÁNICA E INORGÁNICA
Área de Conocimiento: QUÍMICA ÓRGANICA
Perfil: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro: FACULTAD DE CIENCIAS
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 6 años
Retribuciones (en cómputo anual):

Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: Juan García de la Concepción (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

Ana Alcudia Cruz (Universidad de Sevilla)
Beatriu Escuder Gil (Universitat Jaume I)
Vicente Gotor Fernández (Universidad de Oviedo)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

María Rosario Pardo Botello (Universidad de Extremadura)
Jesús Díaz Álvarez (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Narciso Martín Garrido (Universidad de Salamanca)
Belén Altava Benito (Universitat Jaume I)
José María Fernández-Bolaños (Universidad de Sevilla)



Plaza: DL4344
Categoría: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación: T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento: QUÍMICA ORGÁNICA E INORGÁNICA
Área de Conocimiento: QUÍMICA INORGÁNICA
Perfil: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro: FACULTAD DE CIENCIAS
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 6 años
Retribuciones (en cómputo anual):

Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: Francisco Luna Giles (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

María Elena Pérez Mayoral (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Ana Belén Caballero Hernández (Universitat de Barcelona)

Francisco José Maldonado Hódar (Universidad de Granada)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

María Francisca Alexandre Franco (Universidad de Extremadura)

Eduardo Manuel Cuerda Correa (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Ana María González Noya (Universidad de Santiago de Compostela)

Santiago Gómez Ruiz (Universidad Rey Juan Carlos)

Antonio Rodríguez Diéguez (Universidad de Granada)



Plaza:	DL4216
Categoría:	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación:	T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento:	TERAPÉUTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA
Área de Conocimiento:	FISIOTERAPIA
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro:	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	6 años
Retribuciones (en cómputo anual):	
Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: Elisa María Garrido Ardila (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

Fausto José Barbero Iglesias (Universidad de Salamanca)

Francisco Alburquerque Sendín (Universidad de Córdoba)

Carmen Sánchez Sánchez (Universidad de Salamanca)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

María Dolores Apolo Arenas (Universidad de Extremadura)

Alejandro Caña Pino (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Noelia Moreno Morales (Universidad de Málaga)

Belén Díaz Pulido (Universidad de Alcalá)

Roberto Méndez Sánchez (Universidad de Salamanca)



Plaza:	DL3835
Categoría:	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
Dedicación:	T. C. 6 HORAS LECTIVAS SEMANALES
Departamento:	TERAPÉUTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA
Área de Conocimiento:	FISIOTERAPIA
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Centro:	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	6 años
Retribuciones (en cómputo anual):	
Sueldo:	15,309.48
Complemento de Destino:	8,434.08
C. Específico General:	455.04
Complemento de Homologación:	2,283.12
Pagas Extraordinarias (2):	4,033.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Secretario/a Titular: Elisa María Garrido Ardila (Universidad de Extremadura)

Vocales Titulares:

Fausto José Barbero Iglesias (Universidad de Salamanca)

Francisco Alburquerque Sendín (Universidad de Córdoba)

Carmen Sánchez Sánchez (Universidad de Salamanca)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretarios/as suplentes:

María Dolores Apolo Arenas (Universidad de Extremadura)

Alejandro Caña Pino (Universidad de Extremadura)

Vocales Suplentes:

Noelia Moreno Morales (Universidad de Málaga)

Belén Díaz Pulido (Universidad de Alcalá)

Roberto Méndez Sánchez (Universidad de Salamanca)

ANEXO IV

BAREMO DE CONTRATACIÓN

Las actuaciones de las comisiones de selección que hayan de constituirse para resolver los concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Extremadura, se ajustarán al siguiente baremo y normas de aplicación:

Primera. De los méritos aportados por quienes presenten su candidatura, únicamente se tendrán en cuenta aquéllos debidamente justificados mediante documentos válidos en derecho, que guarden relación con el área de conocimiento y perfil de la plaza/bolsa objeto del concurso. Al respecto se considerará la puntuación que se indique en el baremo cuando exista una relación directa con el área de conocimiento y perfil de la plaza, y la mitad de dicha puntuación cuando su relación sea afín. En caso de no contemplarse ninguna de estas opciones, no serán tenidos en cuenta los méritos aportados.

Los apartados del baremo que se evaluarán sin tener en cuenta el perfil de idoneidad y afinidad de la plaza serán: 2c, 2d, 2e, 4d, 4e, 4f, 4g.

En el apartado de contribuciones científicas (5a), se tendrá en cuenta el número de autores o autoras siguiendo el siguiente criterio:

- Se establecerá el número (N) medio de autores o autoras de uso común del área de conocimiento (a determinar previamente a la baremación).
- Si el número de autores o autoras (n) es menor o igual que N se da el máximo de puntuación prevista en cada caso.
- Si hay más de N autores o autoras, la puntuación prevista en cada caso se multiplicará por un factor de corrección de N/n .

La comisión fijará todos estos aspectos, además del índice de referencia para valorar la calidad de las publicaciones evaluables en el apartado 5.a) previamente a la evaluación de la documentación presentada por las personas candidatas en la primera reunión de constitución y antes de que se conozcan las personas candidatas a las plazas.

Segunda. El baremo general se ajustará a los apartados que figuran en la siguiente tabla, con la ponderación establecida en ésta. A tal efecto, la puntuación de cada apartado se multiplicará por el factor reflejado en la siguiente tabla.



	PAD
1. Mérito preferente	(1)
2. Currículum Académico	0,10
3. Puestos y cargos desempeñados en el ámbito académico no docente	0,10
4. Currículum Docente	0,35
5. Currículum Investigador y Transferencia del Conocimiento	0,35
6. Currículum Profesional	0,10

(1) Transitoria mérito preferente: Los y las aspirantes que posean la evaluación positiva como PAD o superior por ANECA en el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso, incrementarán en un 20% la puntuación total obtenida tras la ponderación final del resto de los apartados (transitoria LOSU).

Tercera. Las puntuaciones de los apartados segundo al sexto de la norma segunda se distribuirán entre los subapartados respectivos que figuran a continuación.

Cuarta. Debe completarse el CVN (<https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>) para la presentación de los méritos. Una vez completado siguiendo lo indicado en este anexo deberán descargarse únicamente los apartados indicados. Para ello, hay que ir al menú principal y pinchar en Descargar mi CVN. Pinchar en COMPLETO y darle a generar. Una vez hecho eso, aparece una pantalla con dos opciones:

1. Incluir todos los apartados en el CVN.
2. Seleccionar manualmente los apartados a incluir en el CVN.

Se debe pinchar en la opción 2 y seleccionar únicamente los apartados indicados en este baremo.

Se finaliza el proceso pinchando en el botón (al final de todos los apartados) en Generar CVN.

2. CURRÍCULUM ACADÉMICO.

a) Titulación de acceso:

Apartado del CVN que hay que rellenar: Dentro del epígrafe FORMACIÓN ACADÉMICA RECIBIDA, se introduce en "Diplomaturas, licenciaturas e ingenierías, grados y másteres". En este apartado siempre se puntuará una titulación de las presentadas aunque pueda aparecer con un 0 al considerarse fuera de área, si fuera el caso.



Cómo se justifica: Se debe incluir además del título, el expediente académico de cada uno de los títulos, así como los certificados correspondientes de los premios si es el caso.

Cómo evalúa la comisión:

Nota media del expediente calculada entre 5 y 10 y multiplicada por 0,5.

Para las titulaciones con sistema de créditos, la puntuación para cada asignatura se obtendrá sumando los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, y dividiendo por el número de créditos totales del expediente.

Aquellas asignaturas que estén convalidadas y sin calificación se les asignará la calificación de aprobado (5,0).

Premio nacional de licenciatura o de grado: Añadir 20% más a la calificación obtenida.

Premio extraordinario de licenciatura o grado (de la universidad donde se realizó): Añadir 10% más a la calificación obtenida.

b) Grado de Doctor o Doctora:

Apartado del CVN que hay que rellenar: Dentro del epígrafe FORMACIÓN ACADÉMICA RECIBIDA, se introduce en "Doctorados"

Cómo se justifica: Se debe incluir el título de doctor o doctora. En caso de tener el premio extraordinario o el doctorado internacional se deberá incluir el certificado correspondiente emitido por la universidad en la que se ha defendido la tesis si esta mención no aparece en el título.

Cómo evalúa la comisión:

Título de doctor: 3 puntos

Cum Laude: 5 puntos

Premio extraordinario: Añadir 0,5 puntos.

Doctorado internacional: Añadir 1 punto.

c) Másteres universitarios; antiguos programas de cursos de doctorado; Curso de Aptitud Pedagógica.

Se otorgará un punto en este apartado a los títulos oficiales de Especialista en Ciencias de la Salud siempre que en la plaza se requiera la titulación de acceso necesaria para la obtención de esa especialidad (RD 183/2008): Medicina, Enfermería, Farmacia, Psicología, Biología, Bioquímica, Química, Física.

Del mismo modo, en aquellas plazas en las que se requiera la titulación de Veterinaria se otorgará un punto en este apartado con la acreditación oficial del European Board of Veterinary Specialisation (EBVS) o la acreditación oficial del American Board of Veterinary Practitioners (ABVP).

Titulaciones con competencias profesionales con más de 4 años o más de 240 créditos, se sumará un punto a este apartado.

Apartado del CVN que hay que rellenar: Dentro del epígrafe FORMACIÓN ACADÉMICA RECIBIDA, se introduce en "Diplomaturas, licenciaturas e ingenierías, grados y másteres" y en el apartado "Otra formación de postgrado".

Cómo se justifica: Se debe incluir además del título, el expediente académico de cada uno de los títulos, en el que aparezcan claramente los créditos cursados.

Cómo evalúa la comisión: 0,02 puntos/crédito (máximo: 3 puntos).

- d) Otras titulaciones: Por cada titulación oficial de grado, licenciatura o diplomatura que no sea necesaria para obtener la titulación puntuada en el apartado a): se baremará por 0,01 puntos por crédito no cursado en las titulaciones del apartado 2a). Máximo 3 puntos.

Apartado del CVN que hay que rellenar: Dentro del epígrafe FORMACIÓN ACADÉMICA RECIBIDA, se introduce en "Diplomaturas, licenciaturas e ingenierías, grados y másteres".

Cómo se justifica: Se debe incluir además del título, el expediente académico de cada uno de los títulos, en el que aparezcan claramente los créditos cursados y reconocidos.

- e) Conocimiento de idiomas: con certificación académica recogida en <https://proyectos.crue.org/acreditacion/>

Apartado del CVN que hay que rellenar: Dentro del epígrafe FORMACIÓN ACADÉMICA RECIBIDA, se introduce en "Conocimiento de idiomas".

Cómo se justifica: Se debe incluir además del título correspondiente al nivel dentro del marco común europeo.



Cómo evalúa la comisión: 0,3 puntos por nivel, siempre y cuando se demuestre la posesión de un nivel superior o igual al B2. Máximo 3 puntos.

En ningún caso se puntuarán cursos recibidos. Únicamente los títulos oficiales. Respecto a los centros que tienen el certificado ACLES, puede consultarse la web <https://www.acles.es/29-lista-de-examenes-acreditados-por-acles>

3. PUESTOS Y CARGOS DESEMPEÑADOS EN EL ÁMBITO ACADÉMICO NO DOCENTES.

a) Becas y contratos de investigación

Apartado del CVN que hay que rellenar: Dentro del epígrafe ACTIVIDAD CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, se introduce en "Ayudas y becas obtenidas".

Cómo se justifica:

- la vida laboral y las hojas de servicio de las universidades en las que se haya trabajado.
- Además, se deberá incluir el certificado del organismo correspondiente de la financiación o de la universidad. No se considerarán a este efecto resoluciones, publicaciones en diarios oficiales, certificados de Investigadores Principales etc.
- En el caso de becas o contratos financiados por un proyecto, es fundamental que aparezca claramente indicado el proyecto que financia dicha beca o contrato.

Cómo evalúa la comisión:

- Se estudiarán la vida laboral y las hojas de servicio de las universidades en las que se haya trabajado. Se puntúa según el contrato disfrutado teniendo en cuenta el área de conocimiento en el que se haya disfrutado el contrato.
- Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además proporcionalmente a la dedicación de dicho contrato.
- Los contratos como técnico de apoyo se valorarán en el apartado de experiencia profesional.

a1. Becas o contratos predoctorales de investigación FPI, FPU u otros contratos similares: 4,8 puntos/año. En este apartado se puntúan, entre otras:

- FPI (Ministerios, Comunidades Autónomas).
- FPU (Ministerio de Ciencia o de Cultura, según la convocatoria)
- Contratos de iniciación a la investigación para doctorado industrial.

- Fundación Valhondo.
- Fundación Tatiana de Guzmán el Bueno.
- Programa propio de iniciación a la investigación de la UEx u otros programas de iniciación de otras universidades o centros de investigación de reconocido prestigio análogos (INIA, CNIO, IIS Aragón...).
- Fundación ONCE.
- La Caixa.
- Marie Skłodowska-Curie PhD fellowships.
- Contratos predoctorales PFIS: contratos predoctorales de formación en investigación en salud, Instituto de Salud Carlos III.
- Contrato Predoctoral Carmen Gloria Bonnet-Amigos/as del CNIO.
- Becas de Doctorado Carolina Yuste.

a2. Becas de investigación y contratos de investigación de convocatorias competitivas postdoctorales: 4,8 puntos/año.

a3. Otras becas y contratos de investigación (incluidos PCI ya sean doctores o no): 1,2 puntos/año. En este apartado se puntúan únicamente contratos o becas de investigación que no puedan recogerse en los apartados anteriores. Por ejemplo, los contratos dependientes de un convenio o proyecto de investigación tipo los PCI (ya se sea doctor o no).

Nota: Todas estas puntuaciones se aplicarán proporcionalmente al tiempo de disfrute. No se considerarán en el apartado 3.a.3 las ayudas o becas para realizar estancias. Estas estancias se puntuarán en el apartado 5.c. Sólo se consideran en estos apartados becas de investigación. Quedan excluidas por tanto las becas de colaboración, becas de biblioteca, becas del campus virtual, etc.

- b) Participación como representante de los sectores del PDI por elección o designación en claustro, junta de centro, consejo de departamento, comité de empresa del PDIL.

Apartado del CVN que hay que rellenar: Dentro del epígrafe ACTIVIDAD DOCENTE, se introduce en "Otras actividades/méritos no incluidos en la relación anterior".

Cómo se justifica: Certificado por parte del organismo correspondiente en el que se especifique el inicio y fin de la participación.

Cómo evalúa la comisión: 0,2 puntos por órgano y año.



4. CURRICULUM DOCENTE.

a) Experiencia docente universitaria oficial:

Apartado del CVN que hay que rellenar: Dentro del epígrafe SITUACIÓN PROFESIONAL, se introduce en "Situación profesional actual" y en "Cargos y actividades desempeñadas con anterioridad". También dentro del epígrafe "ACTIVIDAD DOCENTE" hay que introducir la información en "Formación académica impartida".

Cómo se justifica:

- Es fundamental recordar que es obligatorio presentar la hoja de servicios de todas las universidades públicas en las que se haya trabajado.
- Además, se deberá presentar un certificado de docencia impartida con visto bueno del vicerrectorado competente en este ámbito o certificado del secretario general de la universidad, ya que en este apartado del CV se tiene en cuenta la idoneidad/afinidad del trabajo realizado con respecto al perfil de la plaza objeto de concurso.
- En el caso de las universidades privadas, se puntuará teniendo en cuenta además de la vida laboral el certificado de la docencia impartida.
- En el caso del profesorado colaborador docente honorífico el certificado válido será el expedido tal y como se establezca en el certificado de la comunidad autónoma correspondiente. En caso de Extremadura, el válido es el certificado por el Vicerrector de Profesorado.

Cómo evalúa la comisión: Tiempo completo: 2,4 puntos/año.

- Se estudiarán la vida laboral y las hojas de servicio de las universidades en las que se haya trabajado. Se puntúa según el contrato disfrutado teniendo en cuenta el área de conocimiento en el que se haya disfrutado el contrato.
- Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además proporcionalmente a la dedicación docente.
- En el caso de la docencia en universidades privadas, no se contabilizará por los créditos impartidos sino por la temporalidad y la proporcionalidad en el contrato.
- En el caso de docencia con contrato de formación predoctoral o beca y PCI sólo se les contabilizará, como máximo, la docencia contemplada legalmente para ellos

en la UEx (0,1 puntos por crédito idóneo con un máximo de 6 créditos por curso académico). Además, en el caso de los PCI si tienen contrato a tiempo parcial, se les multiplicará por el porcentaje del contrato, con un máximo de 3 créditos anuales.

- En el caso del profesorado colaborador docente honorífico se les puntuará de acuerdo a lo establecido en el decreto de la comunidad autónoma correspondiente. En caso de Extremadura, el válido es el certificado por el Vicerrector de Profesorado (sólo en las plazas de profesor asociado y en su caso, profesor asociado a las ciencias de la salud).

b) Experiencia docente reglada no universitaria:

Apartado del CVN que hay que rellenar: Dentro del epígrafe SITUACIÓN PROFESIONAL, se introduce en "Situación profesional actual" y en "Cargos y actividades desempeñadas con anterioridad". También dentro del epígrafe "ACTIVIDAD DOCENTE" hay que introducir la información en "Otras actividades/méritos no incluidos en la relación anterior".

Cómo se justifica:

- Es obligatorio la presentación de la vida laboral y las hojas de servicio de las administraciones en las que se haya trabajado, así como los contratos y certificados de los centros privados o concertados.
- Además, se deberá presentar un certificado de docencia impartida ya que en este apartado del CV se tiene en cuenta la idoneidad/afinidad del trabajo realizado con respecto al perfil de la plaza.

Cómo evalúa la comisión: Tiempo completo: 0,4 puntos/año.

- Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además proporcionalmente a la dedicación docente, siempre en aquellas asignaturas/áreas de conocimiento que aparezcan idóneos o afines.

c) Dirección de trabajos académicamente dirigidos (máximo 1 punto):

Apartado del CVN que hay que rellenar: Dentro del epígrafe ACTIVIDAD DOCENTE, se introduce en "Dirección de tesis doctorales y/o proyectos fin de carrera".

Cómo se justifica: Certificado por parte del centro o servicio de la universidad competente a este efecto, de la tutoría del trabajo académicamente dirigido en el que aparezca la fecha de la defensa y si es dirección única o compartida.



Cómo evalúa la comisión: (máximo 1 punto): la comisión, siempre que tenga la información contractual, valorará esta participación conforme al área de adscripción del contrato de la persona evaluada.

- Dirección de antiguos PFC: 0,1 puntos por trabajo defendido.
- Dirección de TFG: 0,05 puntos por trabajo defendido.
- Dirección de TFM: 0,1 puntos por trabajo defendido.
- Direcciones de tesinas: 0,1 puntos por trabajo defendido.
- Si son codirigidos la puntuación se dividirá proporcionalmente al número de personas que hayan realizado las tareas de dirección/codirección.

d) Evaluación positiva de la actividad docente mediante agencia de evaluación externa:

Se entiende por tramo un periodo de 5 años sin solapar. Y la evaluación como profesorado novel siempre y cuando esos años no estén recogidos en evaluaciones posteriores.

Apartado del CVN que hay que rellenar: Dentro del epígrafe ACTIVIDAD CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, se introduce en "Acreditaciones/reconocimientos obtenidos"

Cómo se justifica: Certificado de la evaluación emitida por agencia de evaluación externa.

Cómo evalúa la comisión:

- a. Nivel destacado 0,5 puntos/tramo.
- b. Nivel bueno: 0,3 puntos/tramo.
- c. Evaluación como profesorado novel (positiva): 0,3 puntos.

Se entiende por tramo un periodo de 5 años sin solapar. La evaluación como profesorado novel se considerará siempre y cuando esos años no estén recogidos en evaluaciones posteriores. Los resultados de encuestas de estudiantes no son evaluación de la actividad docente mediante agencia de evaluación externa.

e) Participación en proyectos de innovación docente: (1 por curso académico; en los últimos 5 años).

- Como investigador o investigadora principal: 0,50 puntos/proyecto.
- Como investigador o investigadora secundaria: 0,25 puntos/proyecto.



Apartado del CVN que hay que rellenar: Dentro del epígrafe ACTIVIDAD DOCENTE, se introduce en "Participación en proyectos de innovación docente".

Cómo se justifica: Se debe incluir el certificado del organismo correspondiente de la financiación o de la universidad de participación en el proyecto. No se considerarán a este efecto resoluciones, publicaciones en diarios oficiales, certificados de Investigadores Principales etc.

Cómo evalúa la comisión:

- Como investigador o investigadora principal: 0,50 puntos/proyecto.
- Como investigador o investigadora secundaria: 0,25 puntos/proyecto.
- La participación como miembro de un grupo de innovación docente no es puntuable.

f) Participación en planes de acción tutorial de titulaciones: (1 por curso académico) 0,25 puntos/año.

Apartado del CVN que hay que rellenar: dentro del epígrafe "ACTIVIDAD DOCENTE" hay que introducir la información en "Otras actividades/méritos no incluidos en la relación anterior".

Cómo se justifica: Se debe incluir el certificado del secretario del centro universitario correspondiente o vicerrectorado con competencias en este ámbito.

Cómo evalúa la comisión:

- 0,25 puntos/curso académico.
- No se puntúan los diferentes PAT en los que se haya participado en un mismo curso académico. La puntuación es por curso académico, no por plan.
- No se puntúa la tutoría individual, únicamente la participación en los planes de acción tutorial.
- No se puntúa la tutorización de prácticas externas como estudiante de grado.

g) Participación en actividades de divulgación universitaria: (Máximo 2 puntos. Se contabilizará sólo los últimos 5 años)

Se puntuará la participación en actividades como la noche de los investigadores, desayunos con la ciencia, jornadas de puertas abiertas, actividades de difusión de las titulaciones, y otras similares (a excepción de la participación como estudiante).

Apartado del CVN que hay que rellenar: Dentro del epígrafe ACTIVIDAD CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, se introduce en "Otras actividades de divulgación".

Cómo se justifica: Se deberá incluir el certificado emitido por el vicerrectorado, unidad o servicio correspondiente.

Cómo evalúa la comisión: 0,2 puntos por evento.

No se contabiliza la participación como estudiante de grado, por lo que se ruega su no inclusión.

5. CURRÍCULUM INVESTIGADOR Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

a) Publicaciones de carácter científico.

No se valorarán en este subapartado las ponencias y comunicaciones publicadas en actas de congresos.

Se puntúa únicamente el material publicado y correctamente justificado. No se puntuará material aceptado y no publicado. En el caso de las revistas científicas que tengan versión electrónica además de la tradicional en prensa, se considerará como publicado si lo está en la electrónica.

Con objeto de equiparar la experiencia docente con la investigadora en las plazas de Profesor Ayudante Doctor, atendiendo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Universitario y al Decreto de Acreditación Estatal a Cuerpos Docentes y Concursos, se define en este apartado un factor de modulación F. Para ello, en cada candidato i a la plaza (entendiendo que hay n) se establecerán dos parámetros:

- a_i = periodo de publicaciones científicas del candidato i en años (desde el año de su primera publicación hasta el de la última),
- m_i =máx(número totales de artículos de investigación publicados y presentados en este concurso por cada candidato, número capítulos publicados divididos por 5).

Se define entonces el factor de modulación F como:

$$F = \sum_1^n m_i / \sum_1^n a_i$$

Este índice será el mismo para todas las plazas de la misma área del concurso.

Apartado del CVN que hay que rellenar: Dentro del epígrafe ACTIVIDAD CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, se introduce en "Publicaciones, documentos científicos y técnicos". Es obligatorio indicar en el CVN el ISSN/ISBN de todas las aportaciones.

a1. Libros con ISBN: Únicamente se puntuará la autoría de un libro no la edición ni la coordinación.

Cómo se justifica: Es obligatorio incluir al menos, la portada, la página donde aparezca reflejado el ISBN y el copyright, la editorial, el año de publicación, el índice o tabla de contenidos completo y el preámbulo, prólogo o introducción en el que se explique la naturaleza del libro.

Cómo evalúa la comisión: Se definirán dos tramos con respecto al SPI a consideración de la comisión que los fijará en la primera reunión, teniendo en cuenta lo explicitado en la presente resolución:

- Primer tramo: 4,8/F puntos por contribución.
- Segundo tramo: 2,4/F puntos por contribución.

a2. Capítulos de libros con ISBN: Únicamente se puntuará la autoría de un libro, no la edición ni la coordinación.

Cómo se justifica: Es obligatorio incluir al menos, la portada, la página donde aparezca reflejado el ISBN y el copyright, la editorial y año de publicación el índice o tabla de contenidos completo y el preámbulo, prólogo o introducción en el que se explique la naturaleza del libro. Además, hay que incluir la página inicial y final del capítulo.

Cómo evalúa la comisión: Se definirán dos tramos a consideración de la comisión que los fijará en la primera reunión, teniendo en cuenta lo explicitado en el anexo V de la presente resolución:

Se definirán dos tramos a consideración de la comisión (utilizando el SPI como índice de referencia), que los fijará en la primera reunión:

- Primer tramo:
 - 0,6/F puntos para capítulos en libros con menos de 20 capítulos.
 - 0,3/F puntos para capítulos en libros con menos de 50 capítulos.
 - 0,1/F puntos para capítulos en libros con menos de 100 capítulos.
- Segundo tramo:
 - 0,3/F puntos para capítulos en libros con menos de 20 capítulos.
 - 0,15/F puntos para capítulos en libros con entre 21 y 50 capítulos.
 - 0,05/F puntos para capítulos en libros con entre 51 y 100 capítulos.

Solo se contabilizará un capítulo por libro.

a3. Artículos en revistas científicas:

La comisión utilizará el índice de referencia de uso común en el área en la que se celebra el concurso para determinar las puntuaciones de los diferentes artículos y fijará previamente al concurso los criterios para valorarlos, teniendo en cuenta lo explicitado en el anexo V de la presente resolución.

Cómo se justifica: Se incluirán obligatoriamente las páginas necesarias para que quede reflejada la siguiente información:

- Título, nombres de los autores, abstract del artículo.
- Siempre que sea posible, el ISSN de la revista (si es electrónica, el e-ISSN), volumen y páginas.
- Es recomendable la incorporación del DOI

Cómo evalúa la comisión:

La comisión utilizará el índice de referencia de uso común en el área en la que se celebra el concurso para determinar las puntuaciones de los diferentes artículos y fijará previamente al concurso los criterios para valorarlos, teniendo en cuenta lo explicitado en el anexo V. En el caso en el que en dicho anexo aparezcan recogidos más de un índice, la comisión lo determinará en los criterios establecidos en la primera reunión.

La puntuación establecida será la siguiente:

- Artículos publicados en primer cuartil (Q1): 2,4/F puntos por contribución.
- Artículos publicados en segundo cuartil (Q2): 1,8/F puntos por contribución.
- Artículos publicados en tercer cuartil (Q3): 1,2/F puntos por contribución.
- Artículos publicados en cuarto cuartil (Q4): 0,6/F puntos por contribución.
- Fuera del índice: 0,3/F puntos por contribución

Las reseñas, las cartas al editor, los artículos en los que se recogen casos clínicos y los artículos de divulgación no se considerarán como artículos de investigación.

- b) Ponencias y comunicaciones orales presentadas por el candidato o candidata a la plaza perfectamente acreditado a congresos científicos (que tenga comité científico): (máximo 2,4/F puntos).

Apartado del CVN que hay que rellenar: Dentro del epígrafe ACTIVIDAD CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, se introduce en "Trabajos presentados en congresos nacionales o internacionales".

Cómo se justifica:

- Es imprescindible el certificado de asistencia al congreso y de impartición de la charla o comunicación en el que aparezca claramente la persona que ha impartido la comunicación.
- En caso de más de un autor en el certificado de impartición no se puntuará al no saber quién ha impartido la comunicación.

Cómo evalúa la comisión:

- Internacionales (Comité científico con personas afiliadas en más de un país): 0,3/F puntos por contribución.
- Nacionales: 0,15/F puntos por contribución.
- Únicamente para las plazas del ámbito de Informática: en este apartado se puntuarán únicamente la participación en los congresos que no sean equiparables a artículos evaluados en el apartado 5a.3.
- Únicamente se puntuará una comunicación a un congreso por año (el que más puntúe), impartida la comunicación por el candidato, incluir el abstract de la ponencia. Únicamente se valorarán ponencias orales. No se valorarán posters, paneles, mesas redondas, flash talk o similares.

c) Estancias de carácter científico o profesional en centros de investigación nacionales o extranjeros: 0,2 puntos/mes. Máximo 3 meses/año.

Sólo se contabilizarán las estancias con una duración mínima de un mes.

Apartado del CVN que hay que rellenar: Dentro del epígrafe ACTIVIDAD CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, se introduce en "Estancias en centros de I+D+i públicos o privados".

Cómo se justifica: Se debe incluir el certificado del organismo correspondiente en el que se haya realizado la estancia en el que aparezca perfectamente determinado el periodo en el que se realizó la estancia y el tema o actividades realizadas donde pueda observarse la idoneidad o afinidad de la plaza o bolsa. No se considerarán a este efecto resoluciones, cartas de invitación, publicaciones en diarios oficiales, etc.



Cómo evalúa la comisión: 0,2 puntos/mes. 3 meses/año. Sólo se contabilizarán las estancias con una duración mínima de un mes.

Qué no se puntúa en este apartado: Las ayudas recibidas para la realización de las estancias. Estas ayudas no aparecen contempladas en ningún sitio del baremo.

d) Participación en proyectos de investigación de convocatorias competitivas como investigador principal: Se puntuará únicamente una participación por año (la más favorable).

En este apartado se puntúan:

- Internacionales tanto europeas (todo el H2020, Marie Curie, POCTEP) como otras internacionales.
- Nacionales: Ministerios, Instituto Carlos III. De convocatorias competitivas.
- Autonómicos: de convocatorias competitivas.
- Empresa: Retos colaboración, CDTI (de carácter competitivo).

Apartado del CVN que hay que rellenar: Dentro del epígrafe EXPERIENCIA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, se introduce en "Proyectos de I+D+i financiados en convocatorias competitivas de administraciones o entidades públicas o privadas".

Cómo se justifica:

- Se debe incluir el certificado del servicio u oficina de gestión de la transferencia de resultados de investigación de la universidad correspondiente.
- En el caso de proyectos realizados en otros países, se considerará válido el certificado de la entidad financiadora, en el quede claro que se ha participado en la ejecución del proyecto, así como su duración.
- No se considerarán a este efecto resoluciones, publicaciones en diarios oficiales, certificados de Investigadores Principales etc.

Qué no puntúa la comisión en este apartado:

- En el caso de los contratos de investigación, la comisión no puntuará aquí la participación en aquel proyecto que haya financiado su contrato ya que habrá sido contado en alguno de los apartados del epígrafe 3a.
- En el caso de investigadores de proyectos con o en empresas o instituciones externas a la universidad no se contabilizará su participación en los proyectos que financian la contratación de personal con o en dicha empresa o institución, ni aquellos proyectos que sean parte de la financiación de la empresa o institución.



- No se puntúan los proyectos que sean para la financiación de infraestructuras o similares.
- Los ensayos clínicos, no se considerarán proyectos de investigación de concurrencia competitiva.

Cómo evalúa la comisión:

- Autonómicos: Investigador o investigadora principal: 0,60 puntos/año.
- Nacionales: Investigador o investigadora principal: 1,2 puntos/año.
- Internacionales: Investigador o investigadora principal: 2,4 puntos/año.

e) Direcciones de tesis doctorales:

Apartado del CVN que hay que rellenar: Apartado del CVN que hay que rellenar: Dentro del epígrafe ACTIVIDAD DOCENTE, se introduce en "Dirección de tesis doctorales y/o proyectos fin de carrera".

Cómo se justifica: Certificado de la dirección de la tesis por la universidad correspondiente de la en el que aparezca la fecha de la defensa y si es dirección única o compartida, así como la ficha de TESEO de la tesis.

Cómo evalúa la comisión: 2 puntos por cada una de ellas, ya defendidas.

Si son codirigidos la puntuación se dividirá proporcionalmente al número de personas que ejerzan la dirección/codirección.

f) Exposiciones de arte con catálogo: Únicamente para las áreas correspondientes a Historia del Arte y Expresión Artística (Dibujo, Escultura, Estética y Teoría de las Artes, Historia del Arte, Música, Pintura) y en Arquitectura o en las áreas de la Ingeniería (Composición Arquitectónica; Construcciones Arquitectónicas; Expresión Gráfica Arquitectónica; Expresión Gráfica en Ingeniería; Ingeniería de la Construcción; Ingeniería del Terreno; Ingeniería e Infraestructura de los Transportes; Ingeniería Hidráulica; Proyectos Arquitectónicos; Proyectos de Ingeniería; Urbanismo y Ordenación del Territorio).

En las demás áreas de conocimiento no se puntúa en este apartado.

Apartado del CVN que hay que rellenar: Apartado del CVN que hay que rellenar: Dentro del epígrafe EXPERIENCIA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, se introduce en "Obras artísticas dirigidas".

Cómo se justifica:

- Certificado de la participación en la exposición por entidad correspondiente o el catálogo de exposición en el que quede reflejado el nombre de la obra, la autoría y lugar de la exposición.
- En el caso de las áreas en las que se puntúan los premios (consultar resolución), deberá presentarse el certificado de la obtención del premio a nombre de la persona concursante.

Cómo evalúa la comisión:

- a. Individuales: 1,0 punto/exposición (máximo: 4 puntos).
- b. Colectivas: 0,35 puntos/exposición (máximo: 2 puntos).

Para la valoración en Historia del Arte y Expresión Artística en esta baremación:

- Se valorará el comisariado o dirección científica o creativa de exposiciones o manifestaciones artísticas presentadas en instituciones, centros o medios reputados, basadas en investigación o en la reflexión teórica sobre Historia del Arte, Estética o Teoría del Arte, con resultados constatables.
- Serán evidencias de impacto significativo en los ámbitos de la creación artística la relevancia del espacio expositivo o centros de presentación, ejecución o exposición de obras artísticas de carácter internacional o nacional; el juicio de la crítica especializada expresado en publicaciones de referencia incluida la publicación de catálogo; la relevancia del proyecto (patrimonio cultural, BIC, etc.), de su itinerancia, de la repercusión en otros espacios expositivos o de presentación, festivales, salas de proyección, etc., o la relevancia del comisario, del programador y de los artistas o investigadores participantes.
- En lo que se refiere a la creación musical contemporánea son indicios de calidad los siguientes: que sea resultado de un encargo por una institución o intérpretes de proyección nacional o internacional, las reposiciones o retransmisiones por canales de radio especializados o televisión (que deberían justificarse a su vez), que la publicación y/o la grabación formen parte del catálogo de una editorial reconocida.

Individuales (expositor):

- Difusión: Internacional: 0,5 puntos. Nacional: 0,25 puntos. Autonómico: 0,1 puntos.
- Publicación: Catálogo con ISBN en museos, galerías y salas de exposición reconocidas: sumar 0,25 puntos.

- Con itinerancia: sumar 0,25 puntos.

Colectivas (expositor):

- Difusión: Internacional: 0,25 puntos. Nacional: 0,1 puntos. Autonómico: 0,05 puntos.
- Publicación: Catálogo con ISBN en museos, galerías y salas de exposición reconocidas: sumar 0,05 puntos.
- Con itinerancia: sumar 0, 05 puntos.

Individuales (comisario, dividiendo por el número de comisarios):

- Difusión: Internacional: 0,25 puntos. Nacional: 0,1 puntos. Autonómico: 0,05 puntos.
- Publicación: Catálogo con ISBN en museos, galerías y salas de exposición reconocidas: sumar 0,05 puntos.
- Con itinerancia: sumar 0, 05 puntos.

Colectivas (comisario, dividiendo por el número de comisarios):

- Difusión: Internacional: 0,5 puntos. Nacional: 0,25 puntos. Autonómico: 0,1 puntos.
- Publicación: Catálogo con ISBN en museos, galerías y salas de exposición reconocidas: sumar 0,25 puntos.
- Con itinerancia: sumar 0,25 puntos.

Premios con jurado (sumar a la puntuación otorgada):

- Individuales: Difusión: Internacional: 0,5 puntos. Nacional: 0,25 puntos. Autonómico: 0,1 puntos.
- Colectivos (dividido entre el número de firmantes): Difusión: Internacional: 0,5 puntos. Nacional: 0,25.puntos. Autonómico: 0,1 puntos.

Para las áreas de arquitectura y en las áreas de la ingeniería señaladas anteriormente, se valorará:

- Creaciones artísticas de relevancia en el campo de conocimiento específico del autor.



- Obras presentadas en exposiciones individuales o colectivas y ferias, organizadas por instituciones públicas o privadas de reconocida relevancia.
- Obras pertenecientes a museos o colecciones públicas o privadas.
- Participación en exposiciones de prestigio, ya sea como autor o como comisario de ellas, aunque en este último caso, siempre que se publique un catálogo con repercusión nacional e internacional.
- Exposiciones de prestigio de carácter monográfico.
- Proyectos arquitectónicos, urbanísticos o de ingeniería que ofrezcan un carácter innovador, reconocido por premios o distinciones.

Si es necesario, se podrán utilizar los criterios establecidos para las áreas de Historia del Arte y Expresión Artística.

g) Patentes y modelos de utilidad (nacionales o europeas): En este apartado se valorarán las patentes o modelos de utilidad que estén en explotación o que hayan sido explotadas.

Apartado del CVN que hay que rellenar: Dentro del epígrafe EXPERIENCIA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, se introduce en "Propiedad Industrial e Intelectual".

Cómo se justifica:

- Copia de los documentos oficiales de registro y concesión.
- Además, se necesitará copia del certificado oficial de explotación de la patente y modelos de utilidad que acredite la explotación de la patente.

Cómo evalúa la comisión:

- Por patente en explotación o que haya sido explotada: 2,4/F puntos cada una, ponderada por número de autores al igual que las publicaciones.
- Por patente con examen previo que no haya sido explotada: 1,8/F puntos cada una, ponderada por número de autores al igual que las publicaciones.
- Por modelo de utilidad en explotación o que haya sido explotado: 1,2/F puntos cada uno, ponderado por número de autores al igual que las publicaciones.

6. CURRÍCULUM PROFESIONAL.

Actividades profesionales no docentes (reglada) ni investigadoras que guarden relación directa o afín con la plaza y que tengan relación con la plaza convocada.



La actividad profesional deberá ser perfectamente contrastada. En el caso del trabajo como autónomo deberán presentar el alta en el RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) indicando el código y la especialidad en la que se dieron de alta, en primer lugar, y el alta en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE). En el caso de áreas en las que se pueda desarrollar la actividad profesional con el alta del colegio correspondiente estando dado de alta o bien como autónomo o bien en la mutua correspondiente, debe presentarse esa justificación.

En áreas en las que el trabajo pueda ser avalado por el colegio profesional pertinente deberá presentarse dicha certificación (áreas de derecho, arquitectura, ingenierías con competencias profesionales...)

Apartado del CVN que hay que rellenar: Dentro del epígrafe SITUACIÓN PROFESIONAL, se introduce en "Situación profesional actual" y en "Cargos y actividades desempeñadas con anterioridad".

Cómo se justifica:

- Se estudiarán la vida laboral y las hojas de servicio de las administraciones en las que se haya trabajado, así como los contratos de trabajo que se presenten.
- Para las actividades profesionales es muy importante añadir certificados de las tareas realizadas en esos puestos de trabajo, ya que las comisiones puntúan únicamente las actividades realizadas que tengan relación directa o afín con las plazas tal y como indiquen en los criterios de baremación.

Cómo evalúa la comisión: Se computará 1,2 puntos/año si es a tiempo completo y fracciones proporcionales si es a tiempo parcial.

ANEXO V

ÍNDICES DE CALIDAD PARA PUBLICACIONES CIENTÍFICAS (ARTÍCULOS Y LIBROS) DEPENDIENDO DEL CAMPO CIENTÍFICO

Para todas las áreas de conocimiento, se utilizará el SPI (Scholarly Publishers Indicators) como índice de referencia para establecer la calidad de las editoriales y así valorar los libros y capítulos de libro (consultar <http://ilia.cchs.csic.es/SPI/> para más información).

A este respecto, se considera estar en el listado SPI a aquellas publicaciones en editoriales recogidas en el apartado Prestigio editorial (Ranking general): Prestigio de las editoriales según expertos españoles. Editoriales mejor valoradas en el año que esté más próximo al año de publicación. Actualmente, hay cuatro años con ranking, 2012, 2014, 2018 y 2022. Debido a esto, se actuará de la siguiente manera:

- Todo aquello publicado con anterioridad al 2012 se puntuará según el ranking 2012.
- Lo publicado en 2013, se puntuará en el ranking en el que la editorial esté mejor situada (2012 o 2014).
- Lo publicado en 2015, se puntuará en el ranking del 2014.
- Lo publicado en 2016, se puntuará en el ranking en el que la editorial esté mejor situada (2014 o 2018).
- Lo publicado de 2017, según el ranking del 2018.
- Lo publicado en 2020 se puntuará en el ranking en el que la editorial esté mejor situada (2018 o 2022).
- Lo publicado de 2021 en adelante según el ranking del 2022 hasta un nuevo ranking publicado. A partir de ese momento se actuará de manera similar a lo explicado aquí

Respecto a la calidad de los artículos, se establecen diferentes índices dependiendo de las áreas de conocimiento tal y como se recoge a continuación:

A. Ciencias: Matemáticas; Física; Química; Ciencias de la Naturaleza; Biología Celular y Molecular.

1. Artículos: JCR.

B. Ciencias de la Salud: Ciencias Biomédicas; Medicina Clínica y Especialidades Clínicas; Especialidades Sanitarias.

1. Artículos: JCR.

C. Ingeniería y Arquitectura: Ingeniería Química, de los Materiales y del Medio Natural; Ingeniería Mecánica y de la Navegación; Ingeniería Eléctrica y de Telecomunicaciones; Ingeniería Informática; Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo.

1. Artículos: JCR.

Campo de la Ingeniería Informática: Cuando la contribución científica está publicada como proceedings/actas de un congreso científico, la referencia de su calidad viene determinada por el Rating de Congresos de GII-GRIN-SCIE (<http://gii-grin-scie-rating.scie.es/>) en su versión igual o inmediatamente superior al del año de la publicación. Se realizará de la siguiente manera:

- a. Aquellas contribuciones a congresos de este tipo NO podrán ser incluidas además en el apartado Ponencias y comunicaciones presentadas a congresos.
- b. Aquellas contribuciones de congresos de Clase 1 serán equiparables a un artículo de JCR del segundo cuartil Q2.
- c. Aquellas contribuciones de congresos de Clase 2 serán equiparables a un artículo de JCR del tercer cuartil Q3.

D. Ciencias Sociales y Jurídicas.

Derecho: Derecho Administrativo; Derecho Civil; Derecho Constitucional; Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social; Derecho Eclesiástico del Estado; Derecho Financiero y Tributario; Derecho Internacional Privado; Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales; Derecho Mercantil; Derecho Penal; Derecho Procesal; Derecho Romano; Filosofía del Derecho; Historia del Derecho y de las Instituciones.

1. Artículos: FECYT para revistas nacionales y el SJR para revistas internacionales.

Ciencias Económicas y Empresariales: Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa; Economía Aplicada; Economía, Sociología y Política Agraria; Fundamentos de Análisis Económico; Historia e Instituciones Económicas; Comercialización e Investigación de Mercados; Economía Financiera y Contabilidad; Organización de Empresas.

1. Artículos: (uno de los dos siguientes índices a elegir por la comisión)

- a. JCR: Science Citation Index y Social Science Citation Index.
- b. SJR.

Ciencias de la Educación: Didáctica de la Expresión Corporal; Didáctica de la Expresión Musical; Didáctica de la Expresión Plástica; Didáctica de la Lengua y la Literatura; Didáctica

ca de las Matemáticas; Didáctica de las Ciencias Experimentales; Didáctica de las Ciencias Sociales; Didáctica y Organización Escolar; Educación Física y Deportiva; Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación; Teoría e Historia de la Educación.

— Áreas de educación

1. Artículos: (uno de los dos siguientes índices a elegir por la comisión)

a. JCR: Science Citation Index y Social Science Citation Index.

b. SJR.

— Área de educación física y deportiva

1. Artículos:

a. JCR: Science Citation Index y Social Science Citation Index.

Ciencias del Comportamiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento; Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico; Psicobiología; Psicología Básica; Psicología Evolutiva y de la Educación; Psicología Social.

1. Artículos: JCR: Science Citation Index y Social Science Citation Index.

Ciencias Sociales: Antropología Social; Biblioteconomía y Documentación, Ciencia Política y de la Administración; Comunicación Audiovisual y Publicidad; Filosofía Moral; Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos; Periodismo; Sociología; Trabajo Social y Servicios Sociales.

1. Artículos: FECYT para revistas nacionales y uno de los dos siguientes índices a elegir por la comisión para las internacionales.

a. JCR: Science Citation Index y Social Science Citation Index.

b. SJR.

E. Arte y Humanidades.

Historia, Filosofía y Geografía: Análisis Geográfico Regional, Arqueología, Ciencias y Técnicas Historiográficas, Filosofía, Geografía Física, Geografía Humana, Historia Antigua, Historia Contemporánea, Historia de América, Historia de la Ciencia, Historia Medieval, Historia Moderna, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Prehistoria.

Filología y Lingüística: Estudios Árabes e Islámicos, Estudios de Asia Oriental, Estudios Hebreos y Arameos, Filología Alemana, Filología Catalana, Filología Eslava, Filología Fran-



cesa, Filología Gallega y Portuguesa, Filología Griega, Filología Inglesa, Filología Italiana, Filología Latina, Filología Románica, Filología Vasca, Lengua Española, Lingüística General, Lingüística Indoeuropea, Literatura Española, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, Traducción e Interpretación.

Historia del Arte y Expresión Artística: Dibujo, Escultura, Estética y Teoría de las Artes, Historia del Arte, Música, Pintura.

1. Artículos: FECYT para revistas nacionales y uno de los dos siguientes índices a elegir por la comisión para las internacionales.

a. JCR: Science Citation Index y Social Science Citation Index.

b. SJR.

**ANEXO VI****CURRICULUM VITAE PARA LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DEL PDI
CONTRATADO EN LA UEX**

El curriculum vitae que se debe presentar en los concursos de selección del PDI contratado en la UEx será el CVN. Concretamente, se deberán cumplimentar única y exclusivamente los apartados que aparecen en la siguiente tabla, en la que se especifica también en qué puntos del baremo se puntuarán.

Una vez completado, hay que solicitar descargar el CV completo, marcar la opción "Seleccionar manualmente los apartados a incluir en el CVN", y seleccionar los apartados que se indican a continuación.

Es muy importante leer la Guía de ayuda publicada en la web del Vicerrectorado de Profesorado para cumplimentar correctamente el CV y descargárselo de manera adecuada.

Datos de identificación y contacto		
SITUACIÓN PROFESIONAL	Puntos del baremo de la UEx puntuables	Explicación adicional
Situación profesional actual	3a; 4a; 4b; 6	
Cargos y actividades desempeñados con anterioridad	4a; 4b; 6	Además de los puestos de trabajo desempeñados, se incluirán aquí los cargos de gestión universitaria que se hayan ocupado
FORMACIÓN ACADÉMICA RECIBIDA	Puntos del baremo de la UEx puntuables	Explicación adicional
Diplomaturas, licenciaturas e ingenierías, grados y másteres	2a; 2c; 2d;	
Doctorados	2b	
Otra formación universitaria de posgrado	2c	
Conocimiento de idiomas	2e	
EXPERIENCIA DOCENTE	Puntos del baremo de la UEx puntuables	Explicación adicional
Docencia impartida	4a;	



Datos de identificación y contacto		
Dirección de tesis doctorales y/o proyectos fin de carrera	4c; 5e	
Participación en proyectos de innovación docente (planes y equipos de trabajo relacionados con EEES)	4e	
Otras actividades/méritos no incluidos en la relación anterior	3b; 4b; 4f	Incluir la participación en Plan de Acción Tutorial y la participación en órganos de representación universitaria. Y la docencia reglada no universitaria
EXPERIENCIA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	Puntos del baremo de la UEx puntuables	
Participación en proyectos de I+D+i financiados en convocatorias competitivas de Administraciones o entidades públicas y privadas	5d	
Obras artísticas dirigidas (pintura/es-cultura)	5f	
Propiedad intelectual e industrial, Know-how y secretos industriales	5g	
ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	Puntos del baremo de la UEx puntuables	
Publicaciones, documentos científicos y técnicos	5a	
Trabajos presentados en congresos nacionales o internacionales	5b	
Otras actividades de divulgación	4g	
Estancias en centros de I+D+i públicos o privados	5c	
Reconocimientos/acreditaciones personales de la actividad docente realizada y complementos obtenidos	4d	

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA, CIENCIA Y TERRITORIO**

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2026, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Cambio de conductor subterráneo de MT "P3PFJV" por "HEPRZ1", entre el CT "Ctra. Jarandilla (T)" n.º 140500050 y el CT "Parque" n.º 140500660, en Navalmoral de la Mata (Cáceres)". Expte.: AT-9686. (2026062539)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Cambio de conductor subterráneo de MT "P3PFJV" por "HEPRZ1", entre el CT "Ctra. Jarandilla (T)" n.º 140500050 y el CT "Parque" n.º 140500660, en Navalmoral de la Mata (Cáceres)", iniciado a solicitud de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU. (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, de Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 22 de julio de 2025, i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:



Diario Oficial de Extremadura: 02/10/2025.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, para que manifestaran su conformidad u oposición y establecieran los condicionados técnicos correspondientes.
- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.37 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 11/2026, de 29 de abril, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se crean las Vicepresidencias (DOE n.º 82, de 30 de abril), correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales recogidas en el Decreto 18/2026, de 30 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 83, de 4 de mayo), modificado por el Decreto 89/2026, de 12 de mayo (DOE n.º 90, de 13 de mayo), y en el Decreto 107/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio (DOE n.º 105, de 3 de junio de 2026), siendo este Servicio, como unidad administrativa dependiente de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y conforme a lo dispuesto en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre (DOE n.º 221, de 15 de noviembre), el órgano competente para la resolución del procedimiento.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

RESUELVE:

Conceder a i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Cambio de conductor subterráneo de MT "P3PFJV" por "HEPRZ1", entre el CT "Ctra. Jarandilla (T)" n.º 140500050 y el CT "Parque" n.º 140500660, en Navalmoral de la Mata (Cáceres)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Dos nuevas líneas subterráneas de media tensión en la L- "Navalmoral-2" de la STR "Navalmoral Mata", de 20 kV.

- L1: Entre empalmes a realizar en la esquina de las calles Pablo Luego, ctra. Jarandilla y travesía Calvo Sotelo, con la LSMT existente que enlaza el CT "Ctra. Jarandilla (T)" n.º 140500050 con el CT Cliente "Telefónica, SA" n.º 140500910 y nueva celda de línea a instalar en el CT "Parque" n.º 140500660. Longitud: 0,337 km.
- L2: Entre nueva celda de línea a instalar en el CT "Parque" n.º 140500660 y celda de línea del CT Cliente "Telefónica, SA" que actualmente ocupa el conductor subterráneo a sustituir que enlaza con el CT "Parque" n.º 140500660. Longitud: 0,137 km.



- Longitud total: (L1+L2) 0,474 km.
 - Tensión de servicio: 20 kV.
 - Tipo de línea: Subterránea en simple circuito.
 - Tipos de conductor: HEPRZ1 12/20 kV 3x(1x240) mm².
 - Emplazamiento: Terreno municipal, en la calle Pablo Luengo, avenida Constitución, calle Weyler y calle Castelar.
- Cambio de celdas en CT "Parque" n.º 140500660.
- Cambio del conjunto de celdas 2L1P por un nuevo conjunto de celdas 3L+1P telemandadas.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 30 de septiembre de 2026.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,

JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO



RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2026, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Edistribución Redes Digitales, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma del centro de distribución CD 119423 "Salvaleón_5" a 15 kV". Término municipal: Salvaleón. Expte.: 06/AT-01788/18592. (2026062541)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Reforma del centro de distribución CD 119423 "Salvaleon_5" a 15 kV", iniciado a solicitud de Edistribución Redes Digitales, SLU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en Paseo Fluvial, 15 (Edificio Ibercaja - Planta 7ª), Badajoz, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 03/7/2026, Edistribución Redes Digitales, SLU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 10/08/2026.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que, en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto o aspectos de su competencia, manifestaran su conformidad u oposición y establecieran los condicionados técnicos correspondientes.

- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- No se han recibido condicionados por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.37 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 11/2026, de 29 de abril, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se crean las Vicepresidencias (DOE N.º 82, de 30 de abril), correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales recogidas en el Decreto 18/2026, de 30 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 83, de 4 de mayo), siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre (DOE n.º 221, de 15 de noviembre).

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obran-



tes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, así como tampoco oposiciones o condicionados por las Administraciones Públicas o entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio

RESUELVE:

Conceder a Edistribución Redes Digitales, SLU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma del centro de distribución CD 119423 "Salvaleon_5" a 15 kV", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Instalación nuevo transformador de 400 kVA B1B2.

Instalación nueva celda de protección aislada en gas. Instalación CBT01 de 400 V 4 salidas y CBT02 de 230 V 4 salidas. Instalación de puente MT 3x1x150 mm² 18/30 kV. Instalación de puente BT 3x2x240+1x240 mm² y 3x3x240+2x240 mm². Adecuación fusibles APR, calibre 5.

Emplazamiento: Sito en c/ Plaza del Cubo, 06174, en el término municipal de Salvaleón.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.



- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 30 de septiembre de 2026.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2026, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Edistribución Redes Digitales, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Aumento de potencia CD 44457 "Nevero_6" a 20 kV". Término municipal: Badajoz. Expte.: 06/AT-01788/18598. (2026062542)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Aumento de potencia CD 44457 "Nevero_6" a 20 kV", iniciado a solicitud de Edistribución Redes Digitales, SLU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en Paseo Fluvial, 15 (Edificio S. XXI - planta 7.ª), de Badajoz, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20/07/2026, Edistribución Redes Digitales, SLU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 10/08/2026.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que, en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto o aspectos de su competencia, manifestaran su conformidad u oposición y establecieran los condicionados técnicos correspondientes.
- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- No se han recibido condicionados por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.37 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 11/2026, de 29 de abril, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se crean las Vicepresidencias (DOE n.º 82, de 30 de abril), correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales recogidas en el Decreto 18/2026, de 30 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 83, de 4 de mayo), siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre (DOE n.º 221, de 15 de noviembre).

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de



las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, así como tampoco oposiciones o condicionados por las Administraciones Públicas o entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

RESUELVE:

Conceder a Edistribución Redes Digitales, SLU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Aumento de potencia CD 44457 "Neve-ro_6" a 20 kV", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Sustitución del actual transformador de 100 kVA B2 por uno de 160 kVA B2 de potencia. Instalación nuevos puentes BT, conductor XZ1 0,6/1 kV 3x1x240+1x240 mm² Al. - Ade-cuación de fusibles APR, calibre 16 A

Emplazamiento: Sito en carretera de Campomayor, 06007, en el término municipal de Badajoz.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, li-cencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las insta-laciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modifica-ciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumpli-miento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.



El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 30 de septiembre de 2026.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO

• • •

**IV****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA, CIENCIA Y TERRITORIO**

ANUNCIO de 28 de agosto de 2026 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de transformación y plantación de olivar superintensivo a ubicar en los parajes "La Cuba", "Pesquerito" y "Loma de Charco Frío", en el polígono 536 parcela 1 y polígono 535 parcela 3, del término municipal de Badajoz y en el polígono 14 parcela 224, del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya promotora es Promociones Al-Ándalus 1955, SL. Expte.: IA25/1005. (2026081523)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto de transformación y plantación de olivar superintensivo a ubicar en los parajes "La Cuba", "Pesquerito" y "Loma de Charco Frío", en el polígono 536 parcela 1 y polígono 535 parcela 3, del término municipal de Badajoz y en el polígono 14 parcela 224, del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya promotora es Promociones Al-Ándalus 1955, SL, podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.gobex.es/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal, de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido anexo I grupo 1 punto c) del Real Decreto 445/2023, de 13 de junio, por el que se modifican los anexos I, II y III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.



El proyecto consiste en la transformación y plantación de olivar superintensivo a ubicar en los parajes "La Cuba", "Pesquerito" y "Loma de Charco Frío", en el polígono 536 parcela 1 y polígono 535 parcela 3, del término municipal de Badajoz y en el polígono 14 parcela 224, del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz).

El agua necesaria para el riego de la zona de actuación son aguas subterráneas que proceden de 6 pozos de sondeo ubicado en las propias fincas.

La promotora del proyecto es Promociones Al-Ándalus 1955, SL.

El órgano competente para el otorgamiento de la concesión de aguas para riego es la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Dirección General de Regadíos e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural de la Junta de Extremadura, le corresponde la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de las competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

Es órgano competente para la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto, la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal, de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.6 del Decreto 18/2026, de 30 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Así mismo, la declaración de impacto ambiental producirá en sus propios términos los efectos de la calificación rústica, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la actividad, por disponerlo así el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 28 de agosto de 2026. El Director General de Gestión Sostenible y Política Forestal, JUAN ELOY RODRÍGUEZ UCEDO.



ANUNCIO de 24 de septiembre de 2026 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto para nueva LAMT por reforma (por cambio de conductor LA-30) de la LAMT 4143-06-"Albuquerque" de la STR "San Vicente de Alcántara", de 20 kV, entre los apoyos 5105 y 2136 de la misma. Términos municipales: Albuquerque y San Vicente de Alcántara. Expte.: 06/AT-10177/18614. (2026081629)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Proyecto para nueva LAMT por reforma (por cambio de conductor LA-30) de la LAMT 4143-06-"Albuquerque" de la STR "San Vicente de Alcántara", de 20 kV, entre los apoyos 5105 y 2136 de la misma.
2. Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente: 06/AT-10177/18614.
4. Finalidad del proyecto: Mejora del suministro eléctrico de la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto: Reforma de tramo de LAMT con una longitud total de 9.842 m de línea en simple circuito con conductor de línea general, 100-AL1/17-ST1A de aluminio-acero y de derivaciones, 47-AL1/8-ST1A (LA-56), De los cuales, 9.722 m discorrirán entre 72 apoyos nuevos a instalar, manteniendo los apoyos existentes 5105 y 2136, con inicio en apoyo 5105 existente de la LAMT 4143-06 "Albuquerque" de la STR "San Vicente de Alcántara" y fin en Apoyo 2136 existente de la LAMT 4143-06 "Albuquerque" de la STR "San Vicente de Alcántara", y 120 m en alimentación a derivaciones.
6. Evaluación ambiental: El proyecto, por sus características, deberá someterse a evaluación de impacto ambiental simplificada.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de de-



terminados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto, de acuerdo con la información y documentación aportada por el peticionario, que se recoge en el anexo I del presente anuncio.

9. Términos municipales: Alburquerque, San Vicente de Alcántara.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), Badajoz, previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo soiembra@juntaex.es.
- En la página web <http://industriaextremadura.juntaex.es>, en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 24 de septiembre de 2026. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO.

ANEXO I

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el proyecto denominado "Proyecto para nueva LAMT por reforma (por cambio de conductor LA-30) de la LAMT 4143-06-"ALBURQUERQUE" de la STR "SAN VICENTE DE ALCÁNTARA", de 20 kV, entre los apoyos 5105 y 2136 de la misma." Términos Municipales: Alburquerque y San Vicente de Alcántara. Expediente: 06AT-10177-18614.

Nº	Ref. Catastral	Polígono	Parcela	Paraje	T.M.	Tipo de Terreno	NOMBRE	Apoyos Cantidad	Apoyos m²	Vuelo Longitud	Vuelo m²	Ocupación Temporal m²	Ocupación Temporal Accesos m²
1	06006A02800003	28	3	Campillo	Alburquerque	Agrario	Mª ROSA DE PORRAS ISLA FERNANDEZ SANZ (19,04%)	10 (A1 a A10)	24,95	1.428,97	8.573,82	7.144,85	20.385,00
							Mª PILAR BUSTAMANTE PORRAS ISLA FERNANDEZ (4,76%)						
							Mª ROSARIO BUSTAMANTE PORRAS ISLA FERNANDEZ (4,76%)						
							HDOS. MELCHOR DE PORRAS ISLA FERNANDEZ SANZ (14,29%)						
							HDOS. JOSEFA Mª PORRAS ISLA FERNANDEZ SANZ (14,29%)						
							HDOS. Mª DE LAS CANDELAS PORRAS ISLA FERNANDEZ SANZ (14,29%)						
							HDOS. FRANCISCO PORRAS ISLA FERNANDEZ SANZ (14,29%)						
TERESA DE PORRAS ISLA FERNANDEZ SANZ (14,28%)													
2	06006A02800002	28	2	Campillo	Alburquerque	Agrario	Mª ROSA DE PORRAS ISLA FERNANDEZ SANZ (19,04%)	4 (A11 a A14)	3,45	550,36	3.302,16	2.751,80	6.875,00
							Mª PILAR BUSTAMANTE PORRAS ISLA FERNANDEZ (4,76%)						
							Mª ROSARIO BUSTAMANTE PORRAS ISLA FERNANDEZ (4,76%)						
							HDOS. MELCHOR DE PORRAS ISLA FERNANDEZ SANZ (14,29%)						
							HDOS. JOSEFA Mª PORRAS ISLA FERNANDEZ SANZ (14,29%)						
							HDOS. Mª DE LAS CANDELAS PORRAS ISLA FERNANDEZ SANZ (14,29%)						
							HDOS. FRANCISCO PORRAS ISLA FERNANDEZ SANZ (14,29%)						
TERESA DE PORRAS ISLA FERNANDEZ SANZ (14,28%)													
3	06006A02800001	28	1	Campillo	Alburquerque	Agrario	Mª ROSA DE PORRAS ISLA FERNANDEZ SANZ (19,04%)	8 (A15 a A22)	8,34	1.157,16	6.942,96	5.785,80	15.185,00
							Mª PILAR BUSTAMANTE PORRAS ISLA FERNANDEZ (4,76%)						
							Mª ROSARIO BUSTAMANTE PORRAS ISLA FERNANDEZ (4,76%)						
							HDOS. MELCHOR DE PORRAS ISLA FERNANDEZ SANZ (14,29%)						
							HDOS. JOSEFA Mª PORRAS ISLA FERNANDEZ SANZ (14,29%)						
							HDOS. Mª DE LAS CANDELAS PORRAS ISLA FERNANDEZ SANZ (14,29%)						
							HDOS. FRANCISCO PORRAS ISLA FERNANDEZ SANZ (14,29%)						
TERESA DE PORRAS ISLA FERNANDEZ SANZ (14,28%)													
4	06006A02700001	27	1	Campillo	Alburquerque	Agrario	Mª ROSA DE PORRAS ISLA FERNANDEZ SANZ (19,04%)		5,14	357,39	2.114,34	1.761,95	4.265,00
							Mª PILAR BUSTAMANTE PORRAS ISLA FERNANDEZ (4,76%)						

**ANEXO I**

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el proyecto denominado "Proyecto para nueva LAMT por reforma (por cambio de conductor LA-30) de la LAMT 4143-06-"ALBUQUERQUE" de la STR "SAN VICENTE DE ALCÁNTARA", de 20 kV, entre los apoyos 5105 y 2136 de la misma". Términos Municipales: Alburquerque y San Vicente de Alcántara. Expediente: 06AT-10177-18614.

Nº	Ref. Catastral	Polígono	Parcela	Paraje	T.M.	Tipo de Terreno	NOMBRE	Apoyos Cantidad	Apoyos m²	Vuelo Longitud	Vuelo m²	Ocupación Temporal m²	Ocupación Temporal Accesos m²
							Mª ROSARIO BUSTAMANTE PORRAS ISLA FERNANDEZ (4,76%)	3 (A23, A24 y A25)					
							HDOS. MELCHOR DE PORRAS ISLA FERNANDEZ SANZ (14,29%)						
							HDOS. JOSEFA Mª PORRAS ISLA FERNANDEZ SANZ (14,29%)						
							HDOS. Mª DE LAS CANDELAS PORRAS ISLA FERNANDEZ SANZ (14,29%)						
							HDOS. FRANCISCO PORRAS ISLA FERNANDEZ SANZ (14,29%)						
							TERESA DE PORRAS ISLA FERNANDEZ SANZ (14,28%)						
5	06123A03900008	39	8	Argamino Alto	San Vicente de Alcántara	Agrario	HDOS. NICOLAS SANCHEZ MORO BUENO	1 (A26)	0,64	138,01	828,06	690,05	1.680,00
6	06123A03900006	39	6	Argamino Alto	San Vicente de Alcántara	Agrario	HDOS. NICOLAS SANCHEZ MORO BUENO	2 (A27 y A28)	15,00	116,31	697,86	581,55	950,00
7	06123A03900003	39	3	Argamino Alto	San Vicente de Alcántara	Agrario	HDOS. NICOLAS SANCHEZ MORO BUENO	5 (A29 a A33)	8,03	750,49	4.502,94	3.752,45	1.035,00
8	06123A03900009	39	9	Argamino Alto	San Vicente de Alcántara	Agrario	HDOS. NICOLAS SANCHEZ MORO BUENO	2 (A34 y A35)	1,28	178,32	1.069,92	891,60	6.450,00
9	06123A03900016	39	16	Argamino Bajo	San Vicente de Alcántara	Agrario	MARIA DOLORES SANCHEZ MORO RUBIO			73,92	443,52	369,60	
10	06123A03900014	39	14	Argamino Bajo	San Vicente de Alcántara	Agrario	PABLO MANUEL SANCHEZ MORO RUBIO	7 (A36 a A42)	21,42	890,63	5.343,78	4.453,15	8.625,00
11	06123A03900013	39	13	Argamino Bajo	San Vicente de Alcántara	Agrario	MARIA DEL OLVIDO SANCHEZ MORO RUBIO	5 (A43 a A47)	6,42	574,15	3.444,90	2.870,75	4.110,00
12	06123A03900012	39	12	Argamino Bajo	San Vicente de Alcántara	Agrario	MARIA DEL OLVIDO SANCHEZ MORO RUBIO			52,64	315,84	263,20	
13	06123A04000001	40	1	Criadero Alto	San Vicente de Alcántara	Agrario	MARIA DEL CARMEN MURILLO ALVAREZ			27,02	162,12	135,10	
14	06123A03700005	37	5	El Macho	San Vicente de Alcántara	Agrario	EL MACHO AGROPECUARIA, S.A.U.	4 (A48 a A51)	4,17	400,36	2.402,16	2.001,80	3.200,00
15	06123A04000002	40	2	Criadero Alto	San Vicente de Alcántara	Agrario	MARIA DEL CARMEN MURILLO ALVAREZ			3,80	22,80	19,00	3.325,00
16	06123A04000003	40	3	Criadero Alto	San Vicente de Alcántara	Agrario	MARIA DEL CARMEN MURILLO ALVAREZ	1 (A52)	2,25	143,90	863,40	719,50	905,00

**ANEXO I**

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el proyecto denominado "Proyecto para nueva LAMT por reforma (por cambio de conductor LA-30) de la LAMT 4143-06-"ALBUQUERQUE" de la STR "SAN VICENTE DE ALCÁNTARA", de 20 kV, entre los apoyos 5105 y 2136 de la misma.". Términos Municipales: Alburquerque y San Vicente de Alcántara. Expediente: 06AT-10177-18614.

Nº	Ref. Catastral	Póligono	Parcela	Paraje	T.M.	Tipo de Terreno	NOMBRE	Apoyos Cantidad	Apoyos m²	Vuelo Longitud	Vuelo m²	Ocupación Temporal m²	Ocupación Temporal Accesos m²
17	06123A03700010	37	10	El Macho	San Vicente de Alcántara	Agrario	EL MACHO AGROPECUARIA, S.A.U.	1 (A53)	2,25	89,62	537,72	448,10	1.010,00
18	06123A03700009	37	9	El Macho	San Vicente de Alcántara	Agrario	EL MACHO AGROPECUARIA, S.A.U.	2 (A54 y A55)	13,39	269,05	1.614,30	1.345,25	6.760,00
19	06123A03700011	37	11	El Macho	San Vicente de Alcántara	Agrario	EL MACHO AGROPECUARIA, S.A.U.	5 (A56 a A60)	4,81	812,62	4.875,72	4.063,10	10.175,00
20	06123A03700013	37	13	Juan de Sevilla	San Vicente de Alcántara	Agrario	AGRICOLA COBACHA, S.A.	1 (A61)	2,25	45,56	273,36	227,80	1.035,00
21	06123A03700014	37	14	Juan de Sevilla	San Vicente de Alcántara	Agrario	AGRICOLA COBACHA, S.A.	3 (A62, A63 y A64)	5,14	325,42	1.952,52	1.627,10	2.010,00
22	06123A03700017	37	17	Juan de Sevilla	San Vicente de Alcántara	Agrario	AGRICOLA COBACHA, S.A.	2 (A65 y A66)	2,89	290,14	1.740,84	1.450,70	5.100,00
23	06123A03700021	37	21	Juan de Sevilla	San Vicente de Alcántara	Agrario	AGRICOLA COBACHA, S.A.	3 (A67, A68 y A69)	1,92	303,90	1.823,40	1.519,50	2.480,00
24	06123A03700023	37	23	Juan de Sevilla	San Vicente de Alcántara	Agrario	AGRICOLA COBACHA, S.A.			3,56	21,36	17,80	
25	06123A03800004	38	4	Juan de Sevilla	San Vicente de Alcántara	Agrario	AGRICOLA COBACHA, S.A.	3 (A70, A71 y A72)	15,64	393,46	2.360,76	1.967,30	6.855,00
26	06123A03800002	38	2	Juan de Sevilla	San Vicente de Alcántara	Agrario	AGRICOLA COBACHA, S.A.			8,61	51,66	43,05	



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO NATURAL

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2026, de la Secretaría General, por la que se acuerda de forma conjunta la apertura del trámite de consulta pública previa, audiencia e información pública, en relación con el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 15/2023, de 1 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las inversiones materiales e inmateriales en instalaciones de transformación y en infraestructuras vitivinícolas, así como en estructuras e instrumentos de comercialización. (2026062568)

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, y, del apartado 3 del artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los ciudadanos tienen derecho a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general.

El apartado 1 del artículo 24 del Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece que las bases reguladoras de las subvenciones financiadas con fondos europeos, que podrán incorporar la convocatoria de las mismas, se tramitarán por la vía de urgencia, efectuándose conjuntamente los trámites de consulta, audiencia e información pública para recabar la opinión o sugerencias de las entidades o ciudadanos que pudieran resultar interesados durante un plazo común de siete días naturales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, y, del apartado 3 del artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los ciudadanos tienen derecho a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general.

El apartado 1 del artículo 24 del Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece que las bases reguladoras de las subvenciones financiadas con fondos europeos, que podrán incorporar la convocatoria de las mismas, se tramitarán por la vía de urgencia, efectuándose conjuntamente los trámites de consulta, audiencia e información pública para recabar la opinión o sugerencias de las entidades o ciudadanos que pudieran resultar interesados durante un plazo común de siete días naturales.

Por tanto, una vez elaborado el proyecto de decreto por el que se modificaría el Decreto 15/2023, de 1 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las inversiones materiales e inmateriales en instalaciones de transformación y en infraestructuras vitivinícolas, así como en estructuras e instrumentos de comercialización, dentro de la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, y se efectúa la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2023.

RESUELVE:

Primero. Acordar la apertura del trámite de consulta pública, audiencia e información pública por un plazo de siete días naturales, a contar desde la publicación del proyecto de decreto en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto de decreto y formular las proposiciones, sugerencias o recomendaciones que estime oportunas, así como para que puedan hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Segundo. El proyecto de decreto permanecerá expuesto durante los días señalados, de 10:00 a 14:00 horas en las dependencias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural, Paseo de Roma, s/n., de Mérida (Badajoz), para aquellas personas que deseen consultarlo.

Así mismo, el proyecto de decreto citado estará a disposición de la ciudadanía en el Punto Único de Acceso a la Información de la Junta de Extremadura, área de Transparencia, sección de Participación Ciudadana, en la dirección de internet:

<https://www.juntaex.es/tuatencion/participacion>

Tercero. Las alegaciones y sugerencias formuladas se podrán presentar por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la dirección de correo electrónico sia.dgpac@juntaex.es, o desde el área personalizada denominada Miespacio del Punto Único de Acceso a la información de la Junta de Extremadura en la dirección de internet:

<https://www.juntaex.es>

Mérida, 6 de octubre de 2026. El Secretario General, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

ANUNCIO de 2 de octubre de 2026 por el que se notifica la resolución del procedimiento por el que se declara la pérdida del derecho al cobro de subvención, en determinados expedientes de ayudas otorgadas al amparo del Decreto 27/2023, de 29 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, correspondiente al ejercicio 2023.
(2026081682)

El Decreto 27/2023, de 29 de marzo (DOE n.º 84, de 4 de mayo), establece las bases reguladoras de las ayudas a inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, e incorpora la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2023.

En base a lo dispuesto en el artículo 29 y siguientes del citado decreto, así como de acuerdo con los artículos 45 y 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica la resolución del procedimiento por el que se declara la pérdida total del derecho al cobro de la subvención en los expedientes que se relacionan en el anexo adjunto.

Podrán acceder al texto íntegro del contenido de esta notificación, con sus claves personalizadas, a través de la notificación individual en la plataforma LABOREO:

<https://laboreo.juntaex.es/>

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente al de la presente notificación (artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se haya resuelto el recurso interpuesto o, se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que estime/n procedente.



El recurso potestativo de reposición se presentará a través de la plataforma ARADO (trámite "Presentación documentación ayudas FEADER NO SIG – INVERSIONES"):

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

Tanto las personas físicas como las jurídicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligadas a la utilización de los medios electrónicos.

Mérida, 2 de octubre de 2026. El Jefe de Servicio de Ayuda a la Industria Agroalimentaria, JESÚS MIGUEL PÉREZ DURÁN.



**ANEXO**

N.º EXPEDIENTE	TITULAR
AG-23-018	PRODUCTOS SILVESTRES JULIÁN MARTIN, SL
AG-23-121	TROIL VEGAS ALTAS, S. COOP.





ANUNCIO de 2 de octubre de 2026 por el que se notifica el acuerdo por el que inicia el procedimiento de reintegro de subvención y apertura de trámite de audiencia, en determinado expediente tramitado al amparo del Decreto 87/2024, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de incentivos agroindustriales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el apoyo a inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, y se aprueba su única convocatoria, ejercicio 2024. (2026081683)

El Decreto 87/2024, de 30 de julio (DOE n.º 161, de 20 de agosto), establece las bases reguladoras de concesión de incentivos agroindustriales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el apoyo a inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, e incorpora su única convocatoria correspondiente al ejercicio 2024.

En base a lo dispuesto en el artículo 29 y siguientes del citado decreto, en el artículo 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de acuerdo con los artículos 45 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica el Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de reintegro de subvención y la apertura de trámite de audiencia, en el expediente catalogado con el n.º AG-24-056, en el que figura como titular Embutidos Farcedo, SL, para que, en el plazo de 15 días hábiles a contar, a partir del día siguiente a esta notificación, puedan realizar alegaciones así como, presentar los documentos y justificaciones, que estimen pertinentes.

Podrán acceder al texto íntegro del contenido de esta notificación, con sus claves personalizadas, a través de la notificación individual en la plataforma LABOREO:

<https://laboreo.juntaex.es/>

Las alegaciones se presentarán a través de la plataforma ARADO (trámite "Presentación documentación ayudas FEADER NO SIG – INVERSIONES"):

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas jurídicas están obligadas a la utilización de los medios electrónicos.

Mérida, 2 de octubre de 2026. El Jefe de Servicio de Ayuda a la Industria Agroalimentaria, JESÚS MIGUEL PÉREZ DURÁN.

ANUNCIO de 5 de octubre de 2026 por el que se publica el trámite de audiencia de solicitudes de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre. (2026081690)

El Decreto 169/2024, de 30 de diciembre (DOE número 13, de 21 de enero de 2025), establece las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras y a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura y realiza la primera convocatoria de ambas ayudas.

El citado decreto en su artículo 24, establece que, en aras de lograr una mayor efectividad, cualquier tipo de notificación y comunicación, que los órganos competentes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural, dirijan a las interesadas en el procedimiento, se podrá efectuar mediante la publicación de Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es/>) que indicará el lugar y el medio utilizado en el que se encuentra expuesta la relación de interesadas afectadas, así como el acto de que se trate.

Una vez examinada la documentación obrante en los expedientes, se comunica a los interesados relacionados en el anexo adjunto el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para alcanzar la condición de beneficiario de la ayuda, por lo que se les requiere para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación, formulen las alegaciones y aporten cuantos documentos y justificaciones estimen convenientes para la defensa de su derecho.

Se informa que podrán conocer dicho trámite de audiencia a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO.

<https://laboreo.juntaex.es/>

Igualmente se informa que podrán presentar las alegaciones oportunas a través de la plataforma ARADO en la siguiente dirección web, para lo que será necesario disponer de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

Mérida, 5 de octubre de 2026. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, ANTONIO JESÚS PI PÉREZ.

**ANEXO**

Relación de trámites de audiencia de solicitudes de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre

CIF/NIF	NOMBRE
***8542**	MORENO REQUENA, CORAL
***1833**	VAQUERO HERVAS, AINOA
***5693**	CALERO ALVAREZ, ALBERTO
***3843**	SERRANO FERNANDEZ, JOSE JUAN





ANUNCIO de 5 de octubre de 2026 por el que se publica el trámite de audiencia de solicitudes de ayudas a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre. (2026081691)

El Decreto 169/2024, de 30 de diciembre (DOE número 13, de 21 de enero de 2025), establece las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras y a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura y realiza la primera convocatoria de ambas ayudas.

El citado decreto en su artículo 24, establece que, en aras de lograr una mayor efectividad, cualquier tipo de notificación y comunicación, que los órganos competentes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, dirijan a las interesadas en el procedimiento, se podrá efectuar mediante la publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es/>) que indicará el lugar y el medio utilizado en el que se encuentra expuesta la relación de interesadas afectadas, así como el acto de que se trate.

Una vez examinada la documentación obrante en los expedientes, se comunica a los interesados relacionados en el anexo adjunto el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para alcanzar la condición de beneficiario de la ayuda, por lo que se les requiere para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación, formulen las alegaciones y aporten cuantos documentos y justificaciones estimen convenientes para la defensa de su derecho.

Se informa que podrán conocer dicho trámite de audiencia a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO

<https://laboreo.juntaex.es/>

Igualmente se informa que podrán presentar las alegaciones oportunas a través del Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección web, para lo que será necesario disponer de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

Mérida, 5 de octubre de 2026. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, ANTONIO JESÚS PI PÉREZ.



**ANEXO**

Relación de trámites de audiencia de solicitudes de ayudas a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre

DNI	TITULAR
***8632**	BARQUERO LEON, PILAR
***5503**	BRAVO FERNÁNDEZ, LUÍS DAVID
***5917**	VIVAS LOPEZ, MANUEL
***7396**	CUELLAR RANGEL, ANTONIO
***6418**	RAYO CARDEÑOSA, JUAN ALFONSO



ANUNCIO de 5 de octubre de 2026 por el que se publica la relación de titulares a los que se comunica resolución de pago de la ayuda al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 56/2023. (2026081692)

El Decreto 56/2023, de 24 de mayo (DOE número 117, de 20 de junio), establece las bases reguladoras de las ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria para el ejercicio 2023.

El citado decreto en su artículo 15, establece que, en aras de lograr una mayor efectividad, cualquier tipo de notificación y comunicación, que los órganos competentes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural dirijan a las interesadas en el procedimiento, se podrá efectuar mediante la publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura <http://doe.juntaex.es/>, que indicará el lugar y el medio utilizado en el que se encuentra expuesta la relación de interesadas afectadas, así como el acto de que se trate.

En el anexo se relacionan los titulares de expedientes en los que, previo estudio, comprobación y valoración de la solicitud de pago presentada, se emite Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de pago de la ayuda.

Se informa que podrán conocer dicha resolución estimatoria a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO.

<https://laboreo.juntaex.es/>

Igualmente se informa que contra estas resoluciones estimatorias, que no ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural, o ante el titular de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de conformidad con el artículo 101.3 y 101.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

Se informa que podrán presentar los recursos procedentes a través de la plataforma ARADO en la siguiente dirección web, siempre que dispongan de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

Mérida, 5 de octubre de 2026. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, ANTONIO JESÚS PI PÉREZ.

**ANEXO**

Relación de titulares a los que se comunica la resolución de pago de la ayuda al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 56/2023, de 24 de mayo

DNI	TITULAR
***7601**	BECERRA FERNANDEZ, GREGORIO PEDRO
***0070**	CABALLERO MURILLO, JESUS
***7797**	NORIEGO LOZANO, JUAN JOSE
***6901**	INDIAS MATAMOROS, MANUEL
***9651**	SANCHEZ PURIFICACION, ANTONIO
***9420**	REDREJO FUENTES, CRISTINA
***6038**	SIERRA LOPEZ, RAFAEL
***6586**	GARRIDO RUBIO, MIRIAN
***5174**	MANIBARDO DÍAZ, MARINA
***3520**	LERALTA BLANCO, JAIRO
***6572**	GARCÍA MARTÍN, ARTURO
***7228**	VICENTE PASCUAL, CARLOS

• • •





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 1 de octubre de 2026 sobre publicación de la relación de entidades que han efectuado delegación de competencias y/o encomiendas y/o revocaciones en el OAR. (2026081681)

Se hace pública la relación comprensiva de las delegaciones de competencias de funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y restantes ingresos de derecho público y/o encomiendas de gestión y/o revocaciones, así como, en su caso, la suscripción del correspondiente convenio regulador, efectuadas por municipios de la provincia y otras entidades en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 8 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, aceptadas por el Consejo Rector del OAR en fecha 22 de septiembre de 2026 y ratificadas por el Pleno de la Institución Provincial en fecha 30 de septiembre de 2026.

1. Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes:

- Renueva la encomienda en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, de la gestión de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, delega la gestión recaudatoria de las multas y sanciones derivadas de los mismos y autoriza la suscripción del convenio regulador.

2. Ayuntamiento de Malpartida de la Serena, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024 y:

- 1.º/ Ratifica la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GCe	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
IMPUESTOS:									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X



CONCEPTOS	FACULTADES								
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			X	X	X	X	X	X	X
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5%)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES			X	X	X	X	X	X	X
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICOS:									
MULTAS Y SANCIONES VARIAS.							X	X	X

2.º/ Revoca la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:
SANCIONES PROCEDENTES DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.



Los expedientes que se encuentren en estado de tramitación serán resueltos por el OAR. En particular, continuarán los procedimientos de recaudación iniciados hasta la total extinción de la deuda, ya sea por pago, declaración de insolvencia o extinción por prescripción.

3. Ayuntamiento de Monesterio:

— Encomienda en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, la gestión de los procedimientos sancionadores en materia de seguridad y convivencia ciudadana, delega la gestión recaudatoria de las multas y sanciones derivadas de los mismos y autoriza la suscripción del convenio regulador.

4. Ayuntamiento de Oliva de Mérida, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024 y:

1.º/ Ratifica la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GCE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
IMPUESTOS:									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES DE OBRA							X	X	X
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)			X	X	X	X	X	X	X
TASA RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS			X	X	X	X	X	X	X



CONCEPTOS	FACULTADES								
TASA POR RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE (VADO PERMANENTE)			X	X	X	X	X	X	X
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:									
MULTAS Y SANCIONES VARIAS							X	X	X

2.º/ Revoca la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:
SANCIONES PROCEDENTES DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA
CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Los expedientes que se encuentren en estado de tramitación serán resueltos por el OAR. En particular, continuarán los procedimientos de recaudación iniciados hasta la total extinción de la deuda, ya sea por pago, declaración de insolvencia o extinción por prescripción.

5. Ayuntamiento de Pueblonuevo del Guadiana, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024 y:

1.º/ Ratifica la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:



CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GCE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
IMPUESTOS:									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES DE OBRA							X	X	X
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO LOCAL ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO							X	X	X
TASA POR RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE (VADO PERMANENTE)			X	X	X	X	X	X	X



CONCEPTOS	FACULTADES								
TASA POR OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL EN LOS QUE LOS SUPUESTOS EN LOS QUE LA EXIGENCIA DE LICENCIA FUERA SUSTITUIDA POR LA PRESTACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA							X	X	X
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:									
COSTAS JUDICIALES							X	X	X
MULTAS Y SANCIONES VARIAS							X	X	X

2.º/ Revoca la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
TASA POR BASURA DOMICILIARIA
TASA POR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
TASA POR RODAJE, ARRASTRE DE VEHÍCULOS
OTROS INGRESOS:
ARRENDAMIENTO FINCA URBANA
CONTRIBUCIONES ESPECIALES



Los expedientes que se encuentren en estado de tramitación serán resueltos por el OAR. En particular, continuarán los procedimientos de recaudación iniciados hasta la total extinción de la deuda, ya sea por pago, declaración de insolvencia o extinción por prescripción.

3.º/ Delega en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, el ejercicio de las siguientes facultades y desarrollo de las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GCe	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
TASA POR OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE LA EXIGENCIA DE LICENCIA FUERA SUSTITUIDA POR LA PRESTACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA.							X	X	X
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:									
CANON POR CONCESIONES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES							X	X	X

Badajoz, 1 de octubre de 2026. El Gerente, DAVID DE BARROS DIESTRE.

Abreviaturas: GC: Gestión Catastral; GCe: Gestión Censal; GT: Gestión Tributaria; LIQ: Liquidación; INSP: Inspección Tributaria; RVOL: Recaudación Voluntaria; REJ: Recaudación Ejecutiva; SAN: Sanción Tributaria; REV: Revisión en vía administrativa.

• • •



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2026 sobre aprobación provisional de la modificación puntual 1/2025 del Plan General Municipal. (2026081685)

Mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Calamonte, de fecha 28.09.2026, se ha aprobado la 2.ª aprobación provisional de la modificación puntual 1/2025 del Plan General Municipal de Calamonte, redactada por el Equipo Técnico OTUDTS de la MIMC, que afecta a la ordenación estructural de la normativa urbanística del Plan General Municipal.

Por razones de seguridad jurídica y, de conformidad con los artículos 49.3.d) y 57.5 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 55.1.e) del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, se somete el expediente a un nuevo trámite de información pública, por plazo de 45 días, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://calamonte.sedelectronica.es/board>].

Calamonte, 29 de septiembre de 2026. La Alcaldesa, DOLORES MARÍA ENRIQUE JIMÉNEZ.

• • •



AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

ANUNCIO de 9 de octubre de 2026 sobre ampliación de la Oferta de Empleo Público de 2026. (2026081684)

Mediante Decreto de 29 de septiembre de 2026 se amplía la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 9 de septiembre de 2026 y publicada en DOE de fecha 16 de septiembre de 2026, el cual se transcribe literalmente a continuación:

“Visto que existe una vacante en la plantilla de personal que debe ser provista por necesidad del servicio Residencia de Mayores y que no ha sido incluida por omisión en la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto de 9 de septiembre de 2026, publicada en DOE de fecha 16 de septiembre de 2026 y BOP de Badajoz de fecha 11 de septiembre de 2026.

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2026, aprobó el presupuesto municipal consolidado para el año 2026, junto con la plantilla de personal, habiéndose aprobado definitivamente el presupuesto mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de 31 de agosto de 2026.

Visto el acuerdo de inicio del expediente de aprobación de Oferta de Empleo para la anualidad 2026.

Visto informe de la Secretaría General de 9 de septiembre de 2026 y que obra en el expediente.

Considerando que en la plantilla de personal figuran vacantes y dotadas presupuestariamente la plaza objeto del presente acuerdo, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales, concretamente de la Residencia de Mayores.

Con base al artículo 21.1.g) de la Ley 87/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local entre las competencias del Sr. Alcalde se encuentra aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

Examinada la documentación que acompaña el expediente, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

ACUERDO:

Primero. Ampliar la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto de 9 de septiembre de 2026 añadiendo el siguiente puesto de trabajo.



5. Clase: Personal laboral fijo.

Denominación: Operario/a Limpieza y Lavandería

Escala/subescala: Administración Especial. Unidad. Residencia de Mayores.

Grupo: Equivalente a AP sin titulación de acceso.

Nivel: Sin determinar.

Plazas: 1.

Sistema selectivo: Concurso-oposición libre.

Segundo. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://castuera.sedelectronica.es>], en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Asimismo, se rectifica error en la oferta de empleo público publicada en DOE de 16 de septiembre, concretamente en la descripción del puesto Encargado General de Obras y Servicios, en los siguientes términos:

Donde dice:

"4. Clase: Personal laboral fijo.

Denominación: Encargado General de Obras y Servicios.

Escala/Subescala: Administración Especial.

Grupo: Equivalente a C1 por titulación de acceso.

Nivel: Sin determinar.

Plazas: 1.

Sistema selectivo: Concurso-Oposición libre."

Debe decir:

"4. Clase: Funcionario de carrera.

Denominación: Encargado General de Obras y Servicios.



Escala/Subescala: Administración Especial.

Grupo: Equivalente a C1 por titulación de acceso.

Nivel: 19.

Plazas: 1.

Sistema selectivo: Concurso-Oposición libre.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa según el artículo 52.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación de la resolución según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien su impugnación directa ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En el caso de que se haya interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto”.

Castuera, 9 de octubre de 2026. El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MARTOS ORTIZ.

• • •



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2026 sobre contratación como personal laboral fijo discontinuo en la categoría de Monitor/a de Restauración. (2026081686)

En el expediente que se tramita para la provisión, por el sistema de oposición, en turno libre, de una plaza de Monitor/a de Restauración, vacante en la plantilla de personal laboral fijo discontinuo e incluida en la ampliación de la Oferta de Empleo Público de 2025, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 215, de 7 de noviembre; con arreglo a las bases de selección aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 101, de 29 de mayo; se ha dictado Resolución por la Alcaldía, el día 18 de septiembre de 2026, autorizando la contratación como personal laboral fijo discontinuo de doña Luisa González Ramos, con DNI ***8510**, con la categoría de Monitora de Restauración.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 3.4 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Villanueva de la Serena, 18 de septiembre de 2026. El Secretario General, BERNARDO GONZALO MATEO.

• • •



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

ANUNCIO de 18 de febrero de 2026 sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias. (2026081693)

Acuerdo del Pleno de fecha 12 de febrero de 2026, del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera, por el que se aprueba definitivamente la "Propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Villanueva de la Vera, para el reajuste de alineaciones de viario en Camino La Presa".

Habiéndose aprobado definitivamente la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Villanueva de la Vera, para el "reajuste de alineaciones de viario en Camino La Presa", y de conformidad con el artículo 69 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, y 53 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el mismo para su general conocimiento.

Unidad de actuación afectada	Camino La Presa
Instrumento de planeamiento que desarrolla	Modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales

Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento
[<http://villanuevadelavera.sedelectronica.es>].

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villanueva de la Vera, 18 de febrero de 2026. El Alcalde, DANIEL GONZÁLEZ MORCUENDE.

• • •



PARTICULARES

ANUNCIO de 1 de octubre de 2026, de la Asociación para la Promoción y el Desarrollo Rural del Geoparque Mundial de la UNESCO Villuercas Ibores Jara, por el que se notifican los requerimientos de subsanación de las solicitudes de ayuda tramitadas al amparo de la 1.ª convocatoria de ayudas Leader para proyectos productivos de acciones de inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas, que tengan como resultado del proceso de producción un producto incluido en el anexo I del Tratado de la UE, reguladas por el Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología Leader y el procedimiento de gestión, en el marco del PEPAC 2023-2027. (2026081688)

El Decreto 78/2024, de 23 de julio (DOE número 146, de 29 de julio de 2024), regula las convocatorias de ayudas Leader de los Grupos de Acción Local que gestionan la Intervención 7119 Leader del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España, cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), por la Junta de Extremadura y la Administración General del Estado.

Una vez examinadas las solicitudes que se relacionan en el anexo adjunto, se notifican los requerimientos a las personas solicitantes de ayuda para que, de conformidad con lo establecido en artículo 29.5 del Decreto 78/2024, de 23 de julio, en el punto 4, apartado 8, de la convocatoria de ayudas Leader 1/2025 y en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos en el plazo improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel que tenga lugar la publicación de este anuncio, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Se informa que podrán acceder al texto íntegro de dicho requerimiento de subsanación, con sus claves personalizadas, a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO:

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

Igualmente se informa que podrán presentar la documentación subsanada requerida a través del Trámite de ARADO "Presentación documentación ayudas FEADER NO SIGC-INVERSIONES" en la dirección web indicada, siempre que dispongan de certificado digital o DNI electrónico.

Cañamero, 1 de octubre de 2026. La Presidenta de la Asociación para la Promoción y el Desarrollo Rural del Geoparque Mundial de la UNESCO Villuercas Ibores Jara, M.ª ÁNGELES DÍAZ BENITO.

**ANEXO**

Relación de requerimientos de subsanación de solicitudes de ayuda Leader tramitadas al amparo de la 1.ª convocatoria de ayudas Leader para proyectos productivos de acciones de inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas, que tengan como resultado del proceso de producción un producto incluido en el anexo I del Tratado de la UE

NIF/CIF *	TITULAR
****2581*	SCL SAN BLAS
****0512*	COOPERATIVA DEL CAMPO SAN BENITO ABAD
****0249*	EDUARDO MARTÍNEZ ALONSO

• • •

**FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA*****ANUNCIO de 5 de octubre de 2026 sobre convocatoria de elecciones a la Asamblea y Presidencia. (2026081696)***

La Federación Extremeña de Deportes para Personas con Discapacidad Física, convoca elecciones a la Asamblea y Presidencia de la misma, el día 13 de octubre de 2026.

El censo y demás documentación relativa al proceso electoral se encuentran expuestos en la Dirección General de Deportes y en la sede de la federación.

El plazo de presentación de candidaturas a los diferentes estamentos está señalado en el calendario electoral.

Los candidatos por los diferentes estamentos (Entidades, Deportistas, Técnicos y Jueces-Árbitros) deberán estar incluidos en el censo en el apartado de "Elegibles".

Cáceres, 5 de octubre de 2026. La Presidenta, MARTA BOTE GIL.

• • •

***FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE DEPORTES DE PARÁLISIS CEREBRAL***

ANUNCIO de 5 de octubre de 2026 sobre convocatoria de elecciones a la Asamblea y Presidencia. (2026081697)

La Federación Extremeña de Deportes de Parálisis Cerebral, convoca elecciones a la Asamblea y Presidencia de la misma, el día 13 de octubre de 2026.

El censo y demás documentación relativa al proceso electoral se encuentran expuestos en la Dirección General de Deportes y en la sede de la federación.

El plazo de presentación de candidaturas a los diferentes estamentos está señalado en el calendario electoral.

Los candidatos por los diferentes estamentos (Entidades, Deportistas, Técnicos y Jueces-Árbitros) deberán estar incluidos en el censo en el apartado de "Elegibles".

Cáceres, 5 de octubre de 2026. El Presidente, JUAN FRANCISCO DURÁN CABRERA.